



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2365

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 20-12-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Alconada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	Patricia Marisa Leniz
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	Patricia Mabel Serventich
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	José Reinaldo Cano
	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Eduardo Pedro Abud
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Héctor Anibal Rosso
	Marcelo Herminio Fernandez
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutierrez
	Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Lucas Fiorini
	Cristian Alfredo Azcona
	Alejandro Angel Carrancio
	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

RESOLUCIONES DEL EMTUR

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2016

VISTO: el expediente N° 17 - J - 2016, a través del cual se tramita la contratación de Impresiones Varias de Folletería, y

CONSIDERANDO:

Que por Solicitud de Pedido N° 231, las áreas de capacitación requieren la contratación de impresión de certificados para los Cursos de Anfitriones y Experto Mar del Plata, por 300 y 500 unidades respectivamente.

Que se solicita presupuesto a las imprentas Santamaría Eduardo Daniel y Armedenho Hugo Alberto.

Que las mismas cotizan por la totalidad de los mismos, \$ 3.915 y \$ 4.072,80 cada una de las firmas.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto de ambas Solicitudes de Pedido, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo

Por todo ello,

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación de impresión de certificados a la firma Santamaría Eduardo Daniel por un monto total de Pesos Tres Mil Novecientos Quince (\$ 3.915.-), por un total de ochocientos (800) certificados, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º; corresponderá imputarse a: Actividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 3, por el importe de Pesos Tres Mil Novecientos Quince (\$ 3.915.-) del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 336

Mar del Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO: la presentación efectuada por la señora Ana Belen Andreu, Presidente de AS.A.BAL, mediante nota n° 1417/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa de la realización del “**Segundo Encuentro Nacional de Infantiles de la categoría Handball- Torneo Knud Knudsen – Mar del Plata 2016**”, a llevarse a cabo en el Club Once Unidos y el Polideportivo Colinas de la Ciudad de Mar del Plata, del 14 al 19 de noviembre de 2016.

Que participarán del encuentro más de 25 Clubes provenientes de distintas latitudes de la Argentina, los que llegarán a la ciudad el dia 14 de Noviembre y extenderán las actividades entre el martes 15 y el sábado 19, brindando la posibilidad de que los visitantes puedan recorrer la ciudad y disfrutar de los recursos naturales y culturales que ella ofrece.

Que será animado por 250 jóvenes de las diferentes delegaciones participantes, comprendiendo a deportistas de entre 10 y 12 años, que le darán color y calor a las jornadas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que diversifican la oferta deportiva y recreativa de la ciudad, a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del “**Segundo Encuentro Nacional de Infantiles de la categoría Handball- Torneo Knud Knudsen – Mar del Plata 2016**”, a llevarse a cabo en el Club Once Unidos y el Polideportivo Colinas, del 14 al 19 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 337
Mar del Plata, 15 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el Laboratorio Central HIGA O ALENDE, Residencia de Bioquímica, mediante nota nº1339/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización en esta ciudad de las **XXI Jornadas de Residentes Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires**, a llevarse a cabo desde el 17 al 19 de noviembre de 2016 en el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara.

Que participaran 120 profesionales de la especialidad provenientes de toda Argentina donde intercambiarán experiencias.

Que el Departamento de Marketing informa, que estas Jornadas se realizan anualmente y sin cobro de inscripción y que si bien no genera un movimiento masivo de público, en un evento científico que general interés en profesionales locales.

Que asimismo, informa que reúne los requisitos necesarios del artículo 4º de la Ordenanza 9694/94, por lo que corresponde su Declaración de Interés Turístico.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de las **XXI Jornadas de Residentes Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires**.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 338

Mar del Plata, 15 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el representante de la Empresa M&S Argentina, señor Guillermo Torre, mediante nota n° 1321/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la “**8va Edición del Abierto Marplatense de Golf Copa UCIP 70**” a llevarse a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2016.

Que se realizará en las tres principales canchas de golf de la ciudad: MDP Golf Club, Sierra de los Padres Golf Club y Club Golf Acantilados.

Que el Departamento de Marketing, informa que, Mar del Plata es un destino líder a nivel nacional como sede de torneos de golf.

Que asimismo refiere, que este Organismo en conjunto con las empresas de viajes y la AEVYT de Mar del Plata trabaja en forma continua para posicionar y promocional la ciudad para aumentar el flujo de turistas, que realizan este deporte todo el año.

Que tendrá la cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada, lo que permite inferir el importante impacto promocional y publicitario para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar la oferta turística y deportiva de la ciudad, incrementando su Calendario de Actividades.

Por todo ello, y

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la **8va Edición Marplatense de Golf Copa UCIP 70 años**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 339

Mar del Plata, 15 de noviembre de 2016.

VISTO: las Obras Comunes ejecutadas en el Complejo Playa Grande por parte del Consorcio Playa Grande y que constan en el expediente N° 3281-3-2012 Cpo. 1, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución EMTur N° 383/12 se aprueba el Legajo Técnico de Obra de las denominadas Obras Comunes a cargo del Consorcio Playa Grande.

Que dentro de las obras planteadas se encuentra la construcción de parterres con verde y espejos de agua que alternativamente van acompañando el Paseo Inferior y que estaban incluidos en la planimetría general del Pliego de Bases y Condiciones.

Que desde su ejecución y puesta en funcionamiento de dichos espejos de agua, los concesionarios integrantes del Consorcio han denunciado la reiteración de situaciones de uso ajenas a su fin que los concurrentes al sector realizan de los mismos (residuos arrojados, inmersión de niños y adultos, conflictos varios surgidos por el uso indebido de los mismos -higienización de bebés, lavado de vestimenta, quita de arena de pies y calzado, etc.).

Que por Nota EMTur N° 672/16 y en virtud de la imposibilidad práctica de su control, el Consorcio Playa Grande solicita autorización para proceder a la reformulación de dichos espacios a través de la reconversión de los mismos en espacios verdes.

Que la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales emite informe al respecto, y expresa que “*Estas contingencias enunciadas por el Consorcio han sido comprobadas por esta Dirección por los inspectores del área (con intimaciones cumplidas en tiempo y forma), presentaciones varias de los distintos concesionarios y planteos formulados en reuniones con este Ente*”.

Que, asimismo, dicha dependencia da intervención a Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE) a fin de contar con informe técnico y opinión sobre la presentación mencionada.

Que por Nota EMTur N° 879/16 ese organismo emite opinión al respecto y expresa que “*Este tipo de ornamento, da una imagen de abundancia de agua que no condice con las demandas de las épocas actuales, ni con los mensajes de uso racional del agua que los organismos de competencia requieren*”, agregando en último párrafo las condiciones técnicas de resguardo de las instalaciones.

Que el Pliego de Bases y Condiciones admite la evaluación del tema y su resolución (artículo 48º - Cláusulas Generales) donde se expresa que “[...] De proponerse modificaciones durante el transcurso de la ejecución de obra, deberá ser presentado el pertinente proyecto a evaluación de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, y deberá contar con la autorización correspondiente del Municipio [...]”, y artículos 23º y 28º - Cláusulas Particulares.

Que a los efectos de no desnaturalizar el proyecto integral ni la proximidad de la temporada alta, la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales propone [...] analizar una opción temporalia –no definitiva- de tratamiento de las piletas que permita resolver la urgencia sin alterar el destino de origen de las mismas. Esto implica aceptar la realización del cubrimiento provisorio de las piletas a través de un proyecto factible de remediación, sin afectar revestimientos, equipamiento instalado y terminaciones.”.

Que a fin de viabilizar el pretendido proyecto deviene necesario la formalización de un Acto Administrativo que autorice su ejecución.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las funciones que le son propias

**LA PRESIDENTA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorízase la ejecución de tareas de cubrimiento de los espacios destinados a espejos de agua ornamentales ubicados en el Paseo Inferior del Complejo Playa Grande, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- Las tareas autorizadas en el artículo 1 son de carácter provvisorio y deberán ejecutarse de manera de salvaguardar las cualidades físicas de origen de las estructuras preexistentes, de modo tal que cuando las causales que dieran motivo a su cubrimiento desaparezcan, puedan ser restituidos a su condición original dentro de un plazo a definir por la administración municipal en forma oportuna.

ARTÍCULO 3.- La ejecución de la mencionada obra deberá estar finalizada en un plazo máximo de treinta (30) días desde la notificación de la presente Resolución y para tal fin el Consorcio Playa Grande deberá presentar la documentación gráfica, técnica y escrita avalatoria de la propuesta ante la Dirección de Unidades turísticas Fiscales de este EMTur para su evaluación y -de corresponder- su aprobación.

ARTÍCULO 4.- A los fines de su control, supervisión y seguimiento dese intervención a la Dirección de Control de Obras en U.T.F dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Consorcio Playa Grande. Intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Dirección de Control de Obras en U.T.F / Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano. Cumplido, Archívese

REGISTRADA BAJO EL N° 340

Mar del Plata, 16 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Alfredo Tortora, Presidente de ASA, mediante nota n° 1470/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización de la 1ra Fecha del Circuito Argentino Junior de Surf, organizado por la Asociación de Surf Argentina, la que se llevará a cabo durante los días 8 al 11 de diciembre de 2016, en la costa marplatense.

Que esta ciudad de Mar del Plata, tiene la franja costera con olas de mejor calidad de la Argentina para la práctica del Surf, y ha sido pionera en esta disciplina deportiva.

Que asimismo la ciudad se encuentra preparada para la realización de este tipo de eventos y goza de todos los servicios turísticos necesarios para recibir a las delegaciones participantes, como así también a los turistas que se acerquen a seguir la competencia.

Que la propuesta contribuye a potenciar a Mar del Plata como una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que contribuye a fomentar el deporte y la competición, y a promocionar las playas de nuestra ciudad a través de la práctica del surf.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** la realización de la 1º Fecha del Circuito Argentino Junior de surf, organizado por la Asociación de Surf Argentina, la que se llevará a cabo durante los días 8 al 11 dediciembre de 2016, en la costa marplatense.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 341

Mar del Plata, 23 de noviembre de 2016

VISTO: el expediente N° 09-J-2016, a través del cual se tramitan contrataciones de mantenimiento general del vehículo oficial del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Solicitud de Pedido N° 235, la Jefatura de Compras requiere la contratación del service de los 70.000 kms del vehículo oficial del Ente, CITROEN XSARA PICASSO, modelo 2013, Dominio MII 555.

Que la firma Big Sur S.A., concesionario oficial Citroën en la ciudad de Mar del Plata, recomienda entre los 70.000 y 80.000 kms el cambio de la correa de distribución y de accesorios, de los respectivos tensores, de la bomba de agua y líquido refrigerante.

Que en función de los kilómetros que tiene la unidad, y verificado el significativo uso de la misma durante estos meses del año, es importante prevenir futuras y mayores roturas y daños al motor.

Que el presupuesto final del concesionario oficial Citroën por el service, recambio de piezas y mano de obra, asciende a Pesos Trece Mil Ochocientos Diez con Treinta y Nueve centavos (\$ 13.810,39.-).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto de ambas Solicitudes de Pedido, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación del service, recambio de piezas y mano de obra en un monto total de Pesos Trece Mil Ochocientos Diez con Treinta y Nueve centavos (\$ 13.810,39.-) en un todo de acuerdo a los presupuestos presentados y en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º; corresponderá imputarse a: Actividad 01 - Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 1, por el importe de Pesos del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 344

Mar del Plata, 23 de noviembre de 2016

VISTO: el viaje que emprenderá la señora *Alicia Sonia de*

Francisco a España; y
CONSIDERANDO:

Que la señora Sonia de Francisco, organizadora y gestora cultural, viajará a la ciudad de Barcelona, donde residirá durante seis meses.

Que durante ese tiempo hará propicia la oportunidad para desarrollar actividades culturales representando a nuestra ciudad en cada encuentro.

Que la señora de Francisco ha contribuido en otras oportunidades a la promoción de la actividad turística y cultural en el país y en el exterior.

Que ha sido distinguida como Embajadora Turística de Mar del Plata durante su viaje a la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2002, en el cual participó, como Presidente de Sister Cities Mar del Plata, del acontecimiento cultural denominado “Mes de la Hispanidad”, ese año dedicado a la Argentina, y en septiembre de 2004 cuando participó en la *Feria Multisectorial Expocruz*, llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que en esas oportunidades desarrolló una fructífera labor difundiendo Mar del Plata a través de conferencias sobre nuestra ciudad, bibliografía de autores argentinos en especial marplatenses, así como material de exposición destinados a los encuentros internacionales.

Que durante su estadía en Barcelona sumará a su actividad acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando también en esta ocasión material promocional.

Que en virtud de ello, este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su reconocimiento, declarándola **Embajadora Turística** figura honorífica que permite destacar a quienes realizan una afectuosa y sin duda efectiva difusión de Mar del Plata en el país y el exterior.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar *Embajadora Turística* a la señora *Alicia Sonia de Francisco*, durante su residencia en Barcelona, España.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo, y a sus efectos intervenga los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 345

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Mg. Ana María Biasone, Directora Área Pedagógica de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante nota n° 1486/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la declaración de Interés Turístico a la realización de la **Jornada de Cierre 2016 del Programa Amartya Sen** que tendrá lugar en nuestra Universidad el 25 de noviembre de 2016.

Que Fernando Hammond es quien coordina el Programa Amartya Sen (PAS), iniciativa que es dirigida por el Dr.Bernardo Kliksberg y se desarrolla en 26 universidades nacionales del país, entre ellas la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que el PAS está destinado a jóvenes que están a punto de recibirse o recientemente graduados, y procura sensibilizarlos en temáticas como la Responsabilidad Social Empresaria, el Compromiso Universitario, la Sustentabilidad, los Derechos Humanos, la Igualdad de Género, entre muchos otros tópicos que son de relevancia para nuestra sociedad actual.

Que congregará aproximadamente a 200 miembros del programa a nivel nacional en Mar del Plata, la Universidad Nacional será la anfitriona en nuestra tradicional jornada de cierre. Además de contar con expositores en diversas temáticas, está previsto realizar una exposición con el trabajo realizado durante el año.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**Jornada de Cierre 2016 del Programa Amartya Sen**”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, el 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 346

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota nº 1463/16; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico a la "**6º Edición del Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata**", a llevarse a cabo el 13 de enero de 2017.

Que el acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se promueve no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a la competencia.

Que la Directora de Unidades Turísticas Fiscale autorizó la realización del mencionado Torneo, mediante disposición Nº 44/16.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar la oferta turística y deportiva de la ciudad, incrementando su Calendario de Actividades.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización del **6º Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los titulares del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 347

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota nº 1463/16; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico a la "**7º Edición del Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata**", a llevarse a cabo el 10 de febrero de 2017.

Que el acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se promueve no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a la competencia.

Que la Directora de Unidades Turísticas Fiscale autorizó la realización del mencionado Torneo, mediante disposición N° 45/16.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este acontecimiento, que contribuye a diversificar la oferta turística y deportiva de la ciudad, incrementando su Calendario de Actividades.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización del *7º Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata*”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los titulares del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 348

Mar del Plata, 24 de noviembre de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Sebastian Matute, Director Grupolive, mediante nota N° 1493/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre el viaje que emprenderán, los estudiantes que se detallan en el Anexo I, a Estados Unidos, mediante el programa de intercambio denominado **LIVETANGO**, entre los meses de diciembre de 2016 y Marzo/Abril de 2017.

Que **GRUPOLIVE**, se especializa en programas de intercambio cultural, con el fin de fomentar el desarrollo personal y profesional de los estudiantes de las distintas Universidades del País, mediante la alianza con entes de Estados Unidos principalmente y entidades de Inglaterra, Irlanda, Nueva Zelanda y Australia, de quienes reciben gran soporte para los programas que dirigen.

Que dicho programa de intercambio contempla el estudio del idioma español, receptivo y asesoramiento general para el estudiante extranjero en la Ciudad de Mar del Plata.

Que incluirán en su proyecto acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en los lugares que visitarán, portando material gráfico e institucional para tal fin.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos **EmbaJadores Turísticos Voluntarios** durante su estadía.

Por todo ello,
LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**, al grupo de estudiantes que se detallan en el Anexo I, por el viaje que emprenderán a Estados Unidos, mediante el programa de intercambio denominado **LIVETANGO**, entre los meses de diciembre de 2016 y Marzo/Abril de 2017

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 349

ANEXO I

ABAD	JERONIMO	FERNANDEZ	MARIANO NICOLAS
ALBERDI	AGUSTIN	FERNANDEZ	
ALBORNOZ	LAUTARO	BRAÑEIRO	MARIA AGUSTINA
ALI	MERCEDES	FERRARI	
ALE	ROCIO CELESTE	SANCHEZ	AGUSTINA
ALVAREZ	IGNACIO LUIS	FERREYRA	
AMENTA	LUCRECIA	ANTONOVIC	BRENDA ELEONORA
AMICONI	LUCIANA	FIORE	DAMIAN EZEQUIEL
ARIAS		FORIGO	LEANDRO
PRADERE	CARLOS FRANCISCO	FRANCO	FEDERICO
AROSTEGUI	MARIQUENA	FUERTES	GUADALUPE
ARRARAS	ALVARO	GALLI	MICHAELA
BADIA	GONZALO	GARCIA	
BARATELLI	MATIAS	COSTOYA	MARIANA
BASSO	CAMILA	GARCIA	
BATISTA	SOFIA	CROSTA	JOSE
BECHER	TOMAS	GARCIA	
BENITEZ	EMILIANO	MANUEL	ABIGAIL
BOLZONI	DIEGO	GARRIDO	NARA
BOXER	MATIAS	GIANGRECO	MANUELA
BRACA	FORELLA	GILGAERTNER	PALOMA
BRITOS	DANIEL	GONZALEZ	LUCAS DAMIAN
BUGATTI	CONSTANZA	GONZALEZ	CRISTIAN
CABEZA	MACARENA	PATAT	JOAQUIN
CANTISANI	CAMILA	GOÑI	FRANCO
CERTIAT	YANINA	GOZZI	LUCAS
CHIANELLI	LOLA	GRASSI	TOMAS
CONTI	LUCAS	GUMY	JUAN NICOLAS
CORBALAN	NICOLAS	GUZMAN	LUCILA
CORREA		HAAG	LUDMILA ROCIO
CARDOZO	JULIAN ALBERTO	IPUCHA	DELFINA
CORREIA	JUAN RODRIGO	IRURUETA	FACUNDO
COTARELO	ROMINA	JEANMART	LUCAS
CRISTECHE	JULIANA	JIMENEZ	VALENTINA
CRISTOBAL		JOACHIM	HIPOLITO
LOMBARDI	LARA SOFIA	JOZAMI	CAMILA
DE ADURIZ	LUCIA	KESLER	PAULA ANDREA
DE LA RUA	EZEQUIEL	KOGAN	MARIA NICOLE
DEL RIO	NEREA	LAHOZ	MELANIE
DERECHO	VALENTINA	LAPORTILLA	MAILEN
DI BARTOLO	ARY LAUTARO	LEONE	
DOMINGUEZ	CAMILA	GONZALORENA	GIOVANNA
ELY	MARTIN ENRIQUE	LIBERMAN	REBECA
FABRICIUS	KAREN	LINGURINI	JULIETA
FAZIOLI	MANUEL	LOPEZ	
FERNANDEZ	DENISE	CARREÑO	RODRIGO

LOPEZ	MARTINA
ORLANDO	
LORENTE DEL	
HIERRO	MACARENA
LORENZO	CAMILA
LORENZO	ABIGAIL
LOYET	AGUSTIN
LOZANO	MATIAS JOSE
LUCERO	FIORELLA
LUQUE	JUAN CRUZ
MAILLAND	JULIAN
MARIANI	ORIANA
MARTI	MANUEL
MEDIAVILLA	TAMARA AYLEN
MEJAIL	DANIEL
MINGHINELLI	MARIA EUGENIA
MOLINA	GISELA
MOLINA	
ESPARZA	GONZALO
MONTAGNER	FEDERICO
MORCELLA	TOMAS
MOZO	MAURICIO
NOUGUEZ	LUCIA
OBERST	FELIPE
OCHOA	MARTIN
OLALDE	LUISINA
ONORIO	CAMILA
OROFINO	ROSELLA
PADILLA	MARIANO
PAGANI	IGNACIO MARTIN
PAGNI	AUGUSTO
PENAS	AYELEN
PEREYRA	MARIA VICTORIA
PEREYRA	JULIANA
	MAXIMILIANO
PEREZ	MANUEL
PERTINI	BIANCA
PIZZO	JERÓNIMO
POMPHILE	CAMILA
PORTERIE	FEDERICO
PUGLISI	RODRIGO
RABINO	FELIX AGUSTIN
RAMOS	NICOLAS
RENDÖ	LUCIA
RIMOLDI	JUAN IGNACIO

RIOS	CAMILA
RIVAS COLLIA	FLORENCIA
ROBLES	MARCELO
RODRIGUEZ	SANTIAGO
RODRIGUEZ	MAURO
RODRIGUEZ	CAMILA NAHIR
VUILLERMOZ	IVAN
ROMULO	LARA
ROSOLEN	LUCAS
RUIZ	
MOSCOSO	LUCAS
SANTA MARIA	SOFIA
SANTANA	ADRIEL
SANTARONE	MARIA PIA
SANTIAGO	CAMILA
SESTEO	TRINIDAD
SEJO	SEBASTIAN
SIDONIO	FRANCO
SILBERMAN	VICTORIA
SOMERS	SOFIA
SORIANO	AGUSTINA
SUREDA	AGUSTIN
TAVANO	SEBASTIAN
TODA	BRYCHAN
TODARO	PAULA
TORREANI	AGUSTIN
TRELLES	FRANCO
TREPAT	FRANCISCO
UHALT	JUAN CRUZ
URSINI	BRENDA
VALDEZ	TAMARA BELEN
VALLE	FACUNDO
VAN STRIEN	SIGRID
VELEZ	JULIETA
VETERINI	VALENTIN
VICENTE	LAUTARO
VILLALBA	FACUNDO
VILLALONGA	LUCIA
VILLAR	SOFIA
VIOJO	GABRIELA
VISMARA	FERNANDA
VITA CIVIT	RODRIGO
VON	
WERNICH	MATHIAS ALEXIS
ZAMPATTI	EMANUEL
ZENTNER	JUAN MARTIN

RESOLUCIONES DE OSSE

MAR DEL PLATA, 06/09/2016

Visto el informe remitido a la Sindicatura por la Gerencia General de Grandes Consumidores correspondiente al mes julio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que al momento de su remisión al Honorable Concejo Deliberante, con relación al Punto 6 inc. "c" Estadísticas sobre recaudación", la Sindicatura observa el rubro Totales Recaudados, indicando "Los datos se encuentran en revisión por razones informáticas";

Que en consecuencia es preciso instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder por eventual inexactitud que pudiera contener el citado informe;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades ----- que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo por eventual inexactitud que pudiera contener en el Punto 6 inc. "c" Estadísticas sobre recaudación" el informe remitido a la Sindicatura por la Gerencia General de Grandes Consumidores correspondiente al mes julio de 2016.---

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTÍCULO 3º: Regístrate, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 613-2016
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2013

*Visto el estado de salud y situación laboral de Darío Daniel DA CRUZ VAZ (C.I. 559); y
CONSIDERANDO*

Que atento el padecimiento de enfermedad inculpable el trabajador se encuentra en período de conservación del empleo (Art. 211 LCT) desde el 03 de junio de 2016;

Que habiéndose iniciado ante el IPS el trámite para la obtención de Jubilación por Invalides (Art. 29 DL 9650/80), en fecha 26 de octubre de 2015 el Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional – Secretaría de Personal y Política de RRHH de la Pcia. de Buenos Aires calcula un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento 70%, aconsejando disponer su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios (Art. 29 del DL 9650/80 TO 1994), siendo confirmado por el Departamento de Control Médico Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social IPS en fecha 16 de febrero de 2016;

Que por su parte del control efectuado por la empresa a través del médico especialista en psiquiatría Dr. Ricardo Rojas (MP 112625) en fecha 26 de agosto de 2016 surge que el trabajador "no está apto psiquiátrica y neurológicamente para realizar actividad laboral alguna en forma definitiva";

Que se ha expedido Asesoría Laboral verificando la procedencia de la baja del trabajador por incapacidad absoluta y definitiva (Art. 212 4to. Párrafo de la LCT);

Que en consecuencia corresponde declarar extinguido el vínculo laboral por dicha causal, siendo ello asimismo recaudo necesario a los efectos de la obtención del beneficio previsional;

Que corresponde autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75);

Que el trabajador ha solicitado la aplicación del beneficio denominado "Anticipo Jubilatorio" regido por Ley N° 12.950 (promulgada por Decreto N° 2240/02 del 20/09/02, publicada en BO el 02/10/02), con la reforma introducida por la Ley N° 13547 (promulgada por Decreto N° 2612/06 del 02/10/06, publicada en BO el 13/10/06), consistente en derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional: Los importes percibidos durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, las cuales serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes y reintegradas a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. de conformidad con lo establecido en el Art. 4º y concs. del Decreto 2887; .

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446, y 20.080 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar extinguido el vínculo de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. con Darío Daniel DA CRUZ VAZ (C.I. 559), DNI 22.522.399, Función Oficial Polifuncional, a partir de la firma de la presente de conformidad con lo establecido en el art. 212 LCT y a los fines de acceder al Beneficio Jubilatorio por Invalides determinado por la Junta Médica de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires y ratificado por el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría a practicar la respectiva liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75).

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los objetos del gasto: 1.1.4 SAC y 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4º: Otórguese a Darío Daniel DA CRUZ VAZ (C.I. 559), el beneficio denominado "Anticipo Jubilatorio" regido por Ley N° 12.950 (promulgada por Decreto N° 2240/02 del 20/09/02, publicada en BO el 02/10/02), con la reforma introducida por la Ley N° 13547 (promulgada por Decreto N° 2612/06 del 02/10/06, publicada en BO el 13/10/06), consistente en derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional: Los importes percibidos durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, las cuales serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes y reintegradas a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. de conformidad con lo establecido en el Art. 4º y concs. del Decreto 2887.

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase. Notifíquese.

RESOLUCION N° 614-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/09/2016

Visto el Expte. n° 918-P-2013 Cpo n° 2 y Cpo n° 4, correspondiente a la obra: "REMODELACIÓN DE SUMIDEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA PLUVIAL SEGUNDA ETAPA"; cuya ejecución estuvo a cargo de la firma PLANTEL S.A y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de AGOSTO de 2016, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra --"REMODELACIÓN DE SUMIDEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA PLUVIAL SEGUNDA ETAPA" realizado por la firma PLANTEL S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Deposito de Garantía Ejecución de Contrato- Recibo N° 298 de fecha 31/10/2013.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-

Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.

RESOLUCION N° 615-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/09/2016

Visto el Expte. n° 493-C-2011 Cpo. 1, referente a la AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES AROLAS N° 10115; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición de la Gerencia de Obras n° 021/2015 de fecha 21 de Julio de 2015;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 16 de AGOSTO de 2016, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa Constructora VIALSA S.A;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -- antes mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa Contratista Pablo Romero, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial N° 319 de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Obras para su archivo.

RESOLUCION N° 616-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 07/09/2016

Visto la Nota de Pedido N°125 presentada por la Empresa **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A** Contratista del “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA SUR**”, cuyas actuaciones obran el Expediente N° 1435-P-15 Cpo. 03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 522/16 se autorizó una ampliación de plazo de obra de 34 días hábiles por los motivos allí expuestos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del P.B. y C., siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 29 de Agosto de 2016;

Que la Gerencia de Producción y la Contratista por Nota de Pedido N° 125 solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de sesenta (60) días hábiles debido a inconvenientes surgidos, tales como conexiones fallidas que no se pudieron ejecutar; conexiones con urgencia, donde se debió replanificar las tareas, conexiones con datos erróneos de cañería, donde hubo que realizar mayores sondeos y afectó el rendimiento, cañerías con carga cloacal, donde hubo que realizar el trabajo en varias etapas debiendo ir varias veces al lugar, entre otros;

Que la Gerencia de Producción considera correctos los días solicitados por la Contratista informando que en concordancia con lo consignado en los Partes Diarios de los servicios y en lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Art. 4, correspondería otorgar una ampliación de plazo de 60 días hábiles para la culminación de las tareas por lo que la fecha de finalización pasaría del 29 de Agosto de 2016 al 24 de Noviembre de 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1435-P-15 Cpo 03 referente al: “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA SUR**”.

ARTICULO 2º: Autorizar para el “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA SUR**”, una ampliación en los tiempos de ejecución de SESENTA (60) días hábiles por los motivos expuestos en el exordio de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del P.B. y C..

ARTICULO 3º: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la nueva fecha de finalización de los trabajos será el 24 de Noviembre de 2016.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 617-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 07/09/2016

Visto la Nota de Pedido N°139 presentada por la Empresa **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A** Contratista del “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE**”, cuyas actuaciones obran el Expediente N° 1434-P-15 Cpo. 03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 521/16 se autorizó una ampliación de plazo de obra de 34 días hábiles por los motivos allí expuestos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del P.B. y C., siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 29 de Agosto de 2016;

Que la Gerencia de Producción y la Contratista por Nota de Pedido N° 139 solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de sesenta (60) días hábiles debido a inconvenientes surgidos, tales como conexiones fallidas que no se pudieron ejecutar; conexiones con urgencia, donde se debió replanificar las tareas, conexiones con datos erróneos de cañería, donde hubo que realizar mayores sondeos y afectó el rendimiento, cañerías con carga cloacal, donde hubo que realizar el trabajo en varias etapas debiendo ir varias veces al lugar, entre otros;

Que la Gerencia de Producción considera correctos los días solicitados por la Contratista informando que en concordancia con lo consignado en los Partes Diarios de los servicios y en lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Art. 4, correspondería otorgar una ampliación de plazo de **60 días hábiles** para la culminación de las tareas por lo que la fecha de finalización pasaría del **29 de Agosto de 2016** al **24 de Noviembre de 2016**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1434-P-15 Cpo 03 referente al: “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE**”.

ARTICULO 2º: Autorizar para el “**SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA- ZONA NORTE**”, una ampliación en los tiempos de ejecución de SESENTA (60) días hábiles por los motivos expuestos en el exordio de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del P.B. y C..

ARTICULO 3º: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la nueva fecha de finalización de los trabajos será el **24 de Noviembre de 2016**.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 618-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 07/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 767-C-2016 Cpo. 01 y 02 referente a la: “**ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS P/OBRAS DE MENOR ENVERGADURA**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 15/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 24 de Agosto de 2016 se realizó la Apertura de Sobres Único de la Licitación de referencia, presentándose una (01) firma: **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** la cual cotizó la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$449.432,05) con impuestos incluidos, según surge del acta obrante a fs. 262;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la firma oferente, informa en Acta obrante a fs. 299 que presenta la totalidad de la documentación requerida en el P.ByC., declarando **técnicamente admisible** su propuesta y declarando **desiertos** los renglones N° 37 y 38 por no haberse presentado oferta alguna. Con respecto al análisis económico, informan que los valores de los dos ítems no ofertados (renglones 37 y 38) representan un 7.02% de la totalidad de los solicitados. Asimismo, teniendo en cuenta que la variación de los precios unitarios (desde la fecha de la solicitud (29/03/2016) hasta la presentación de la cotización) es de un **58,15%** promedio, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda realizar un llamado a **Mejora de Ofertas** para los renglones 01 a 36 ambos inclusive;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por

la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas del Segundo Llamado de la licitación de referencia a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO para los renglones 01 a 36 ambos inclusive; cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.; y declarar desiertos los renglones 37 y 38 desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrante en el Expediente N° 767-C-2016 Cpo. 01 y 02 referente a la: “ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS P/OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO para los renglones 01 a 36 ambos inclusive, cuya fecha de apertura de sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1º piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 Inc. c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3º: Declarar DESIERTOS los renglones N° 37 y 38 por inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. 3º.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a las áreas solicitantes a iniciar, en caso de ser necesaria su adquisición un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados mencionados en el Art 3º.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 619-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 07/09/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 617-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS (TUBOS) FLEXIBLES CORRUGADOS P/REPARACION DE SUMIDEROS”; y
CONSIDERANDO*

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 11 a fs. 27, ambas inclusive.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N°12/16 referente a la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS (TUBOS) FLEXIBLES CORRUGADOS P/REPARACION DE SUMIDEROS” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobre hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 12/16 integrada por el Lic. Marcelo Caló, quien presidirá la misma como titular y el Arq. Pablo Rivas como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría.; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION Nº 620-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION CEMENTO, CAL, ARENA, PIEDRA, GRANZA, LADRILLOS P/CONSTRUCCION BAÑOS”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 58/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobre 02 (dos) firmas: **JUAN MANUEL LANDA SA** que cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y **VICTOR ALEJANDRO VEGA SA.**, el cual al día de la fecha se le ha extendido un Certificado Condicional en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 26 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que a fs 34 la firma **VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.** presta conformidad que los pagos correspondientes al Concurso de referencia que se efectivicen a su nombre, queden supeditados a la presentación de la documentación faltante para finalizar la Inscripción en el Registro de Proveedores Por lo que, visto que es la firma que cotiza la mayoría de los renglones más económicos y a fin de no retrasar la gestión de la presente contratación, se emitió un Certificado Condicional sujeto a la presentación de la documentación faltante;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 58/16 de la siguiente manera: a la firma **VICTOR ALEJANDRO VEGA SA** los renglones N° 01 a 07 ambos inclusive y el renglón N° 11 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 26/100 (**\$71.566,26**); y a la firma **JUAN MANUEL LANDA SA** los renglones 8 9, 10, 12 y 13 por la suma total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 60/100 (**\$32,908,60**), haciendo un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (**\$104.474,86**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$110,071.54;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112-C-16 Cpo. 01 -----
referente a la “ADQUISICION CEMENTO, CAL, ARENA, PIEDRA, GRANZA, LADRILLOS P/CONSTRUCCION BAÑOS”.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 58/16 de la siguiente manera: a la firma **VICTOR ALEJANDRO VEGA SA** los renglones N° 01 a 07 ambos inclusive y el renglón N° 11 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 26/100 (**\$71.566,26**); y a la firma **JUAN MANUEL LANDA SA** los renglones 8 9, 10, 12 y 13 por la suma total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 60/100 (**\$32,908,60**), haciendo un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (**\$104.474,86**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.--

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **VICTOR ALEJANDRO** -----VEGA S.A. un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2017, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Últimas 3 (tres) constancias de pago de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma **VICTOR ALEJANDRO VEGA SA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega será a requerimiento de OSSE, en el domicilio del proveedor y durante 60 días a partir de la notificación de la Orden de Compra o hasta finalizar la cantidad solicitada.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 621-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 500 CC P/AGUA POTABLE” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 56/16 Segundo Llamado, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 (Catorce) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: CONSTANTINO MARIA ESTER “MULTIENVASE” y STARPLASTIC S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 33 que todas cumplen con lo requerido;

Que la firma STARPLASTIC S.A. solicita mediante nota a fs. 38 de fecha 25/08/2016, que se lo exceptúe de la certificación por Escribano Público de la documentación presentada para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE. En virtud que cumple con toda la documentación solicitada a tales efectos, sería conveniente emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma STARPLASTIC S.A., para el Concurso de Precios N° 56/16, dejando constancia que se le ha exceptuado de la Certificación ante Escribano Público de la documentación solicitada en el Anexo IV a);

Que a fs. 39 y 40 se agregan las Certificados de Inscripción de las dos firmas oferentes;

Que la firma STARPLASTIC S.A. presenta Nota a fs. 42, solicitando se lo exima del “Depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato” por el monto equivalente al 5% del monto a contratar, debido a que el cumplimiento del mismo sería realizado por medio de una única entrega en forma inmediata;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma STARPLASTIC S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$234.596,74) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial, eximiendo a la firma de la constitución del Depósito de Garantía de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el Art. 8.1 Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones:”... Podrá omitirse la constitución de dicho Depósito de Garantía en los siguientes casos: 1) cuando la entrega de la mercadería o la prestación del servicio se efectuara en forma inmediata, previa autorización de la Oficina de Compras y conformidad del Sector solicitante...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 500 CC PARA AGUA POTABLE”.

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 56/16 2º Llamado a la firma STARPLASTIC S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$234.596,74) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a eximir a la firma Adjudicataria de la constitución del Depósito de Garantía de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el Art. 8.1 Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones:”... Podrá omitirse la constitución de dicho Depósito de Garantía en los siguientes casos: 1) cuando la entrega de la mercadería o la prestación del servicio se efectuara en forma inmediata, previa autorización de la Oficina de Compras y conformidad del Sector solicitante...”.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma STARPLASTIC S.A., para el Concurso de Precios N° 56/16, dejando constancia que se le ha exceptuado de la Certificación ante Escribano Público de la documentación solicitada en el Anexo IV a).

ARTICULO 5°: El plazo de entrega será de 03 (tres) días hábiles (Inmediato) de la recepción de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION

Nº

622-2016

FIRMADA

MARIO

DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1171-I-2014 "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE CALLE O. DE ZARATE AL 900 (VP) E/ LOBERIA Y SAN CAYETANO Y LOBERIA AL 700 (VP) E/IRALA Y O. DE ZARATE" cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Agosto de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE CALLE O. DE ZARATE AL 900 (VP) E/ LOBERIA Y SAN CAYETANO Y LOBERIA AL 700 (VP) E/IRALA Y O. DE ZARATE".

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a ff. 150 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 2158.58 respecto a la Orden de Compra N° 1580/15.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE CALLE O. DE ZARATE AL 900 (VP) E/ LOBERIA Y SAN CAYETANO Y LOBERIA AL 700 (VP) E/IRALA Y O. DE ZARATE" realizado por la Cooperativa Construcciones 15 de Enero Ltda.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2324 obrante a ff. 158.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 1580/15 por un monto de \$ 2.158,58 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 623-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 y 02 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 271/15 de fecha 01 de Abril de 2015 (fs. 267 a 277) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del presupuesto de mano de obra y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que de fs. 504 el Área Contaduría incorpora la Resolución n° 2/2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil el cual establece en su Artículo N° 1 el valor vigente a partir del 1º de Junio del corriente;

Que en virtud de dar cumplimiento con el procedimiento de determinación de precios oficiales, promedios de los ítems y adjudicación de precios unitarios para las

Obras de referencia, previsto en la Resolución nº 104/14, Anexo I, punto A, se solicitó a fs. 505 al Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca actualizar el presupuesto oficial a los valores vigentes de Salario Mínimo Vital y Móvil para este tipo de Obras, agregando a fs. 513 (reverso) y 515 el presupuesto de mano de actualizado, que fue confeccionado en base la Resolución nº 2/2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que a fs. 576 a 509 el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, presenta modificaciones en las Planillas de ítems detallados y en el Procedimiento para tramitar Obras de Menor Envergadura e incorpora el Procedimiento para la confección de cómputo y presupuesto de cada Obra de Menor Envergadura en particular elaborado por la Gerencia General de Grandes Consumidores siendo las misma consensuadas con el Arq. Alejandro Pozzobon, Ingeniero Flavio Franco y La CP Silvia Soliverez;

Que a fs. 517 el Area Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita incorporar una modificación al Artículo 13 “REPRESENTANTE TECNICO Y RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE” del Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura que resultaría útil a los fines de OSSE;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01 -----
----- referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2º: Aprobar las modificaciones al procedimiento por Obras de Menor -----
----- Envergadura que como Anexo I, se agrega a la presente.-----

ARTICULO 3º: Aprobar las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y -----
-----Cloaca de Menor Envergadura que como Anexo III se agrega a la presente.-----

ARTICULO 4º: Aprobar la actualización de precios de las planillas de Ítems detallados con el --
-----presupuesto de mano de obra presentado por el Área de Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, que como ANEXOS IV y V se agrega a la presente.-----

ARTICULO 5º: Aprobar las modificaciones al Acuerdo de Prestación Obras por -----
----- Administración que como Anexo VI se agrega a la presente.-----

ARTICULO 6º: Desea al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General -----
----- de Grandes Consumidores, Oficina de Compras, Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, Contaduría, Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos, Unidad de Capacitación y a quienes más corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 624-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/09/2016

VISTO el Expte. N° 1470-A-2016 y la sentencia definitiva dictada con fecha 16/08/2016 en autos caratulados "HERNANDEZ JOSE LUIS Y OTROS C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO (O.S.S.E.) S/ DIF. SALARIALES" Expediente N° 50.108, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la aludida sentencia, OSSE ha sido condenada al pago de capital, intereses y costas dentro del plazo de diez (10) días de notificada la misma, practicando el Actuario la liquidación que sigue: Capital JOSE LUIS HERNANDEZ \$9.178,00 e Intereses Tasa Pasiva \$13.451,31; Capital ISMAEL HECTOR CORIA \$4.424,24 e Intereses Tasa Pasiva \$7.095,29; Capital MARI RAUL CAMILO VILLAVERDE \$6.517,01 e Intereses Tasa Pasiva \$9.781,00; Capital OSCAR LUIS JOFRE \$10.688,21 e Intereses Tasa Pasiva \$15.851,57; Capital DARIO HECTOR SOLIS \$747,69 e Intereses Tasa Pasiva \$1.195,45; Capital GUSTAVO CARLOS JAVIER CETTOUR \$2.291,25 e Intereses Tasa Pasiva \$4.046,70; Capital RICARDO ENRIQUE CAMPANELLA \$6.449,48 e Intereses Tasa Pasiva \$9.814,92; Capital JORGE LUIS PAGANO \$7.144,20 e Intereses Tasa Pasiva \$10.772,32; Capital PABLO ALBERTO HACHEM \$5.161,68 e Intereses Tasa Pasiva \$7.713,93; Capital JUAN CARLOS MANGIERI \$9.712,16 e Intereses Tasa Pasiva \$14.423,98; Honorarios Dr. LUIS ROBERTO CORONEL \$23.791,00 y Caja de Previsión 10% \$ 2.379,10; Honorarios Dr. PABLO SERGIO SZPYRNAL \$21.904,00 y Caja de Previsión 10% \$2.190,40; Honorarios C.P.N. ANTONIO FRANCISCO COLLIA \$8.327,00 más Caja de Previsión 5% (art.193 Ley 10.620) \$416,35 y Contribución 5% (art.27 inc. b) Ley 12.724 mod. Por Ley 13.948 \$416,35; Tasa de Justicia (arts. 284, 292, 293, 295 y 296 Ley 10.397 - Código Fiscal) \$ 3.442,12; Contribución Colegio de Abogados 10% (art.12 inc. g Ley 6716) \$344,21;

Que OSSE fue notificada de la sentencia mediante cédula el día 08/09/2016;

Que "En el caso de sentencia condenatoria, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente." (art. 56, ley 11.653), de modo tal que corresponde depositar a la orden del órgano jurisdiccional la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCuenta Y TRES CTVOS. (\$195.576,53) y entregar constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral no más allá del día 21/09/2016 a fines de acreditar dicha circunstancia en el expediente judicial en tiempo y forma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Depositar a la orden del Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata en ----- cuenta judicial N° 525133/4 abierta en Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata, correspondiente a los autos caratulados "HERNANDEZ JOSE LUIS Y OTROS C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO (O.S.S.E.) S/ DIF. SALARIALES" Expediente N° 50.108, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCuenta Y TRES CTVOS. (\$195.576,53). El comprobante que lo acredite deberá remitirse a la Asesoría Laboral no más allá del día 21/09/2016.-----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo ----- precedente deberán ser imputados a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 "Directorio"; Categoría Programática 01.00.10 "Asesoría Laboral"; Objeto del Gasto 3.8.4 "Multas, Recargos y Gastos judiciales"; Fuente de Financiamiento 1.2.0 "Recursos Propios". La Contaduría queda facultada a efectuar las transferencias que eventualmente correspondan.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----
RESOLUCION N° 625-2016

FIRMADA
MARIO DELL OLIO
MAR DEL PLATA, 12/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°894-R-15 Cpo. 01 a 03 referente al "SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°889/15 de fecha 18/09/15 (fs. 293 Cpo2), se adjudicó la Contratación Directa N° 162/15 (Art. 156 Inc 5 de la Lom) a la firma JORGE EZEQUIEL ULLUA por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIEN (\$403.100,00) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, según Orden de Compra N°1266/15 (fs. 310/314 Cpo 2);

*Que a fs. 630 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que la firma **JORGE EZEQUIEL ULLUA** ha cumplido con todo lo requerido según Orden de Compra N°1266/15;*

Que a fs. 631 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1266/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra con un saldo de \$123.609,00, por lo que a fs. 635 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que corresponde desafectar dicho saldo, en virtud que no será utilizado, procediendo la contaduría a fs. 637 a la desafectación definitiva e informando a fs. 638 que la Orden de Compra mencionada anteriormente se encuentra totalmente cancelada;

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°474 de fecha 28/09/15 (fs. 300 Cpo. 2) perteneciente a la firma **JORGE EZEQUIEL ULLUA**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **JORGE EZEQUIEL ULLUA** la Contratación Directa N° 162/15 (Art. 156 Inc. 5 de la Lom) referente al “**SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**”.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°474 de fecha 28/09/15 (fs. 300 Cpo. 2) perteneciente a la firma **JORGE EZEQUIEL ULLUA**.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 626-2016 **FIRMADA**
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/09/2016

Vista la Ordenanza 22.612 que aprueba el Reglamento General del Servicio Sanitario y las Resoluciones N° 245/10, 445/11, 117/12, 93/14, 239/15 y 200/16;

CONSIDERANDO

Que el artículo 98º de la Ordenanza 22.612 establece la liquidación del Cargo por Ampliación de Demanda (CAD) a aquellos inmuebles que ya están usufructuando o van a usufructuar mayor caudal al consumo básico y estarán afectados al mismo régimen y en la misma proporción aquellos que se modifiquen su factibilidad de servicio y sean autorizados a utilizar la nueva factibilidad por el mayor caudal disponible;

Que resulta necesario adecuar los valores para el cálculo del Cargo por Ampliación de Demanda (CAD), haciéndose imprescindible incorporar las obras denominadas SISTEMA ACUEDUCTO OESTE (SAO) y el CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN (CAT);

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras de acuerdo a los procedimientos vigentes, ha procedido al cómputo y presupuesto de dichos valores para la unidad productora de agua, la unidad productora de agua SISTEMA ACUEDUCTO OESTE y la unidad productora de agua CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN, así como los límites de influencia del CAT, los cuales fueron incorporados al expte. 453-C-2011 cpo. 1 en la Gerencia General de Grandes Consumidores para su intervención y modelización de los importes a poner al cobro;

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras de acuerdo a los procedimientos vigentes ha procedido al cómputo y presupuesto de cuadra tipo de agua y de cloaca para el recambio de cañerías mediante sistema Trenchless;

Que existen sectores del radio servido o a servir, que por sus características en los sistemas de aprovisionamiento así como de las particularidades de los destinos de los inmuebles beneficiados con el servicio sanitario, requieren de análisis particulares y específicos de redes de infraestructura y servicios a destinarse para mejorar u optimizar los mismos y facilitar así las nuevas demandas, que deben tratarse en forma independiente o adicional a los sistemas pre establecidos, los cuales se denominaran especiales;

Que estos sectores especiales serán delimitados y sujetos a las obras de infraestructura y domiciliarias que determine la Gerencia de Planeamiento y Obras, para los servicios de agua, cloaca y pluvial;

Que también deben adecuarse los valores correspondientes a los caudalímetros y los componentes electrónicos para micromedición a fin de dar cumplimiento al art. 139º del Reglamento General del Servicio Sanitario conforme lo informado por la Gerencia de Servicios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: *Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua (UPA) -----en la suma de \$ 2.778.729,38.*

ARTÍCULO 2º: *Establecer como valor de cuadra tipo para el recambio de redes de agua corriente de diámetro 75 mm a 110 mm, mediante sistema Trenchless en la suma de \$ 551.676,88.*

ARTÍCULO 3º: *Fijar para el Cargo por Ampliación de desagües cloacales, para el concepto de Inversión Total en obras de cloaca la suma de \$383.370.684,32. Este concepto será adecuado de acuerdo al nuevo plan de obras.*

ARTICULO 4º: *Fijar como valor de cuadra tipo para el recambio de redes cloacales bajo el concepto de colectado de cloacas, el valor de cuadra tipo de cloaca mediante sistema Trenchless en la suma de \$ 585.089,02.*

ARTICULO 5º: *Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua -----ACUEDUCTO OESTE (UPASAO) en la suma de \$ 610.456.099,67 con una capacidad de 54.000 m3/día; estableciendo un valor unitario de \$11.304,74 por cada m3 de ampliación de demanda.*

ARTICULO 6º: *Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua -----CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN (UPACAT) en la suma de \$ 278.899.474,54 (monto actualizado de la obra), con una capacidad de rebombeo de 144.000 m3/día; estableciendo un valor unitario de \$1.936,80 por cada m3 de ampliación de demanda.*

ARTICULO 7º: *Aplicar en todas las parcelas ubicadas dentro del Radio Servido de Agua y a servir, donde se establezca la necesidad de aumentar su cupo diario, los cargos generados de la aplicación de la UPASAO en reemplazo del UPA expresado en el artículo 1º (a excepción de los casos que ameriten su implementación debido al sistema de abastecimiento que OSSE determine emplear) fijando el mismo en un valor de \$11.304,74 para cada m3 (equivalente a 5.258 m3 cat. A).*

ARTICULO 8º: *Aplicar en los cargos de ampliación de demanda del servicio de agua a todas las parcelas ubicadas dentro de la zona de influencia de la obra CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN, delimitada en el Anexo III y donde se establezca la necesidad de aumentar su cupo diario asignado en un valor superior a los 5.00 m3/día, cuando las dependencias técnicas lo indiquen; un adicional basado en la aplicación de la UPACAT, fijando en mismo en un valor de \$1.936,80 por m3 (equivalente a 1.681 m3 cat. A) de acuerdo a los límites detallados por la Gerencia de Planeamiento y obras en expediente 453-C-2011 afs. 161.*

ARTICULO 9º: *Establecer que en los sectores especiales para los cuales se determinen obras de Infraestructura y/o de distribución para potencializar u optimizar los servicios de agua, cloaca y desagües pluviales que permitan acceder a las nuevas demandas solicitadas, que la Gerencia de Planeamiento y Obras efectuara la delimitación del sector beneficiado con los proyectos, presupuestos de costos, caudales que las obras permitirán otorgar y los valores unitarios que correspondan según cada m3, superficies u otros elementos que determine según corresponda a obras de agua, cloaca y/o pluvial. Estos proyectos con su sector de aplicación y valores unitarios serán remitidos a la GGGC. para su aplicación.*

ARTICULO 10º: *Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores, a aplicar los cargos de ampliación de demanda del servicio de agua, cloaca y/o pluvial, los valores que surjan de aplicación de la presente Resolución y como VALORES DE CÁLCULO SECTOR ESPECIAL, cuando estos últimos resulten mayores a los aplicados según los artículos 1 a 8º de la presente resolución.*

ARTICULO 11º: *Establecer los valores correspondientes a caudalímetros, instalación y componentes electrónicos para micromedición, conforme los indicados en el anexo I.*

ARTICULO 12º: *En los casos de una modificación o cambio de función total, suministros “precarios”, irregulares o indirectos (pozos semisurgentes) o en establecimientos donde se haya dejado de usufructuar el servicio precedente en períodos superiores a un año, se establecerá un cupo básico de 0 (cero m3/día) como base de cálculo. Debiéndose facturar y cobrar por parte de OSSE. el consumo equivalente al cupo asignado diario desde el período donde se haya dejado de percibir el servicio a todos aquellos que quieran mantener el cupo asignado preexistente.*

ARTICULO 13º: Las cuentas que no hayan abonado la correspondiente contribución por mejoras de la obra o abonado la “obra por cuenta de terceros” verán rebajados sus cupos originales a 0 (cero) m3/día pudiendo la GGGC. facturar y cobrar por parte de OSSE. el correspondiente a los costos de una obra por ordenanza 10416 y el valor de una conexión tipo de acuerdo al servicio indicado y según los valores de la ordenanza vigente indicados en el Anexo IV.

ARTICULO 14º: De acuerdo con los análisis desarrollados en el articulado precedente, fijar como costo para aplicar en los Cargos de Evaluación de Mayor Demanda los valores establecidos en el Anexo II.

ARTICULO 15º: Dese al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes correspondan y cúmplase.

RESOLUCION N° 627-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/09/2016

Visto el Taller sobre “Gestión, Tratamiento, Usos y Disposición de los Barros Cloacales”, organizado por el COFES; y

CONSIDERANDO

Que dicha jornada se desarrollará en nuestra Ciudad, los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2016;

Que dentro del Programa del taller se encuentra incluido un día completo en las instalaciones de O.S.S.E., una parte en el Auditorio del 3er Piso de la Sede Administrativa, otra en las instalaciones de la Gerencia de Calidad el día 13/09/16 y el día 14/09/16 se realizará una recorrida (Visitas Técnicas) por la Planta de Pretratamiento de aguas residuales de la Ciudad y a la Planta de Tratamiento de Barros Cloacales;

Que se trata de una capacitación en la que participan distintos prestadores de servicios de agua y cloacas en el país asociados al COFES, organismo al que nos encontramos asociados;

Que con ella se busca realizar un intercambio de tecnologías y conocimientos con el fin de optimizar y fortalecer el servicio;

Que los gastos en su mayoría serán abonados por el COFES, pero al ser anfitriones del mismo pueden surgir algunas erogaciones que necesiten abonarse;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería de O.S.S.E. a abonar los gastos que demande la realización del Taller sobre “Gestión, Tratamiento, Usos y Disposición de los Barros Cloacales”, organizado por el COFES, que se realizará los días los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 2016 en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes correspondan y cúmplase.

RESOLUCION N° 628-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

Mar del Plata, 14/09/2016

VISTO el ausentismo de Gerardo Damián ALARCON (CI 906); y

CONSIDERANDO

Que Gerardo Damián ALARCON (CI 906) se ausenta sin aviso ni justificación desde el día 13 de agosto de 2016;

Que en fecha 19 de agosto de 2016 se remitió al trabajador Carta Documento del Correo Argentino Número de Guía CD374161564, intimándolo a reintegrarse a sus tareas dentro del plazo de 48 horas bajo expreso apercibimiento de considerarlo incursio en abandono de trabajo (Art. 244 LCT);

Que dicha intimación fue recibida el 19 de agosto de 2016, no reintegrándose el trabajador vencido el término de la intimación, ni efectuó el mismo comunicación alguna;

Que en consecuencia corresponde considerar al trabajador incursión en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal (Art. 7º Régimen de Asistencia y Puntualidad Res. 974/13 Anexo I; Art. 7º inc “a” Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar a Gerardo Damián ALARCON (CI 906) incursión en abandono de trabajo (Art. 244 LCT), disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal.

ARTICULO 2º: Autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final no indemnizatoria; imputando dicho pago a la Partida Presupuestaria correspondiente a Gastos de Personal.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese - Comuníquese a quienes corresponda.

RESOLUCION N° 629-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/09/2016

Visto la necesidad de realizar la distribución de las cuotas 5 y 6/2016 de las remesas 100 y 200, cuyos vencimientos operarán para la cuota 5/2016 de la remesa 100 el día 11 de octubre el 1er. Vencimiento y el día 25 de octubre el 2do. Vencimiento, para cuota 6/2016 el 12 de diciembre de 2016 el 1er. Vencimiento y el día 26 de diciembre el 2do. Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 5/2016 será el día 10 de noviembre de 2016 y el 2do. Vencimiento el día 24 de noviembre y para la cuota 6/2016 el 1er. Vencimiento será el día 10 de enero de 2017 y el 2do. Vencimiento el día 24 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal para realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B recibirán 2 Lotes, y los que optaron por repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO N°1: Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el Anexo I la suma de un peso con 15/100 (\$ 1,15) por cuenta a los inscriptos para repartir en las zonas A y B, y un peso con 55/100 (\$ 1,55) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C. Estos importes son no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan cumplimentado las pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de la presente.-

ARTICULO N°2: El gasto que demande esta asignación será imputado a la partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.

ARTICULO N°3: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 630-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 568-C-16
Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°298/16 de fecha 22/04/16 obrante a fs. 68, se adjudicó el Concurso de Precios N°31/16 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.** (**con cantidad reducida final a adjudicar de 335 m2**) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 (**\$272.925,84**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE – Orden de Compra N° 338/16 (fs. 88 a 90);

Que a fs. 211 la Gerencia de Producción, mediante Solicitud N° 3-200-104, solicita la ampliación de la Orden de Compra N°338/16 para el servicio de referencia por la suma de **\$8.187,77**, equivalente al 3% del monto total de la contratación original;

Que a fs. 213 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que formular a la ampliación del 3% solicitada, dado que el porcentaje indicado no supera el 20% establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. del presente servicio, concomitante con el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. y el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establecen que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°338/16 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente al Concurso de Precios N° 31/16 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (**\$8.187,77**), equivalente al 3% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°338/16 perteneciente ----- a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente al Concurso de Precios N° 31/16 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (**\$8.187,77**), equivalente al 3% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 631-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 531-R-14 Cpo. 01 referente a la “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO OSSE WIND PARK I**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 02 de la Ordenanza N° 20517 se requirió presupuesto a Universidades Públicas y, visto que los mismos superan el Presupuesto de firmas privadas, se considera conveniente realizar un proceso licitatorio invitando a Universidades Públicas y empresas privadas;

Que teniendo en cuenta el objeto de la contratación, lo establecido en la Ordenanza N° 25017 respecto a la participación de Universidades Públicas y lo dispuesto por el artículo N° 88 in fine de la Ordenanza N° 22612 que aprueba el Reglamento Tarifario de OSSE que establece: “... Autorizase al Directorio de OSSE a aplicar un valor diferente al que surja de la aplicación del presente artículo, en virtud del interés que genere la contratación a llevar adelante”, se exime de fijar un valor al Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 206 a fs. 221 ambas inclusive del citado Expediente.

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N°19/16 referente al “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO OSSE WIND PARK I**” cuya entrega de documentación y firma del Acta de Confidencialidad será a los 7 (siete) días hábiles de suscripta la presente y la fecha de apertura de las propuestas será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta el Acta de Confidencialidad, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 19/16 integrada por el Ing Luis Merida quien presidirá la misma como titular por la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos y el Lic Marcelo Scagliola como suplente por la Gerencia de Calidad, la Ing Elizabet Peralta por el Departamento de Ingeniería y Gestión, el Ing Jorge Luis Arango por la Gerencia de Producción, la CP Silvia Soliverez como titular y la C.P Laura Tauber como suplente y la Dra Graciela Leone como titular y la Dra Raquel Pioletti como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1499-A-2014 Cpos. 1 y 2 “**AMPLIACION RED DE CLOACA BARRIO BOSQUE GRANDE**” cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.
CONSIDERANDO

*Que con fecha 8 de Septiembre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA BARRIO BOSQUE GRANDE**”.*

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fij. 363 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 2107.01 respecto a la Orden de Compra N° 1251/15.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la “**AMPLIACION RED DE CLOACA BARRIO BOSQUE GRANDE**” realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 181 obrante a fs. 269. Recibo Oficial N° 52 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo--- de la Orden de Compra N° 1251/2015 por un monto de \$ 2107.01 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo UNION Y PROGRESO LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 633-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

Mar del Plata, 16/09/2016

VISTO lo informado por el Área Prensa y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de septiembre de 2016 se publicó en la red social Facebook, por persona/s desconocida/s, un comentario desde una cuenta atribuida a "Sergio Morale" del siguiente tenor: "URGENTE: se cortará el AGUA en toda la ciudad de Mar del Plata. Se ha producido un corto circuito importante en 2 de las 5 bombas generales, por lo cual deben cortar el servicio. Se recomienda tomar las medidas necesarias y usar lo que queda en los tanques con mesura", el cual fue "viralizado" o propagado a través ésa y otras redes sociales (whatsapp);

Que dicha información falaz causó alarma, motivo por el cual se la debió desmentir por la misma vía, a través de la cuenta institucional de OSSE;

Que no obstante haberse reconocido tal falsedad desde la misma cuenta, se considera conveniente efectuar la correspondiente denuncia penal a efectos que autoridades competentes investiguen la posible comisión delito de Intimidación Pública (Art. 211 CP) u otro aplicable;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir a Pablo Sergio Szpyrnal, abogado de este organismo, a efectuar denuncia penal a efectos que autoridades competentes investiguen la posible comisión delito de Intimidación Pública (Art. 211 CP) u otro aplicable, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 634-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 374-C-2016 Cpo. 1 referente a la: "**ADQUISICION DE RODAMIENTOS AÑO 2016**" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 149, 150 y 152 la Gerencia de Servicios, el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes y la Planta de Efluentes Ing. Baltar, respectivamente, informan que las firmas RULEMANES PUERTO S.A. y MOVIMIENTOS INDUMEC S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 154 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°347/16 y N°363/16 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 288 (fs.145) perteneciente a la firma MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas
MOVIMIENTOS INDUMEC ----- S.A. y RULEMANES PUERTO S.A. el Concurso de Precios
Nº 28/16 Segundo Llamado-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 288 (fs.145) perteneciente a la firma **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION N° 635-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/09/2016

Visto la necesidad de reencasillar algunos agentes, para cumplir eficazmente con las misiones y funciones del organismo;

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y se estima conveniente recategorizar al agente GALVAN, Rafael Gustavo (CI. 861) de la Función P-03 ("Peón") Clase V a la Función Medio Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Recategorizar al agente GALVAN, Rafael Gustavo (CI. 861) de la ----- Función P-03 ("Peón") Clase V a la Función Medio Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente---

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.
RESOLUCION N° 636-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/09/2016

Visto la reorganización que se produjo en la Gerencia de Servicios; y
CONSIDERANDO

Que se considera la oportunidad y conveniente designar al agente DELICIO, Sandra Vanesa (CI 1062) en la Función MOPF ("Medio Oficial Polifuncional") a los efectos de llevar adelante las tareas que se desarrollan en la mencionada dependencia;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Designar al agente DELICIO, Sandra Vanesa (CI 1062) en la Función ----- MOPF ("Medio Oficial Polifuncional") a los efectos de llevar adelante las tareas que se desarrollan en la mencionada dependencia .-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes ----- corresponda.- Cúmplase-----
RESOLUCION Nº 637-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 16/09/2016

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar el Ente con las que fue dotado el Directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores cuenta con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir con la ejecución de tareas en dicho órgano;

Que el agente VIACAVA, Alejandra Myriam (CI 1130) cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, la misma mantendrá su actual situación de revista;

Que la Ordenanza Nº7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Trasladar a partir de la firma de la presente al agente VIACAVA, ----- Alejandra Myriam (CI 1130) a la Gerencia General de Grandes Consumidores; quien cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, manteniendo su actual situación de revista.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados ----- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----
RESOLUCION Nº 639-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA 16/09/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefe de Compras C.P.N. SOLIVEREZ Silvia Inés (CI Nº665), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la Jefe de Compras de este organismo, C.P.N. SOLIVEREZ Silvia Inés (CI Nº665), se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 19 de septiembre de 2016 hasta el 05 de octubre del 2016, inclusive;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución nº 371/08,

Que resulta necesario cubrir el cargo a fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que la persona propuesta para ejercer el reemplazo de la Jefatura de Compras es la C.P.N. María Cristina Panizo (CI N 682), P-07(“Personal de Conducción”),

Clase XXI, quien se desempeña como Jefe de Presupuesto en Contaduría y reúne las condiciones para asumir el cargo durante el periodo mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura de ----- Compras, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, a la C.P.N. María Cristina Panizo (CI N 682), P-07(“Personal de Conducción”), Clase XXI, por el periodo comprendido entre el día 19 de septiembre de 2016 hasta el 05 de octubre del 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras y la ----- suscripción y autorización de COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE por el periodo enunciado en el artículo primero.--

ARTICULO 4º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al ----- objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de ----- Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 640-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

**MAR DEL PLATA, 16/09/2016
Visto la Resolución 926/2013; y**

CONSIDERANDO

Que el mencionado acto administrativo contempla, en función al Plan Integral de Comunicación (PIC) una bonificación por Guardia Operativa Presencial para los agentes que se desempeñan en el Area Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales;

Que el porcentaje correspondiente a la bonificación mencionada ha quedado desactualizada a la fecha proponiéndose la modificación del mismo al 4% del sueldo conformado personal manteniéndose las condiciones que se establecieron en el momento de su creación;

Que se incorporaron al régimen de Guardia Operativa Presencial a partir del mes de Diciembre las agentes GONZALEZ MAZUR, María Candela (CI 1197) y ESPOSITO, Rocío (CI 1167), consecuencia de lo cual corresponde se proceder a la liquidación de conformidad con las certificaciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales y de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Actualizar a partir de la firma de la presente el porcentaje ----- correspondiente a la bonificación Guardia Operativa Presencial estableciéndose el mismo en 4% del sueldo conformado personal manteniéndose las condiciones que se establecieron en el momento de su creación.-----

ARTÍCULO 2º: Abonar con retroactividad al mes de Diciembre de 2015 a las agentes ----- GONZALEZ MAZUR, María Candela (CI 1197) y ESPOSITO, Rocío (CI 1167) al régimen de

Guardia Operativa Presencial al que se encuentran vinculados los agentes del Área Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: *Proceder a la liquidación de los importes retroactivos resultantes de la aplicación del Régimen de la Resolución 826/2013 y a partir de la presente en adelante considerando su actual porcentaje.*

ARTÍCULO 4º: *Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias correspondientes.*

ARTICULO 5º: *Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados Notifíquese a los interesados .Cúmplase.*

RESOLUCION N° 641-2016 **FIRMADA**
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA 16/09/2016

*Visto el reglamento para la Cobertura de Cargos (Res 513/97 y 094/01 y ccdtes); y
CONSIDERANDO*

Que la Dirección de OSSE solicita la cobertura de 1 (un) cargo Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI en jornada de trabajo establecida en Acta Convención Paritaria 8/13 módulo horario D para desempeñarse en el Area Flota y Logística de la Gerencia de Producción;

Que corresponde llamar a Concurso Interno según el Procedimiento para la Cobertura de Cargos vigente, designando a los miembros del Jurado;

Que dicho concurso se realizará abierto a la totalidad de trabajadores de la empresa y de acuerdo al perfil adjunto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nros. 7.446, y 21680 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Llamar a Concurso Interno dentro de la empresa para cubrir I (un) cargo Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI en jornada de trabajo establecida en Acta Convención Paritaria 8/13 módulo horario D para desempeñarse en el Area Flota y Logística de la Gerencia de Producción según requerimiento dotacional que se agrega como Anexo I.*

ARTICULO 2º: *Designar como jurado titular al Ing. Mario Leonardo DELL OLIO, al Ing Walter Darío VUILLEMOZ y al Lic. Walter DERBIZ; y como suplentes al Sr. Gabriel BARABINO y la Sra Patricia Mara ALGAMIZ.*

ARTICULO 3º: *Comunicar y difundir el presente llamado en las distintas dependencias de la organización.*

RESOLUCION N° 642-2016 **FIRMADA**
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 19/09/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: *Fijar para el mes de Octubre de 2016 los siguientes intereses: resarcitorio del 1.04 % (uno punto cuatro por ciento), un interés Punitorio I del 1.56 % (uno con cincuenta y seis por ciento) y un interés Punitorio II del 2.09 % (dos con nueve por ciento).*

ARTÍCULO 2º: *Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.94 % (uno con noventa y cuatro por ciento).*

ARTICULO 3º: *Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:*

<i>Modalidad de pago</i>	<i>% de descuento</i>
<i>Contado.</i>	<i>50 %</i>
<i>De dos a seis cuotas.</i>	<i>30%</i>
<i>De siete a doce cuotas.</i>	<i>10%</i>
<i>Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.</i>	<i>80%</i>

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.

-----Cúmplase.
RESOLUCION N° 643-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 96 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 10"- Contratación Directa Obra Pública N°36/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de JULIO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 374);

Que a fs. 376 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1303/15 Y 1440/2015 pertenecientes a la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 493 (fs. 234) y del Recibo de la Orden de Pago n° 5050/2015 pertenecientes a la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 10", realizada por la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO.**-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 493 de fecha 09/10/2015 (fs. 234) y el Recibo de la Orden de Pago n° 5050/2015.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 644-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 66 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 514 RECONSTRUCCION DE TANQUE"- Contratación Directa Obra Pública N°03/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la **SMART SERVICE SA.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de AGOSTO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 336);

Que a fs. 338 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 559/15 perteneciente a la contratista **SMART SERVICE SA** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 174 (fs. 206) perteneciente a la **SMART SERVICE SA** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----

- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 514 RECONSTRUCCION DE TANQUE”, realizada por la contratista SMART SERVICE SA.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 174 de fecha 12/05/2015 (fs.206).----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 645-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 83 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 21”- Contratación Directa Obra Pública N°30/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de JULIO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 468);

*Que a fs. 472 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1377/15 perteneciente a la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO** se encuentra totalmente cancelada;*

*Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 517 (fs. 383) perteneciente a la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----

- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 21”, realizada por la **GONZALEZ SARABIA REYNALDO.**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 517 de fecha 27/10/2015 (fs. 383).----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 646-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/09/2016

Visto el informe del Señor Tesorero; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe citado, la Tesorería mantiene en sus archivos comprobantes de los pagos efectuados por los clientes de OSSE (cuerpo de la factura denominado “PARA OSSE MDP”), correspondientes a los años 2004 a 2005 inclusive, que han superado el plazo legal de conservación de diez años, por lo que se encuentran en condiciones de ser dados de baja;

Que como antecedente cuenta las Resoluciones N° 494/2010 y N° 778/12, N° 89/2014 y N° 542/2015 que autorizaron la destrucción de comprobantes pertenecientes a la Tesorería;

Que atento las indicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los comprobantes no revisten valor histórico bibliográfico o estadístico, no obstante ello se deja una muestra por año para contribuir con la futura investigación histórica;

Que la Tesorería ha elaborado un listado de la documentación en condiciones de ser dada de baja que como Anexo I forma parte de la presente;

Que se considera conveniente incluir el papel involucrado en el programa de recolección selectiva que se lleva adelante en la empresa, no obstante, atendiendo a las características de la documentación bajo análisis, se deberá evitar la circulación de los comprobantes a dar de baja, asegurando su inmediata destrucción;

Que a efectos de cumplir con lo previsto en el considerando anterior, y atento el volumen de papel a procesar, se optó por la inclusión del material en cuestión como insumo del proceso de elaboración de papel reciclado;

Que se encuentra vigente el Convenio de Recolección de Papel Usado celebrado entre OSSE y la firma RECICLADOS FILAU S.A. en el marco del Proyecto interno “Minimización del uso del papel y recolección selectiva del mismo y de metales usados para su posterior reciclado” ;

Que la mencionada firma se compromete a realizar las gestiones necesarias para dar al papel recibido de OSSE destino final y entregar el correspondiente Certificado de Destrucción;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Habiéndose cumplido el plazo legal de conservación de documentación, ----- autorizase al ARCHIVO GENERAL dependiente de la GERENCIA DE GESTIÓN, AUDITORIA y PROYECTOS ESPECIALES a dar de baja la documentación enumerada en el listado adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, reservando un lote de comprobantes por cada año que serán conservados con fines de investigación histórica.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la entrega del papel a la firma RECICLADOS FILAU S.A. en ----- el marco del Convenio vigente de Recolección de Papel Usado, quien realizará las gestiones tendientes a asegurar la destrucción del mismo, debiendo aportar a OSSE el Certificado de destrucción correspondiente. -

ARTICULO 3º: Encomendar a la JEFATURA DEL ARCHIVO GENERAL dependiente de la ----- --GERENCIA DE GESTIÓN, AUDITORIA y PROYECTOS ESPECIALES y a la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, la coordinación y supervisión de las tareas que involucre el cumplimiento de la presente, dejando constancia de todo lo actuado mediante Actas que se adjuntan al expediente 545-T-2006 Cuerpo 1. --

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 647-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1456-C-2015 Cpo.1 “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CARASA AL 2800 (VI/PARCIAL) E/AGUADO Y EINSTEIN”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma JULIO CESAR LEGUIZAMON.

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Septiembre se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CARASA AL 2800 (VI/PARCIAL) E/AGUADO Y EINSTEIN”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CARASA AL 2800 (VI/PARCIAL) E/AGUADO Y EINSTEIN” realizado por la firma JULIO CESAR LEGUIZAMON.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 3012, obrante a fij. 173 del presente expediente. Recibo Oficial N° 334 y 335-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 648-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 2120-I-2014 Cpo.1 “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PESCADORES AL 1300 (VI) E/ BOUCHARD Y AZOPARDO”, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de Septiembre de 2016 se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PESCADORES AL 1300 (VI) E/ BOUCHARD Y AZOPARDO”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE PESCADORES AL 1300 (VI) E/ BOUCHARD Y AZOPARDO” realizado por la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2141, obrante a fij. 137 del presente expediente. Recibo Oficial N° 277 y 278-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 649-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/09/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 253-C-2011 Cpo.1 “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE AV. CHAMPAGNAT AL 3700 (VP/PARCIAL) E/ QUINTANA Y MATHEU”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma NIEVAS ALEJANDRO.

CONSIDERANDO

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE AV. CHAMPAGNAT AL 3700 (VP/PARCIAL) E/ QUINTANA Y MATHEU”.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE AV. CHAMPAGNAT AL 3700 (VP/PARCIAL) E/ QUINTANA Y MATHEU” realizado por la firma NIEVAS ALEJANDRO.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2953, obrante a fij. 238 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 650-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

Mar del Plata, 22/09/2016
Visto la Resolución N°1194/15; y

CONSIDERANDO

Que el trabajador BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI. 1158) ha sido designado como Sub Jefe del Taller quedando incorporado al ámbito del Acta N°03/2012 Inc. "a" Pto. III (45 horas semanales de Lunes a Sábados);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar que su jornada laboral corresponde al Acta N°03/2012 Inc. "a" Pto. III (45 horas semanales de Lunes a Sábados).

ARTÍCULO 2º: Regístrate. Notifíquese. Cúmplase.

RESOLUCION N° 651-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/09/2016

Visto la solicitud de colaboración pecuniaria efectuada por la Escuela Municipal N° 17 apadrinada por OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E, en relación al viaje de estudios a realizar por los alumnos y docente de 4ºA en el marco del Bicentenario de la Independencia y especialmente abordando la temática del Agua dentro de las excursiones previstas; y

CONSIDERANDO

Que la visita se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires el día jueves 27 de Octubre del corriente año;

Que en el proyecto se los educandos participarán en la visita guiada al "Museo del Palacio de las Aguas Corrientes";

Que el Directorio de O.S.S.E. considera pertinente acompañar esta iniciativa de la escuela que apadrina considerando positivo el intercambio de información y la ampliación de los horizontes de conocimientos sanitarios de los niños que participan asiduamente en nuestro proyecto Educativo "¿Nos Lavamos las manos?";

Que la Dirección de la Escuela N° 17 solicita colaboración mediante el pago del transporte ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, presentando presupuesto por un importe de \$ 16.000;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Contaduría a abonar la suma de \$ 16.000.- en concepto -----de asistencia a la Escuela Municipal N° 17, cuyos alumnos de 4º Grado participan del viaje Educativo en el Marco del Bicentenario de la Independencia, incluyendo la visita guiada al "Museo del Palacio de las Aguas Corrientes"; para el pago de servicio de transporte a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a rendición del gasto.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente deberá imputarse a la Jurisdicción -----1.2.2.01.13.000 – Gerencia de Relaciones Institucionales – Categoría Programática 13.00.02 – Departamento de Relaciones Institucionales – Objeto de Gasto 3.9.9 – Otros Servicios Varios, autorizando a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 652-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 268-A-2016 Alc. 2 Cpo. I referente a la "REPARACION MOTOR CENSO 190" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 y 02 el Area Automotores informa que la presente contratación corresponde a la reparación completa del motor principal del camión Volkswagen 17210, censo 190, montado con equipo desobstructor, perteneciente a la Gerencia de Producción, el mismo por los kilómetros recorridos en sus tareas habituales, ha sufrido un desgaste y rotura de algunos de sus componentes que perjudican su normal funcionamiento;

Que habiendo consultado a los proveedores locales del rubro según surge de fs.6, 7 y 9, la firma CASUSCELLI MARCELO DAMIAN, es quien posee repuestos originales con stock disponible, estructura y un menor valor de mercado, por lo que solicita se adjudique en forma directa a la firma mencionada;

Que a fs. 13 el área Contaduría informa que se trata de una Contratación Directa prevista en el Art.156 de la L.O.M. inc .6° “La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general”;

Que a fs. 15 la firma CASUSCELLI MARCELO DAMIAN. presenta cotización según pedido de area obrante a fs. 01;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma CASUSCELLI MARCELO DAMIAN por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$150.281,00) por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 268-A-2016 Alc. -----2 Cpo.1 referente a la “REPARACION MOTOR CENSO 190” -----

ARTICULO 2º: adjudicar la Contratación de referencia a la firma CASUSCELLI -----MARCELO DAMIAN por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$150.281,00) por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de la presente contratación será de 20 días corridos de ----- notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: El plazo de garantía de la presente reparación será de 6 (seis) meses.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 653-2016 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1343-C-2016 Cpo. 01 referente al “**PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 612/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016 (fs. 76) se autorizó la realización del Llamado a Licitación Pública Nº 08/16 1º Llamado, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 28 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas;

Que con fecha 20/09/16 la firma RAUL A. NEGRO & CIA. S.A. solicita a fs. 130 aclaraciones técnicas y una prórroga en la fecha de apertura a fin de elaborar la mejor oferta técnica/económica y con la menor cantidad de interrogantes posible;

Que con fecha 22/09/16 la firma CANAL Y CANAL S.R.L. a fs. 133 solicita diversas aclaraciones técnicas;

Que con fecha 23/09/16 la firma HYDROSERVICES S.R.L. a fs.136 solicita una prórroga a la presentación de sobres, debido al escaso tiempo en que debe ofertarse sin tener real dimensión del trabajo previsto y sus actuales condiciones;

Que a fin de obtener la mayor cantidad de ofertas posibles y a efectos de tener el tiempo suficiente para poder elaborar correctamente las respuestas a las consultas formuladas por las citadas firmas precedentemente, sería conveniente prorrogar la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, prestando consentimiento el Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja prorrogar la fecha de apertura de los Sobres N° 1 “Antecedentes” de Licitación Pública N° 08/16 Iº Llamado, la cual se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2016 a las 11 hs., en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: *Prorrogar la fecha de apertura de los Sobres N° 1 “Antecedentes” de la Licitación Pública N° 08/16 Iº Llamado, la cual se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2016 a las 11 hs., en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.*

ARTICULO 2º: *Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.*

ARTÍCULO 3º: *Notificar por Cédula a las firmas adquirentes del Pliego, formando la misma parte integrante del P. B. y C., debiendo adjuntarla a la presentación de la oferta firmada por el proponente.*

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.*

RESOLUCION N° 654-2016

**FIRMADA
MARIO DELL OLIO
MAR DEL PLATA, 27/09/2016**

Visto el Expediente Administrativo N° 982-A-2016 Cuerpo I, caratulado "GIAI C/OSSE S/PAGO DE SENTENCIA"; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "GIAI GRACIELA LILIANA C/OBRAS SANITARIAS S.E. Y OTROS S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 9929, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de este Depto. Judicial, la actora Graciela Liliana Giai entabló demanda judicial contra OSSE, la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y el Consorcio de Copropietarios Edificio Liber, por la suma de \$ 88.500 en concepto de daños y perjuicios provocados a consecuencia de haber sufrido una caída el día 17/08/2007 en circunstancias en que caminando por la calle Las Heras entre Alberti y Gascón de esta ciudad tropieza con una tapa de registro ubicada sobre la vereda que se encontraba en desnivel.

Que el monto de demanda comprendía los perjuicios reclamados por las lesiones físicas sufridas en concepto de gastos terapéuticos, movilidad, incapacidad, estética, daño psíquico y moral, con más lo que pudiere corresponder por intereses, costos y costas.-

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 12/12/2013 se dictó sentencia de Primera Instancia desestimando la demanda en todas sus partes.

Que apelado dicho fallo por la parte actora, la Excma. Cámara de Apelaciones Contenciosa Administrativa Deptal. con fecha 29/12/2015 resolvió hacer lugar al recurso opuesto, haciendo lugar en forma parcial a la demanda habiendo tenido por acreditado el hecho y la responsabilidad de OSSE y condenándola al resarcimiento de la suma de \$ 36.257 con más intereses a partir de la fecha del hecho y hasta el efectivo pago, conforme tasa pasiva del Banco Provincia de Bs. As.; imponiendo las costas por el trámite de la pretensión indemnizatoria a OSSE, mientras que los restantes gastos causídicos a cargo de la actora.-

Encontrándose OSSE notificada de la resolución de Alzada, con fecha 04/02/2016, la misma se encuentra firme y consentida.

Practicada liquidación por la actora, la misma asciende a \$ 61.077,91, la que fuera aprobada con fecha 05/07/2016.

Que en relación a las costas judiciales, se encuentran pendientes de sustanciación los recursos de apelación opuestos por ambas partes y la regulación de honorarios por la actuación en Segunda Instancia, motivo por el cual, a la fecha, no se encuentran firmes. Sin perjuicio de ello, y conforme lo prevee el art. 21 de la Ley 6716, se estimó judicialmente la suma de \$ 30.681 en concepto de costas por ambas instancias, en carácter de garantía de pago de las mismas.

A tenor de lo expuesto, OSSE se encuentra actualmente obligada a afrontar el pago de la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$ 61.077,91) en concepto de liquidación aprobada.

Asimismo, se deberá depositar la suma de Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 30.681) en garantía de pago de las costas judiciales a cargo de OSSE, monto que quedará supeditado a las resultas de los recursos de apelación y regulaciones pendientes, hasta tanto adquieran firmeza.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito a la cuenta judicial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "GIAI GRACIELA LILIANA C/OBRAS SANITARIAS S.E. Y OTROS S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 9929, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial ----- que resulte abierta, a la orden de los autos caratulados "GIAI GRACIELA LILIANA C/OBRAS SANITARIAS S.E. Y OTROS S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 9929 ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata; de la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$ 61.077,91) en concepto de liquidación aprobada con fecha 05/07/2016----

ARTICULO 2º: Autorizar el depósito de la suma de Pesos TREINTA MIL ----- SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 30.681) en concepto de garantía de pago de costas judiciales a cargo de OSSE, conforme fuere estimado en los autos de referencia en cumplimiento a lo previsto por el art. 21 de la ley 6716.-----

ARTICULO 3º: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto del ----- gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 655-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/09/2016

Visto el Plan Director de Obras 2016-2019 presentado ante el Ministerio del Interior de la Nación el día 23 de Agosto de 2016;

CONSIDERANDO

Que el citado Plan de Obras abarca una cantidad importante de Proyectos destinados a completar y mejorar los servicios de abastecimiento de agua y desagües cloacales y pluviales, los cuales se encuentran en distinto grado de desarrollo;

Que dichos Proyectos se encuentran en distintas etapas de desarrollo en las Gerencias y/o otras Unidades estructurales de la Empresa;

Que se requiere para la concreción de las obras comprendidas en el Plan, fuentes de financiamiento tanto provinciales, nacionales como internacionales;

Que la gestión de subsidios y/o créditos ante los distintos Entes nacionales y provinciales y organismos de créditos requiere capacidad de decisión, unidad de criterio y coordinación técnica y administrativa, de forma de cumplir con los objetivos que se vayan planteando;

Que para ello resulta conveniente conformar una Unidad Ejecutora del Plan cuyo ámbito de gestión abarque a todas las áreas de la Empresa en cuanto a la

coordinación de las acciones para el cumplimiento de los objetivos, la que tendrá vigencia hasta que se resuelva su disolución;

Que su conformación se irá adaptando a las necesidades de los recursos para realizar las acciones que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, tales como estudios de todo tipo, análisis de documentación, confección de convenios y ordenanzas, seguimiento de las contrataciones;

Que dada la necesidad de ejecutividad de la Unidad, deberá ser dirigida por la máxima autoridad de la Empresa, es decir el Presidente de OSSE;

Que resulta conveniente nombrar un Coordinador Técnico y un Coordinador Administrativo y de Gestión;

Que por los motivos expuestos la Unidad Ejecutora del Plan será Presidida por el Ing Mario Leonardo Dell Olio, la Coordinación Técnica estará a cargo del Ing. Flavio Fernando Franco y la Coordinación Administrativa y de Gestión de la CP Natalia Alejandra Massaro, quienes mantendrán sus actuales clases y funciones;

Que los Coordinadores deberán interactuar con los responsables de cada Proyecto coordinando las acciones y los tiempos, como así también analizar los recursos y los resultados, supervisar los avances en la gestión y en los proyectos, informando al Director de la Unidad;

Que los Coordinadores deberán -dentro del plazo de 5 días a partir de la presente- confeccionar el Plan de cada una de las tareas y fechas probables de realización;

Que los integrantes de la Unidad serán designados a tiempo parcial según los requerimientos de avances de los Proyectos, debiendo continuar con las tareas a su cargo en las respectivas dependencias;

Que en una primera etapa se considera oportuno Integrar la Unidad Ejecutora con el Ing. Roberto Carlos ROCHE (CI 737), la Ing. Elisabet Lilia PERALTA (CI 384) el Ing Mario Daniel TOLABA (CI 448) quienes deberán -para capitalizar el intercambio de información- trasladarse físicamente a las dependencias de la Gerencia de Obras, y los agentes Pascual FURCHI (CI 426); Luis Alberto MERIDA (CI 361); Oscar Enrique RODRIGUEZ (CI 256); Martin Oscar MARTELO (CI 619); Juan Antonio ALBO (CI 689); Juan Pablo GONZALEZ (CI 867); Angel Ariel MERLO (CI 1109); Milena MACCHIAROLA, (CI 1012); José Antonio GONZALEZ, (CI 442); Javier Eduardo DE GREGORI (CI 395); Walter Darío VUILLEMOZ (CI 456); Marcelo Omar SCAGLIOLA (CI 396); Silvia Marta CERVERA (CI 672) y Beatriz Viviana CAAMAÑO (CI 675); Marcelo Alejandro POZZOBON (CI 365); Daniel Sergio LUTI (CI 364) y Alejandro Luis CAPPIZZANO (CI 693);

Que es necesaria la colaboración de todas las Gerencias y Areas de la Empresa para dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa;

Que con el objetivo de registrar en forma separada los movimientos presupuestarios, contables, financieros y administrativos se hace necesario crear una Oficina Presupuestaria para tales fines y que colabore también con la ejecución de informes;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Crear la UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DIRECTOR DE OBRAS -----
--- 2016-2019, conforme lo expresado en el exordio de la presente, cuya vigencia se extenderá hasta que se resuelva su disolución.-----

ARTICULO 2º: Designar al Sr Presidente del Directorio de OSSE Ing. DELL OLIO -----
---- Mario Leonardo como DIRECTOR de la Unidad Ejecutora, al Gerente de Planificación y Obras Ing. FRANCO Flavio Fernando (CI 342) como COORDINADOR TÉCNICO y a la Gerente de Gestión CP MASSARO Natalia Alejandra (CI 409) como COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN.-----

ARTICULO 3º: Establecer que los Coordinadores deberán -dentro del plazo de 5 días -----
--- a partir de la presente- confeccionar el Plan de cada una de las tareas y fechas probables de realización.------

ARTICULO 4º: Integrar la Unidad Ejecutora con el Ing. Roberto Carlos ROCHE (CI -----
----- 737), la Ing. Elisabet Lilia PERALTA (CI 384), el Ing Mario Daniel TOLABA (CI 448) quienes deberán -para capitalizar el intercambio de información- trasladarse físicamente a las dependencias de la Gerencia de Obras, y los agentes Pascual FURCHI (CI 426); Luis Alberto MERIDA (CI 361); Oscar Enrique RODRIGUEZ (CI 256); Martin Oscar MARTELO (CI 619); Juan Antonio ALBO (CI 689); Juan Pablo GONZALEZ (CI 867); Angel Ariel MERLO (CI 1109); Milena MACCHIAROLA, (CI 1012); José Antonio GONZALEZ, (CI 442); Javier Eduardo DE GREGORI (CI 395); Walter Darío VUILLEMOZ (CI 456);

Marcelo Omar SCAGLIOLA (CI 396); Silvia Marta CERVERA (CI 672) y Beatriz Viviana CAAMAÑO (CI 675). Marcelo Alejandro POZZOBON (CI 365); Daniel Sergio LUTI (CI 364) y Alejandro Luis CAPPIZZANO (CI 693) Todos ellos se desempeñarán en tiempo parcial –sin perjuicio de los cambios que puedan establecerse en el futuro -----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Contaduría la creación de una Oficina

----- presupuestaria para la Unidad Ejecutora donde se registren los movimientos presupuestarios, contables, financieros y administrativos, de manera tal que faciliten la generación de informes.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 656-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/09/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°693-C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 572/16 (fs. 142), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar el llamado a **Mejora de Ofertas** del Segundo Llamado de la licitación de referencia para las firmas **HELP COPIES S.R.L.** y **GRANET S.A.**, según consta en acta de apertura de fecha 23 de Agosto de 2016, obrante a fs. 149;

Que habiendo evaluado los precios y las cantidades ofertadas, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según Acta obrante a fs. 158 y cuadro de fs. 159 propone la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L.** los renglones 1 a 10 (con reducción de cantidades ofrecidas por la firma para los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) por las cantidades propuestas y los precios ofertados; y a la firma **GRANET S.A.** los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por las cantidades que completan la provisión total requerida por OSSE y los precios ofertados; ambas propuestas por ser convenientes a los intereses de OSSE;

Que con fecha 08/09/16 la firma **HELP COPIES S.R.L.** presenta nota (fs. 160) manifestando que mantienen los precios ofertados oportunamente, pero que les resulta imposible cumplir con el total de los insumos cotizados, informando **faltantes** para los renglones 2, 6 y 8 con un tiempo estimado de ingreso de 7 días hábiles, alegando problemáticas de stock actual. Por otra parte, la firma **GRANET S.A.** también presenta notas (fs. 161/2/3) informando que, en conjunto con la marca **XEROX ARGENTINA** y contando con el total de la mercadería ofertada para una entrega inmediata de los productos, **otorgan un descuento total del 5% sobre la oferta oportunamente realizada en el 2º Llamado**. Aclarando que podrá ser tomado de la manera en que OSSE lo necesite (Adjudicación total o parcial);

Que habiendo evaluado la nueva situación de precios y provisión planteados por ambas firmas oferentes, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según Acta obrante a fs. 165/6 y cuadro de fs. 167 propone adjudicar de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L.** los renglones 2, 5, 7, 8, 9 y 10 por las cantidades propuestas y los precios ofertados y a la firma **GRANET S.A.** los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por las cantidades solicitadas (ya sea por el total y por las que completan la provisión total requerida por OSSE) y los precios ofertados y mejorados que incluyen los descuentos del 2% y 3% adicional;

Que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio de no adjudicar por encima de Presupuesto Oficial, la Oficina de Compras solicitó a fs 171 a la Gerencia General de Grandes Consumidores que informen de manera detallada el stock existente a la fecha de los materiales en cuestión como así también el destino minucioso de cada uno de ellos y si los mismos serán utilizados en el corriente año. Asimismo se solicitó que efectúen la reducción de cantidades para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación supera en un 29% el Presupuesto Oficial. Por lo que a fs. 172 la Gerencia General de Grandes Consumidores adjunta planillas de fs.173 a fs. 183 del listado de stock existente, en cuanto a la utilización de los insumos y el periodo de consumo de los mismos, informan de forma minuciosa la utilización de los cartuchos, kits de Mantenimientos, Cilindros y Unidades de Imagen, informando en todos los casos que el periodo de consumo será desde la recepción hasta junio de 2017, respecto a la reducción en las cantidades para que la adjudicación no supere el Presupuesto Oficial detallan en un cuadro las cantidades a reducir informando asimismo que con las reducciones realizadas, el proceso de compra de insumos para impresoras se realizará ni bien se comience a trabajar con el presupuesto 2017, ya que se reducirá notablemente el stock;

Que la Jefatura de Compras, visto lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 165 a 167 y lo informado por la Gerencia General de Grandes Consumidores, aconseja **adjudicar** la Licitación Privada N° 14/16 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **GRANET S.A.** los renglones 1 (10 Unid.), 2 (2 Unid.), 3 (20 Unid.), 4 (5 Unid.), 5 (3 Unid.), 6 (30 Unid.), 7 (3 Unid.), 8 (3 Unid.), 9 (3 Unid.), 10 (3 Unid.) y 11 (2 Unid.) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (**\$362.264.92**) con impuestos incluidos, y a la firma **HELP COPIES S.R.L.** los renglones 2 (50 Unid.), 5 (3 Unid.), 7 (1 Unid.), 8 (1 Unid.), 9 (1 Unid.) y 10 (1 Unid.) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (**\$391.810,00**) con impuestos incluidos; ascendiendo **el monto total de la**

adjudicación propuesta en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$754.074,92) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$761.885,01;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°693-C-16 Cpo. 01 referente a ----- la “ADQUISICIÓN CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”.-

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 14/16 Segundo Llamado de la siguiente manera: ----- a la firma GRANET S.A. los renglones 1 (10 Unid.), 2 (2 Unid.), 3 (20 Unid.), 4 (5 Unid.), 5 (3 Unid.), 6 (30 Unid.), 7 (3 Unid.), 8 (3 Unid.), 9 (3 Unid.), 10 (3 Unid.) y 11 (2 Unid.) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$362.264,92) con impuestos incluidos, y a la firma HELP COPIES S.R.L. los renglones 2 (50 Unid.), 5 (3 Unid.), 7 (1 Unid.), 8 (1 Unid.), 9 (1 Unid) y 10 (1 Unid.) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$391.810,00) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$754.074,92) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3º: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de recibida la ----- Orden de Compra por las firmas adjudicatarias y será de acuerdo al siguiente detalle: GRANET S.A.: 3 días hábiles (Inmediato) y HELP COPIES S.R.L.: 72 hs., salvo 5 unidades del renglón 2 y 1 unidad del renglón 8 (tiempo estimado de ingreso: 7 días hábiles).-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes a los renglones que correspondan.-

ARTÍCULO 5º: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de los 5 ----- (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento ----- de Oferta a la firma GRANET S.A. según Recibo N° 287 de fecha 05 de Julio de 2016 (fs. 62) y a la firma HELP COPIES S.R.L. según Recibo N° 319 de fecha 05 de Agosto de 2016 (fs.84) una vez que las mismas constituyan el Depósito de Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Privada N° 14/16 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA 28/09/2016**

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 765/C/2016 Cpo.1, referidas a la solicitud por parte de la Administración General del Hotel F.A.T.S.A., de autorización de vuelco de agua de napa del Edificio Hotel F.A.T.S.A. ubicado en calle Bolívar 2357 hacia el desagüe pluvial (Cuenca Arroyo Las Chacras); y

CONSIDERANDO

Que para la Gerencia de Planeamiento y Obras, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por un periodo limitado, siempre que se tengan en cuenta condiciones adecuadas para la inspección del líquido vertido;

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras considera que el caudal de vuelco solicitado no compromete actualmente el funcionamiento del sistema pluvial existente;

Que el sistema cloacal no ha sido diseñado para recibir este tipo de bombeos, los que pueden comprometer su buen funcionamiento;

Que OSSE no realiza la operación y mantenimiento de este tipo de sistemas, debiendo ser responsabilidad exclusiva de los propietarios dichas tareas, como así también de la calidad del agua vertida;

Que será responsabilidad exclusiva de los propietarios lo que pudiera surgir frente a daños e inconvenientes a terceros, como así también hacia los mismos habitantes del edificio;

Que las instalaciones externas deberán ser ejecutadas conforme la Proyecto presentado obrante de fs. 22 a 25 del Expte. n° 765-C-2016 Cpo. n°1;

Que las instalaciones internas deberán asegurar que el agua captada y bombeada guarde condiciones adecuadas de calidad, admitan las inspecciones de rutina, no permitan reflujo líquidos ni gaseosos, y cumplan con las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Internas e Industriales de OSSE;

Que el presente permiso de vuelco, se otorga en grado de excepción y con carácter precario, pudiendo OSSE disponer a su solo juicio y sin aviso previo el cese de vuelco;

Que el presente permiso tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la firma de la presente, luego de la cual OSSE procederá a cegar la conexión;

Que es responsabilidad del titular realizar en dicho período (12 meses) la tarea de impermeabilización que aseguren la estanquidad y/o reutilización del líquido para usos internos;

Que será responsabilidad de la Gerencia de Calidad a través del Cuerpo Único de Inspectores el control del cumplimiento del recurrente;

Que la autorización de la obra deberá gestionarse ante la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredón;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar en grado de excepción y con carácter precario el vuelco de agua -----
-- limpia de napa captada en el subsuelo del Hotel FATSA, ubicado en calle Bolívar 2357 de la ciudad de Mar del Plata hacia la boca de tormenta del sistema pluvial de la ciudad ubicada en calle Santa Fe y Moreno.--

ARTÍCULO 2º: La autorización a que se refiere el Artículo n° 1, tiene carácter precario -----
----- y quedará sin efecto a sólo juicio de OSSE, cuando existan razones administrativas, técnicas y/o sanitarias que así lo aconsejen y/o cuando se cumplan doce (12) meses a partir de la firma de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: La construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones hasta el -----
----- punto de interconexión con el sistema pluvial, como así también los daños e inconvenientes que resulten de ello, serán exclusiva responsabilidad de los propietarios del Edificio Hotel FATSA, ubicado en calle Bolívar 2357 de la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Notifíquese a la Gerencia de -----
-----Calidad para continuar la gestión y notificar al Recurrente de la presente Resolución. -----
RESOLUCION N° 658-2016 FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto la renuncia presentada por el agente Fernando Humberto ALLEY, CI 083, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Fernando Humberto ALLEY presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 15 de Septiembre del año 2016;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación Ordinaria por Cierre de Cómputos el 01 de Octubre de 2015;

Que el Sr. ALLEY fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la Dirección entiende que será necesario llamar a Concurso Interno para ocupar el puesto vacante;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Fernando Humberto ALLEY, CI 083, DNI 10.757.675, Función C-05 Clase XV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 15 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de ----- la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 16.01.01 Control de Fugas y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

*ARTICULO 5º: Llamar a Concurso Interno para designar un agente en la Función
----- Encargado Oficial Polifuncional a los fines de ocupar al puesto
vacante originado por la baja referida en la presente Resolución.-----*

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones, cumuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 659-2016 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA. 29/09/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Gerente de Gestión Auditoría y Proyectos Especiales Cdora. MASSARO Natalia Alejandra (CI N° 409) P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, y;
CONSIDERANDO

Que la Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales se ausentará por el período comprendido desde el día 26 de Septiembre de 2016 hasta el día 28 de Octubre de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la Cdora. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, Jefe de Contaduría, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales, Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII, a la Cdora. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI Jefe de Contaduría, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de referencia, desde el día 26 de Septiembre de 2016 hasta el día 28 de Octubre de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.

RESOLUCION Nº 660-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT); y

CONSIDERANDO

Que en virtud del carácter esencial del servicio que presta Obras Sanitarias Mar del Plata Batán se requiere sostener la atención telefónica a lo largo de las 7 a las 21 hs durante los meses de abril a noviembre y durante las 24 hs durante diciembre a marzo;

Que en ese sentido se considera oportuno establecer que los agentes que prestan servicio en la dependencia se desempeñen en sistema de guardia (Res430/05 y ccdtes) de conformidad con el cronograma adjunto que forma parte integrante de la presente;

Que en lo sucesivo, el personal que ingrese al Sector deberá incorporarse al aludido sistema de guardias rotativas;

Que para asegurar la adecuada atención se requiere satisfacer la demanda de recursos humanos teniendo en cuenta los requerimientos formulados por la Jefatura del Sector incorporando al equipo de trabajo a los agentes ZAMBELLI, Daiana Ayelen (CI 1114), ZAMBELLI, Jenifer (CI 1115), y LOPEZ, Evelyn Andrea (CI 1116);

Que los agentes HERRERA, Miguel Alberto (CI 875), BARABINO, María Macarena (CI 966), PORTILLO, Iris (CI 1102); LLORENS, Tamara (CI 1113); GELSUMINO, Estefanía (CI 1112); GARGIULO, Lorena Romina (CI 1086) se incorporan al aludido sistema de guardia rotativa del Sector;

Que corresponde rectificar la Res 515/15 respecto del agente GONZALEZ, Andrea Fabiana, quien continuará prestando servicios en el Call Center, manteniendo su situación escalafonaria;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Establecer que los agentes que prestan servicio en la dependencia -- deberán desempeñarse en sistema de guardia rotativa (Res430/05 y ccdtes) de conformidad con el cronograma adjunto que forma parte integrante de la presente a lo largo de las 7 a las 21 hs durante los meses de abril a noviembre y durante las 24 hs durante diciembre a marzo. En lo sucesivo, el personal que ingrese al Sector deberá incorporarse al aludido sistema de guardias rotativas.

ARTÍCULO 2º: Trasladar a los agentes ZAMBELLI, Daiana Ayelen (CI 1114), ZAMBELLI, Jenifer (CI 1115) y LOPEZ, Evelyn Andrea (CI 1116) de la Gerencia de Relaciones Institucionales al Call Center, prestando servicios de conformidad con lo estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Incorporar al sistema de Guardia Rotativa del Sector a los agentes HERRERA, Miguel Alberto (CI 875), BARABINO, María Macarena (CI 966), PORTILLO, Iris (CI 1102); LLORENS, Tamara (CI 1113); GELSUMINO, Estefanía (CI 1112) y GARGIULO, Lorena Romina (CI 1086).

ARTICULO 4º: Rectificar la Res 515/15 respecto del agente GONZALEZ, Andrea Fabiana, quien continuará prestando servicios en el Call Center, manteniendo su situación escalafonaria.

ARTICULO 5º: Establecer que las modificaciones detalladas precedentemente se pondrán en vigencia a partir de la firma de la presente.

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.

RESOLUCION Nº 661-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto la necesidad de incluir las tareas de reparación y señalización de veredas dentro del Área responsable de Agua y Cloaca, y;

CONSIDERANDO

Que el Área de Pluviales ha colaborado con las tareas para la reparación de las veredas, siendo necesario que las mismas se efectúen en las áreas de agua y cloaca;

Que las tareas inherentes a las aperturas en las veredas generadas como consecuencia de reparaciones en la vía pública por la Gerencia de Producción como así también las roturas efectuadas en tareas de mantenimiento deben ser gestionadas de manera integral dentro de esa Gerencia;

Que en virtud de la reorganización efectuada en la Gerencia de Producción con la creación de las Jefaturas creadas por Res. 206/2016 y que ya fueron asignadas bajo su órbita todo lo relacionado con la gestión de los baches por Res. 484/2016, se considera oportuno incorporar bajo su órbita de responsabilidad y del personal a su cargo el seguimiento y control, preparación, acondicionamiento y señalización de las roturas de vereda en la vía pública hasta su finalización –incluyendo la reparación de la vereda–;

Que para cumplir con las tareas, deberán coordinar con el Personal de Conducción, Encargados de cuadrillas y equipos de trabajo que se desempeñen en la vía pública, Seguridad e Higiene que se enuncian a manera de ejemplo;

Que asimismo deberán establecer procedimientos nuevos y ajustes en los existentes en pos de garantizar el cumplimiento de los objetivos;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante.

**EL DIRECTORIO DEOBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Asignar bajo la órbita de las Jefaturas creadas por Res. 206/2016 las tareas inherentes al seguimiento y control, preparación, acondicionamiento y señalización de las roturas de vereda en la vía pública hasta su finalización –incluyendo la reparación de la vereda–;

ARTICULO 2º: Dése al registro de Resoluciones- Comuníquese a los interesados. Cúmplase.

RESOLUCION Nº 662-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/09/2016

VISTO la recepción del telegrama ley 23789 CD 770196966 enviado por el agente Cecilia Marta TRENTA, 120, por el cual manifiesta su voluntad de renuncia a OSSE a partir del 01 de Octubre de 2016 para iniciar los trámites jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado agente reúne las condiciones establecidas en el Decreto Ley 9650/80 cuyo régimen de prestaciones previsionales otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Cecilia Marta TRENTA, CI 120, DNI 12.201.983, Función Encargado Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.

ARTICULO 3º: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe mensual de Pesos VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 21.053,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Gerencia de Calidad; Categoría Programática 08.00.02 Diagnóstico de Calidad y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, cumuníquese y cúmplase.

RESOLUCION Nº 663-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO

Que para llevar adelante la continuidad de las tareas administrativas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-, se requiere la incorporación de personal;

Que la Sra. BLANCO, Ilda Teresa (DNI 21.593.952), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza Nº 22613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la modalidad del vínculo laboral será a de conformidad a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándose en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar en Planta Permanente a partir del 01/10/2016 para prestar servicios en la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. BLANCO, Ilda Teresa (DNI 21.593.952), CI 1217, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en

cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva a la planta permanente de personal, en la Gerencia de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 664-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto las tareas que vienen desarrollándose en la Gerencia de Producción y la Gerencia de Calidad; y
CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las tareas que allí se desarrollan, se requiere la incorporación de personal;

Que los Sres, PUCCI, Cristian Blas (DNI 29.758.724); BARROSO, Germán Emanuel (DNI 37.012.001); MAIDANA, Carlos Ariel (DNI 30.147.566); GIMENO, Nahuel Ezequiel (DNI 39.671.504); PAEZ, Daniel Ramón (DNI 12.641.078); CARBAJO, Mauricio Nicolás (DNI 28.608.134); LEDESMA, Marcelo Ezequiel (DNI 35.619.881) y FUNES, Roque Alfredo (DNI 24.279.444) reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la presente contratación se encuentra incluída dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22.613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándolos en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en Planta Permanente a partir del 01/10/2016 para prestar servicios en la Gerencia de Producción a los Sres, PUCCI, Cristian Blas (DNI 29.758.724) CI 1215; BARROSO, Germán Emanuel (DNI 37.012.001) CI 1211; MAIDANA, Carlos Ariel (DNI 30.147.566) CI 1210; GIMENO, Nahuel Ezequiel (DNI 39.671.504) CI 1212; CARBAJO, Mauricio Nicolás (DNI 28.608.134) CI 1214; LEDESMA, Marcelo Ezequiel (DNI 35.619.881) CI 1216 y FUNES, Roque Alfredo (DNI 24.279.444) CI 725, ubicándolos en la Función P-03 (Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en módulo horario de 35 horas semanales de lunes a viernes del Acta N° 8/2013. La jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Designar en Planta Permanente a partir del 01/10/2016 para prestar servicios en la Gerencia de Calidad al Sr. PAEZ, Daniel Ramón (DNI 12.641.078) CI 1213, ubicándolo en la Función P-03 (Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en módulo horario de 40 horas semanales de lunes a viernes del Acta N° 8/2013. La jornada laboral, remuneración y demás condiciones e trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores

celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 3º: Las personas nombradas en los art. 1º y 2º, deberán desempeñar las tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción y la Gerencia de Calidad, respectivamente.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-

RESOLUCION N° 665-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/09/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y
CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la renovación de los contratos a plazo fijo de los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la presente contratación se encuentra incluída dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la Gerencia de Obras a los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) a partir del día 01/10/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.----

RESOLUCION N° 666-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA 04/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 1396-D-2014 Alcance 21 Cuerpos 1 a. 7, correspondientes a la obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO)**,

ESCUELA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N° 905”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista FACO S.A ; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Contratista según notas de pedido nros. 06 solicita ampliación de plazo de obra de QUINCE (15) días y por nota de pedido nro 09 solicita una ampliación de plazo de QUINCE (15) días como consecuencia de las demoras generadas por la falta de entrega de materiales y la dificultad en el acceso a las instalaciones para efectuar la prueba de escurrimiento y de destape de desagües pluviales;

Que la Inspección de la UE a fs. 1043 y 1093 considera debidamente justificada la ampliación de ambos lapsos de 15 días corridos de plazo cada uno;

Que la Coordinadora de la UE considera adecuado otorgar una ampliación de TREINTA (30) días corridos al plazo de obra, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas de OSSE - Art. 10.4 “Prorroga del plazo de ejecución de la obra”, según el siguiente inc:

d) Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución, y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Convalidar para la obra: ““**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO), ESCUELA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N° 905**” obrantes en Expte. N° 1396-D-2014 Alcance 21 Cuerpos 1 a. 7, una ampliación en los tiempos de ejecución de treinta (30) días corridos, por los motivos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016.--

ARTICULO 3º: En un plazo de CINCO (5) días la Contratista deberá presentar nuevo Plan de Trabajos para su aprobación.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Gestión Auditoria Proyectos Especiales Unidad Ejecutora -Ord 21824- que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.

RESOLUCION N° 667-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 04/10/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 21 Cpos. 01 a 06, referente a la obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO), ESCUELA PRIMARIA N° 32 Y JARDIN DE INFANTES N° 905**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°101/16 de fecha 05 de Febrero de 2016 (fs. 733) se adjudicó la Licitación Pública N° 41/15 2º Llamado a la firma FACO S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83) con impuestos incluidos. (Orden de Compra N°99/16);

Que a fs. 1087 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita la Ampliación del 3,28% de la contratación de referencia equivalente a la suma total de \$190.000,00, atento las necesidades que surgieron en la ejecución de la citada obra, conforme lo manifiesta la Inspección de la misma a fs. 1088. Es necesario ejecutar tareas para el correcto funcionamiento del sistema sanitario de todo el complejo. Las tareas enumeradas por la Inspección no fueron objeto de la visita técnica previa, no se encuentran comprendidas en los planos de la obra y no fueron objeto del cómputo de OSSE pues el personal de la Dpie no informó a OSSE de estas tareas al momento de las inspecciones de relevamiento. Por lo que surge la necesidad de ejecutar tareas para el correcto funcionamiento del sistema sanitario de todo el complejo dada la necesidad de reabastecimiento del servicio de agua en algunos sectores del establecimiento, reacondicionamiento del tanque de bombeo (interior-impermeabilización-desinfección), reparación de bombas elevadoras y pintura del sector vestuario, solicitando a la Contratista el presupuesto para dichos trabajos (fs. 1090), el cual está ajustado a los precios de acuerdo al Pliego de Bases y

Condiciones de la presente Licitación. Para la ejecución de estos trabajos se estima un plazo de dos (15) días corridos;

Que a fs. 1091 toma intervención la Contaduría imputando preventivamente la Solicitud de Pedido N°3-1201-07 (fs. 1086), manifestando que no tiene observaciones que formular ya que el porcentaje de ampliación (3,28%) no alcanza el 50% estipulado en el Punto 11.5 Inc. a del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Licitación Pública N° 41/15 2º Llamado a la firma **FACO S.A.** por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00)** con impuestos incluidos;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014

-----Alc. 21 Cpos. 01 a 06, referente a la obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 1 (PILOTO) ESCUELA PRIMARIA N° 32 Y JARDIN DE INFANTES N° 905**”.-----

ARTICULO 2º: Ampliar la Licitación Pública N°41/15 2º Llamado a la firma **FACO** ----- SA. por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00)** con impuestos incluidos. -----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 668-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-2016 Cpo. 01 referente al “**PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**”; y

CONSIDERANDO

Que se han formulado las respuestas correspondientes a las consultas efectuadas por las firmas RAUL A. NEGRO & CIA. S.A. (RN SALVAMENTO), CANAL Y CANAL S.R.L e HYDROSERVICES S.R.L. y se han realizado aclaraciones y ampliaciones al contenido del Pliego, según consta de fs. 179 a 188;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja aprobar las mencionadas respuestas, aclaraciones y ampliaciones al contenido del Pliego, volcados en Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución y los Planos de fs. 186 a 188;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-2016

Cpo. 01 referente al “**PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**”.-----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual incluye las respuestas a las consultas efectuadas y aclaraciones y ampliaciones al contenido del Pliego.

ARTICULO 3º: Aprobar los Planos EMS-PH-014, EMS-PH-018 y EMS-PH-019 que obran de fs. 186 a 188.

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas adquirentes del Pliego de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 669-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

ANEXO 1

Aclaraciones y Ampliaciones al contenido del Pliego

Se reemplaza el artículo 3.1.2.2. Inciso c) Espárragos de unión de lastres de hormigón, punto 6 por el siguiente: “Dentro del valor cotizado por el Servicio de mantenimiento del emisario submarino, la contratista deberá efectuar el cambio de hasta siete (7) espárragos por mes o veintiuno (21) por trimestre, en caso de detectarse la necesidad.”

Se modifica el renglón 2 del Pedido de Cotización de Precios Anexo 6 eliminando la cantidad ya que es el mismo que el ítem 3 del art. 30 correspondiente a cantidades excedentes. El precio unitario será considerado al solo efecto del análisis comparativo de la adjudicación.

Aclaraciones relativas a la Memoria Técnica TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: Durante la ejecución del Plazo del Contrato de la presente Licitación Pública, OSSE se reserva para sí el derecho de realizar cualquier tipo de Operación de Mantenimiento requerida por el Emisario Submarino, ya sea por Administración en uso de recursos propios, o por terceros contratistas según lo juzgue conveniente, a excepción de los trabajos básicos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, motivo de la presente Licitación.

En relación a las consultas efectuadas por la empresa CANAL Y CANAL SRL:

- 1) **Consulta:** Artículo 11 inc. K) Análisis de precios. Solamente se pide el valor de las horas – hombre, y en ese caso, dicho valor debería coincidir con el consignado en el Anexo 6- Ren. 1:

Respuesta: El art 11 inc k) establece que se “...deberá presentar en forma completa y detallada el análisis de precios unitarios que justifiquen el valor de las horas-hombre cotizadas...”

Es decir, se deberá confeccionar un análisis que desagregue el valor cotizado en el Anexo 6. En el caso de la mano de obra, el valor unitario solo se considerará a los efectos de la redeterminación de precios.

El precio cotizado deberá incluir los costos de Mano de Obra, Lubricantes, Combustibles, Amortización, Repuestos, etc como así también los Gastos Generales, Financieros, impositivos y el Beneficio que demandará la prestación del servicio.

Dicho análisis estará referido a un periodo de tiempo (semana, quincena, mes).

Independientemente del periodo de tiempo en que se realice dicho análisis, se deberán convertir los valores allí obtenidos a periodo mensual a fin de cotizar en el anexo 6, dado que la cotización del renglón 1 de dicho anexo, indica 36 unidades, refiriéndose al periodo de prestación de 36 meses.

- 2) **Consulta:** Artículo 11 inc. q) el responsable del buceo y responsable técnico, puede ser la misma persona? Debe tener el responsable necesariamente título universitario?

Respuesta: Se entiende por Responsable del Buceo al Buzo Profesional designado por la empresa, de acuerdo a los requisitos y funciones establecidas en el artículo N° 15 de la Ordenanza Marítima P.N.A. 4/08.

De acuerdo a lo establecido en el punto 11 –q) de las Cláusulas Particulares de PBC, el Representante Técnico es un profesional universitario, con incumbencias acorde a las características de la obra, matriculado conforme a la ley 10416, designado por la Contratista y que le representa en todas las operaciones, gestiones técnicas y en la conducción de la obra.

- 3) **Consulta:** Artículo 11 inc. r) Debemos presentar el contrato profesional o bien la nota visada por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As.

Respuesta: Se deberá presentar el contrato profesional de estudio de la Propuesta, visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs. As.

- 4) **Consulta:** Anexo 6 – Qué significa en los distintos renglones la cantidad de 36 y 72 respectivamente? En este Anexo va la cotización de total de la licitación?

Respuesta: En el anexo 6 el Oferente presenta la oferta económica por la contratación.

En el renglón N° 1 del anexo 6 el oferente deberá indicar la cotización mensual y total (por 36 meses) por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUBACUÁTICO DEL EMISARIO SUBMARINO, para las tareas cuyo

detalle están incorporadas en el artículo N° 3 de las Especificaciones Técnicas. En este renglón la unidad se refiere a UN MES.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 3.1.2.2. inciso C de las Especificaciones Técnicas, se prevé que la provisión de los espárragos sea a cargo de OSSE. Como se establece en el artículo 31 de las Cláusulas Particulares, cuando la Inspección de OSSE lo entienda necesario, solicitará a la Contratista que la provisión de espárragos se efectúe del Stock Mínimo. Se aclara que en tales circunstancias se certificará esta provisión una vez efectuada de acuerdo a los precios cotizados en la Planilla de Precios Unitarios Discriminados (artículo 30) de las Cláusulas Particulares.

OSSE podrá hacer uso de los materiales provistos según este mecanismo hasta un máximo de dos veces al año, es decir un máximo de 20 unidades de espárragos de Ø38,1 mm (11/2") y 20 unidades de espárragos de Ø35 mm (13/8") por año.

Una vez finalizado el plazo de contratación, la empresa contratista deberá entregar a OSSE el material establecido en los ítems N° 1 y 2 del artículo 30 de las Cláusulas Particulares, es decir 10 unidades de espárragos de Ø38,1 mm (11/2") y 10 unidades de espárragos de Ø35 mm (13/8"), cuyo costo se considerará incluido dentro del valor total de la presente licitación.

El cambio de espárragos se rige por las cantidades establecidas en el artículo 3.1.2.2. inciso C, es decir hasta 7 espárragos mensuales o hasta 21 trimestrales, tarea incluida dentro del valor cotizado en el Renglón N° 1 de la Planilla de Cotización “Anexo 6”. A requerimiento de OSSE, cuando se determine una cantidad de montaje de espárragos que supere las cantidades establecidas en dicho artículo (hasta 7 mensuales o hasta 21 trimestrales), la Contratista podrá certificar la cantidad excedente de acuerdo al valor cotizado en el ítem N° 3 de la Planilla de Precios Unitarios Discriminados (artículo 30) de las Cláusulas Particulares, “INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 3.1.2.2. DEL PETP”.

A los efectos de la comparación de las ofertas, OSSE considerará 60 unidades de cada uno de los espárragos que conformarán el Stock mínimo, establecido en los ítems 1 y 2 de la Planilla del art. 30 y un diez por ciento de la cantidad máxima prevista reemplazar a lo largo de los 36 meses, según se indica en el art. 3.1.2.2. inciso c) 6 (con la modificación indicada precedentemente).

En relación a las consultas efectuadas por la empresa RN SALVAMENTO:

- 1) **Consulta:** Se requieren los planos de detalle de construcción de todos los elementos componentes para su cotización y en caso de tener un proveedor homologado indicar sus datos para proceder a pedir cotización.

Respuesta: La información con la que cuenta OSSE ya está incorporada en las Especificaciones Técnicas del PBC. En el artículo 4 de las Especificaciones Técnicas consta de una descripción detallada del conjunto de la provisión, acompañada del esquema gráfico correspondiente.

A criterio de OSSE, la oferente puede efectuar la cotización correspondiente con la información disponible.

Se informa también que OSSE no cuenta con un proveedor homologado para dicho material.

- 2) **Consulta:** ¿Cotejando la planilla de cotización que debe incluir 72 espárragos, se debe interpretar que estos serán provistos por OSSE? No queda claro si los espárragos los provee OSSE o el Contratista con su Stock obligatorio y en ese caso a partir de qué momento la provisión y colocación de espárragos es un ítem individual en la cotización

Se reitera Respuesta mencionada precedentemente: De acuerdo a lo expresado en el artículo 3.1.2.2. inciso C de las Especificaciones Técnicas, se prevé que la provisión de los espárragos sea a cargo de OSSE. Como se establece en el artículo 31 de las Cláusulas Particulares, cuando la Inspección de OSSE lo entienda necesario, solicitará a la Contratista que la provisión de espárragos se efectúe del Stock Mínimo. Se aclara que en tales circunstancias se certificará esta provisión una vez efectuada de acuerdo a los precios cotizados en la Planilla de Precios Unitarios Discriminados (artículo 30) de las Cláusulas Particulares.

OSSE podrá hacer uso de los materiales provistos según este mecanismo hasta un máximo de dos veces al año, es decir un máximo de 20 unidades de espárragos de Ø38,1 mm (11/2") y 20 unidades de espárragos de Ø35 mm (13/8") por año.

Una vez finalizado el plazo de contratación, la empresa contratista deberá entregar a OSSE el material establecido en los ítems N° 1 y 2 del artículo 30 de las Cláusulas Particulares, es decir 10 unidades de espárragos de Ø38,1 mm (11/2") y 10 unidades de espárragos de Ø35 mm (13/8"), cuyo costo se considerará incluido dentro del valor total de la presente licitación.

El cambio de espárragos se rige por las cantidades establecidas en el artículo 3.1.2.2. inciso C, es decir hasta 7 espárragos mensuales o hasta 21 trimestrales, tarea incluida dentro del valor cotizado en el Renglón N° 1 de la Planilla de Cotización “Anexo 6”. A requerimiento de OSSE, cuando se determine una cantidad de montaje de espárragos que supere las cantidades establecidas en dicho artículo (hasta 7 mensuales o 21 trimestrales), la Contratista podrá certificar la cantidad excedente de acuerdo al valor cotizado en el ítem N° 3 de la Planilla de Precios Unitarios Discriminados (artículo 30) de las Cláusulas Particulares, “INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 3.1.2.2. DEL PETP”, los que se deberán contemplar dentro del plan de trabajo habitual mensual.

A los efectos de la comparación de las ofertas, OSSE considerará 60 unidades de cada uno de los espárragos que conformarán el Stock mínimo, establecido en los ítems 1 y 2 de la Planilla del art. 30 y un diez por ciento de la cantidad máxima prevista reemplazar a lo largo de los 36 meses, según se indica en el art. 3.1.2.2. inciso c) 6 (con la modificación indicada precedentemente).

- 3) a) **Consulta:** No hay plano de detalle de la zona de difusores; cuál es la cañería que se debe desmontar? Qué dimensiones, peso y sistema de fijación posee?

Respuesta: En la documentación incorporada en la documentación licitatoria se encuentra el plano EMS- PH - 13, con detalle del montaje de difusores. A modo de ampliación de la información, se agregan los planos EMS-

PH-14, EMS-PH-18 y EMS-PH-19 que ilustran sobre la protección de los puertos de salida y la distribución de los puertos de salida a lo largo del difusor. Los elementos a desmontar son codos a 90° de 160mm en PEAD, y las tapas de protección correspondiente (que se indica como tapa bipartida en el plano 14 en posición 7). En los planos referidos se detallan las dimensiones, pesos y sistema de fijación.

- b) **Consulta:** Cuál es el procedimiento de lavado interno de la tubería para garantizar el barrido de los efluentes cloacales que permitan el acceso seguro al caño con equipos de buceo no aptos para aguas contaminadas? ¿Es este un procedimiento aprobado por OSSE... realizar sin equipo de PRESIÓN POSITIVA Y CON TRAJES PARA EFLUENTES?

Respuesta: No se prevé como metodología de trabajo el ingreso de personal de buceo al interior de la cañería. La Contratista efectuará los sondeos para determinar la existencia de sedimentaciones, incrustaciones, etc. utilizando el instrumental que considere apropiado, incluyendo equipamiento para filmación. En caso de encontrarse sedimentos, deberá prever y efectuar su limpieza desde el exterior de la cañería.

- 4) 1) **Consulta:** Se requiere batimetría actualizada de la dársena protegida en la cabecera del Emisario a fin de evaluar el lugar de resguardo de embarcaciones de embarcaciones de trabajo e inspección de Obra.

Respuesta: Las condiciones en la dársena protegida en la cabecera del Emisario presentan una gran variación, con ingreso y decantación de arena. El ingreso y operatividad de esta dársena se ve afectado por las condiciones de oleaje, corrientes y mareas. En bajamar excepcionales el ingreso a este sector puede quedar totalmente anulado por el banco de arena.

El Oferente deberá evaluar bajo su responsabilidad la posibilidad de la realización de maniobras utilizando dicho punto de abrigo.

- 2) **Consulta:** Se requiere espacio seguro de obrador a pie de emisario para el montaje de contendor de equipos y depósito de materiales en Obra, posibilidad de agua potable y energía eléctrica 3x 380 volts 32 aperes/hora en proximidades.

Respuesta: No está previsto el montaje de un obrador para el fin de esta contratación dentro de las instalaciones de OSSE.

- 5) **Solicitud de prórroga:** se solicita una prórroga de 20 días de la fecha de apertura prevista a fin de elaborar la mejor oferta técnica/económica y con la menor cantidad de interrogantes posible.

Respuesta: Ya fue otorgada una prorroga de 10 días.

- 6) Con respecto a la visita al terreno para evaluar In Situ las condiciones logísticas del emplazamiento y condiciones de acceso al lugar para el equipamiento de la Oferente, se informa que se puede efectuar de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, coordinando previamente con la Jefatura de la Planta de Efluentes, tel. 223- 469-7250 - Ruta 11 Km 507.

En relación a las consultas efectuadas por la empresa HYDROSERVICES S.R.L

- 1) **Solicitud de prórroga:** Ya fue otorgada una prorroga de 10 días.

- 2) **Consulta:** Proponen efectuar una serie de buceos a su costo, bajo el concepto de “visita de obra” para aclarar dudas....

Respuesta: Obras Sanitarias autoriza la generación de las inspecciones subacuáticas sobre las instalaciones del Emisario Submarino por parte de la firma HYDROSERVICE S.R.L

En caso de realizarse, la empresa deberá notificar a OSSE la fecha prevista aproximada, presentando la debida autorización de las autoridades marítimas competentes (PNA), la nómina del personal interveniente y el detalle de las embarcaciones a utilizar, con su respectiva habilitación.

MAR DEL PLATA, 07/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 1 Cuerpo 01 referente a la Obra: **“RED COLECTORA CLOACAL BARRIO HIPODROMO – ETAPA I”** Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el presente Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 1 Cuerpo 01.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 11/16 referente a la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO HIPODROMO – ETAPA I" Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: La Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 11/16 estará integrada por miembros de la UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DIRECTOR DE OBRAS 2016-2019: Ing. FURCHI Pascual, quien presidirá la misma, Ing. GONZALEZ Juan Pablo, CP MASSARO Natalia Alejandra y Dra. CAAMAÑO, Beatriz Viviana.

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 670-2016
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/10/2016

VISTO la declaración de emergencia económica dispuesta por Ordenanza N° 22.588 y la medida adoptada en el marco de la misma mediante Decreto N° 1931/16; y

CONSIDERANDO

Que ni los Directores de O.S.S.E. ni su Síndico han quedado comprendidos en el ámbito de aplicación del citado decreto, sin perjuicio de lo cual estos funcionarios comparten la necesidad de realizar igual gesto;

Que consecuentemente con ello en reunión del Directorio celebrada con fecha 08/09/2016 sus miembros tomaron la decisión de efectuar un aporte voluntario también equivalente al diez por ciento (10%) de sus respectivos sueldos básicos por igual plazo al estipulado en el art. 1º del Decreto 1931/16, que se destinará a contribuir a la financiación de programas de promoción y desarrollo social de la Empresa, a lo que la síndico adhirió;

Que corresponderá a la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores de Externos y la Contaduría definir las partidas a las que se transferirán esos recursos para el cumplimiento de esa finalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruir a la Contaduría que retenga de las remuneraciones mensuales que corresponda percibir al Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo Dell 'Olio, Sr. Director Oscar Alberto Goñi y Sra. Síndico C.P. Lidia Mabel Segura, el aporte voluntario equivalente al diez por ciento (10%) de sus respectivos sueldos básicos que éstos han decidido efectuar por igual plazo al estipulado en el art. 1º del Decreto 1931/16.

ARTÍCULO 2°: Delegar en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos y en la Contaduría la definición de las partidas que correspondan a programas de promoción y desarrollo social de la Empresa a las que se transferirán los recursos originados por dicho aporte voluntario de los funcionarios de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

ARTÍCULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.

RESOLUCION N° 671-2016
FIRMADA

MAR DEL PLATA, 07/10/2016

Visto la licencia vacacional del Sr. Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), se encontrará ausente durante el periodo comprendido desde el día 13 al 19 de octubre de 2016, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución nº 371/08;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI Nº 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente REDIN, ----- Rubén Ignacio (CI Nº 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día 13 al 19 de octubre de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto I. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTÍCULO 4º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de Planificación -----y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 672-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 75-R-2016 Cpos. 01 y 02 referente a la: “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO- AÑO 2016**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 405 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, ha dado cumplimiento con lo requerido por la Gerencia;

Que a fs. 420 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra Nº 425/16 perteneciente a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 249 (fs. 353) de fecha 03 de Junio de 2016 perteneciente a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA ----- la Orden de Compra Nº 425/16 de la Licitación Pública Nº 01/16.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 249 (fs. 353) de fecha 03 de Junio de 2016 perteneciente a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 673-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°460/16 de fecha 29 de Junio de 2016 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 209 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García

por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 674-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

ANEXO B

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes de Octubre de 2016 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Walter Carlos García en carácter de titular de la firma WALTER GARCIA (prov. 4033) con D.N.I. N° 12.310.576 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 06 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un período máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Edison 802 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se

- presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
 - La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
 - Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

MAR DEL PLATA, 11/10/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°458/16 de fecha 29 de Junio de 2016 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 40 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 675-2016 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

ANEXO B

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes de Octubre de 2016 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO con D.N.I. N° 8.700.539 y D.N.I. N° 26.901.150 respectivamente en carácter de titulares de la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un período máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.

- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Fortunato de la Plaza 5859 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.*

Mar del Plata, 11/10/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°035/16 de fecha 14 de Enero de 2016 se autoriza la renovación a la firma SOLAUT S.A. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 120 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma SOLAUT S.A. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Solaut S.A. por la -----
---- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período
máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 676-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

ANEXO B

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... Días del mes de Octubre de 2016 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Marcelo Daniel Amoretti en carácter de apoderado de la firma SOLAUT S.A. (prov. 4832) con D.N.I. N° 13.601.953 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Champagnat 955 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

MAR DEL PLATA, 11/10/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°459/16 de fecha 29 de Junio de 2016 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 84 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 677-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

ANEXO B

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes de Septiembre de 2016 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. D'AMARIO JOSE TOMÁS en carácter de titular de la firma EMBRAGUES JOSÉ (prov. 5828) con D.N.I. N° 11.134.058 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Juana Manso 32 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.*

MAR DEL PLATA, 12/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1247-C-16 Cuerpo 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2016 – 2017**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 16/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Únicos según acta de fecha 09 de Septiembre de 2016, obrante a fs. 118;

Que se han presentado 05 (cinco) Firmas: CAJA DE SEGUROS S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., NACION SEGUROS S.A., SAN CRISTOBAL SMSG y PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado las presentaciones de los oferentes, según surge en Actas de Reunión de fs. 125 y 134 informa que no habiendo cumplido PROVINCIA SEGUROS S.A. y SAN CRISTOBAL SMSG con los requisitos del Art. 8 Inc. f) exigidos en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, recomiendan el rechazo de las respectivas ofertas. En cuanto a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., habiendo presentado la documentación requerida, recomienda ADJUDICAR la presente Contratación de la siguiente manera: a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de \$11.611,74; a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. los renglones 10 y 17 por la suma total de \$2.580,00; y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19 por la suma total de \$357.704,99;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja adjudicar la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (\$11.611,74); a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. los renglones 10 y 17 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580,00); y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$357.704,99), haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (\$371.896,73) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$413.447,62;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1247-C-16 Cuerpo 01 referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2016 – 2017**”.**

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 16/16 de la siguiente manera: a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 74/100 (\$11.611,74); a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. los renglones 10 y 17 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580,00); y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$357.704,99), haciendo un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (\$371.896,73) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con todo lo solicitado y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3º: El plazo de cobertura del presente servicio será desde las 12:00 hs. del 01 de Noviembre de 2016 hasta las 12:00 hs. del 01 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma CAJA DE SEGURO S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a devolver los depósitos de Garantía de Oferta a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A., SANCOR COOP. SEGUROS LTDA. y SAN CRISTOBAL SMSG constituidos según Recibos Nos. 343, 341, 344 y 345, obrantes a fs. 115, 113, 116 y 117, respectivamente, y a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., según Recibo N° 342, obrante a fs. 114 una vez constituido el depósito de garantía de adjudicación indicado en el Art. 4º de la presente.

ARTICULO 6º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCIÓN N° 678-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 568-C-16 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS**” y;*

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°298/16 de fecha 22/04/16 obrante a fs. 68, se adjudicó el Concurso de Precios N°31/16 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA. (con cantidad reducida final a adjudicar de 335 m2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100

(\$272.925,84), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE – Orden de Compra N° 338/16 (fs. 88 a 90);

Que por Resolución de Directorio N°631/16 de fecha 15/09/16 obrante a fs. 215, se Amplió la Orden de Compra N°338/16 perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA. correspondiente al Concurso de Precios N° 31/16 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHEENTA Y SIETE CON 77/100 (\$8.187,77), equivalente al 3% del monto contratado originalmente – Orden de Compra N° 705/16 (fs. 217/9);

Que a fs. 340 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción solicita la Ampliación de Concurso de Precios N° 31/16 “Servicio de Reparación de veredas” de \$24.441,10 vista la necesidad de mantener la continuidad de dicho servicio y atento a que la fecha de apertura de los Concursos de Precios N°67/16 y 73/16 todavía no se han efectuado. A fs. 341 agregan solicitud de pedido N°3-200-118 a tales efectos;

Que a fs. 343 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que formular a la ampliación solicitada;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. y el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establecen que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°338/16 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.**, correspondiente al Concurso de Precios N° 31/16 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$24.441,10), equivalente al 8,95% del monto contratado originalmente, que sumada a la anterior ampliación del 3%, no supera el porcentaje indicado del 20% establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. del presente servicio, concomitante con el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°338/16 perteneciente -----a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.**, correspondiente al Concurso de Precios N° 31/16 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$24.441,10), equivalente al 8,95% del monto contratado originalmente, que sumada a la anterior ampliación del 3%, no supera el porcentaje indicado del 20% establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. del presente servicio, concomitante con el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 2º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- - de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 679-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1368-O-2014 Cpo n° 3 y Cpo n° 6, correspondiente a la obra: “PMIS IMPULSIÓN PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma ROMERO PABLO ESTEBAN.; y

CONSIDERANDO

Que con 15 de SEPTIEMBRE DE 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
-- “PMIS IMPULSIÓN PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S”, realizado por la Empresa ROMERO PABLO ESTEBAN por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo nº 54 de fecha 11/02/2015.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----
RESOLUCION N° 680-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto el estado de salud y situación laboral de Silvio Felix CISANO (CI 223); y

CONSIDERANDO

Que atento el padecimiento de enfermedad inculpable el trabajador se encuentra en período de conservación del empleo (Art. 211 LCT) desde el 09 de septiembre de 2016;

Que habiéndose iniciado ante el IPS el trámite para la obtención de Jubilación por Invalidez (Art. 29 DL 9650/80), en fecha 25 de enero de 2016 el Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional – Secretaría de Personal y Política de RRHH de la Pcia. de Buenos Aires calcula un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento 70%, aconsejando disponer su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios (Art. 29 del DL 9650/80 TO 1994), siendo confirmado por el Departamento de Control Médico Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social IPS en fecha 28 de junio de 2016;

Que por su parte del control efectuado por la empresa a través del médico especialista en psiquiatría Dr. Ricardo Rojas (MP 112625) en fecha 07 de septiembre de 2016 surge que el trabajador "no se encuentra apto para realizar actividad laboral alguna de manera irreversible";

Que se ha expedido Asesoría Laboral verificando la procedencia de la baja del trabajador por incapacidad absoluta y definitiva (Art. 212 4to. Párrafo de la LCT);

Que en consecuencia corresponde declarar extinguido el vínculo laboral por dicha causal, siendo ello asimismo recaudo necesario a los efectos de la obtención del beneficio previsional;

Que corresponde autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446, y 20.080 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Declarar extinguido el vínculo de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. con Silvio Felix CISANO (CI 223), DNI 11.048.606, Categoría Tarea M-02 Clase 12 CCT 57/75, a partir de la firma de la presente de conformidad con lo establecido en el art. 212 LCT y a los fines de acceder al Beneficio Jubilatorio por Invalidez determinado por la Junta Médica de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires y ratificado por el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a practicar la respectiva liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75).-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los objetos del gasto: 1.1.4 SAC ----- y 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase. Notifíquese.-----

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefa del Área Técnico-Administrativa, GARCIA, María Inés (CI N° 307), Función P-07, Clase XVIII, y;

CONSIDERANDO

Que la Jefa del Área Técnico – Administrativa, GARCIA, María Inés (CI N° 307), Función P-07, Clase XVIII, permanecerá ausente desde el 6 de junio 2016 al 15 de junio de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución 371/08;

Que el agente CISLAGHI, Claudio Alejandro (C.I. N° 410) Función Oficial Polifuncional Técnico-Administrativo reúne las condiciones necesarias para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente CISLAGHI, Claudio Alejandro (CI N° 410), Función Oficial Polifuncional Técnico – Administrativo, como Jefe del Área Técnico – Administrativa, Función P-07 Clase XVIII, desde el 6 de junio de 2016 al 15 de junio de 2016, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que se realizó el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la partida 1.1.5.02 – “Reemplazos”.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 682-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo primero cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integral de haberes, y el artículo 12º de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integral de haberes al agente Claudio Alejandro CISLAGHI, CI 410, quien, habiendo ingresado el 07 de Octubre de 1991, cumplió 25 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.

ARTICULO 2º: Otorgar al agente mencionado quince (15) días corridos de Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 683-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sub Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI y;

CONSIDERANDO

Que la Sub-Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI, se ausentará por el período comprendido desde el día 3 de agosto de 2016 hasta el día 12 de agosto de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Cdr. SESTO Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Cdr. SESTO, ----- Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma del Área, Función P-07, Clase XXI, por el período comprendido desde el día 03 de agosto de 2016 hasta el día 12 de agosto de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto del gasto I. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 684-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO-

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto la renuncia presentada por el agente Abel Hugo LOPEZ, CI 177, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Abel Hugo LOPEZ presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Octubre del año 2016;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación Ordinaria por Cierre de Cómputos el 28 de Octubre de 2015;

Que el Sr. LOPEZ fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso I GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso I;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Abel Hugo LOPEZ, CI 177, DNI 11.506.753, Función P-07 Clase XVIII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 16.01.01 Control de Fugas y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 5º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función, por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.
RESOLUCION N° 685-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

VISTO la recepción del telegrama ley 23789 CD 770201082 enviado por el agente Ana María CALDARARO, 122, por el cual manifiesta su voluntad de renuncia a OSSE a partir del 01 de Noviembre de 2016 para iniciar los trámites jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado agente reúne las condiciones establecidas en el Decreto Ley 9650/80 cuyo régimen de prestaciones previsionales otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente CALDARARO, Ana María, CI 122, DNI 11.351.297, Función P-07 Clase XV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Noviembre de 2016.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.

ARTICULO 3º: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe mensual de Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 26.365,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Gerencia de Calidad; Categoría Programática 08.00.02 Diagnóstico de Calidad y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.
RESOLUCION Nº 686-2016

FIRMADA
MARIO DELLA OLIO
MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo 1º de la presente, cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes al agente CASTELLAN PAPE, Carlos Fabian, CI 350, quien cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.
RESOLUCION Nº 687-2016

FIRMADA
MARIO DELLA OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto el pedido de licencia ordinaria solicitada por el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397), y;

CONSIDERANDO

Que el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397) se encontrará ausente durante el periodo comprendido desde el día 12 de septiembre de 2016 al 11 de octubre de 2016, inclusive;

Que dicho agente se encuentra a cargo del Área Patrimonio, y las funciones Jerárquicas específicas que desempeña fueron resumidas por la Jefatura del Área;

Que existiendo la necesidad de llevar adelante tareas de carácter técnico administrativas específicas, como así también la interacción con diversos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa, se propuso el reemplazo de estas tareas durante el periodo de licencia del agente CABALLERO, Walter Eduardo (CI 397) por el agente RABANAL, María Isabel (CI 310), Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV, remunerándose consecuentemente la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Responsable de Sector Clase XX;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Abonar a la agente RABANAL, María Isabel (CI 310), la diferencia ----- salarial existente entre su categoría Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV y la de Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XX, por el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2016 al 11 de octubre de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al agente RABANAL, Maria Isabel (CI 310) a interactuar con ----- diversos organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros Nacionales de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras etc. por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa.-----

ARTICULO 3º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto ----- del gasto 1.1.5.02 Reemplazos-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 688-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1309-C-2016
Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION ½ P/ EQ. DESOBSTRUCTORES**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 61/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas **ABETE Y CIA S.A., LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L.** y **ROCASUR S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de apertura de fecha 07 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 20;

Que la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa a fs. 51 que la propuesta de la firma ABETE Y CIA S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado dado que el oferente presenta marca ZEC que no se encuentra en la nomina de marcas utilizadas por OSSE y que fuera rechazada oportunamente por el informe de Ensayo de INTI – CAUCHO donde expresa en sus observaciones que “En ambas muestras se produjo la rotura en el compuesto termoplástico interior, en la zona del terminal, no alcanzando la presión mínima de reventado especificada por el fabricante (500 bar) e indicada en las mangueras”, respecto a las demás ofertas cumplen técnicamente con los solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios Nº 61/16 a la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (**\$204.216,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$216.408,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1309-C-2016 ----- Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION ½ P/ EQ. DESOBSTRUCTORES**”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 61/16 a la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (**\$204.216,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la -- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 689-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cuerpos 01 a 05 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°817/15 (fs. 560) de fecha 04 de Septiembre de 2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la firma **ALPA VIAL S.A.** en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15% en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.973.300,24;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 1118/9, solicitan la ampliación en 70 (setenta) días corridos el plazo de obra, en el marco de la Ley 18.412, “EMERGENCIA MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS”. La Contratista manifiesta que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos previstos debido a los inconvenientes económicos y financieros de los últimos tiempos, la ausencia de índices de precios, y aumento de costos de materiales. Informan que a la fecha solo resta ejecutar tareas de limpieza y reparaciones menores, dado que la construcción de 120 m de pavimento ha sido efectuada. Por lo que consideran adecuado modificar el plazo de finalización de las obras en el marco de la ley 18.412 por un plazo de 70 (setenta) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista originalmente (12/05/2016). Por lo expuesto, la nueva fecha prevista de finalización considerando la ampliación solicitada será el día 22/07/2016. Agregan que el plazo solicitado es el adecuado para poder culminar con las obras sin mayores dificultades. Asimismo, la Gerencia de Obras coincide en otorgar un plazo de 70 (setenta) días corridos, teniendo en cuenta que se han concluido la totalidad de las tareas considerando que se consigne en el Acta Acuerdo correspondiente que no se reconocerá ningún tipo de gastos adicionales;

Que a fs. 1120 el Área Contaduría emite opinión sobre la posibilidad de otorgar a la firma Alpa Vial S.A. una ampliación de 70 días corridos en el plazo para la ejecución de la obra, en el marco de la Ley 18.412 de Emergencia en Infraestructura, informando que 1) La contratista por nota de Pedido Nro 51 cuya copia corre a fs. 1116 solicita un plazo de ampliación de obra de 80 días.2) La inspección recomienda otorgar 70 días. 3) Por Ordenanza Nro. O - 17.070 la asamblea de accionistas de OSSE, el Honorable Concejo Deliberante, aprobó la adhesión a la ley 18.412 de emergencia en Infraestructura. 4) El Artículo 7 de la Ley posibilidad la renegociación de los contratos vigentes al momento de la sanción de la Ley. El plazo de obra es un aspecto de ello. Por lo tanto, en virtud de lo expuesto la Contaduría no tiene objeciones que formular a lo propuesto. El artículo 8º de la citada norma enumera las condiciones que son necesarias para llevar, a saber: **ARTÍCULO 8º:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el contrato de que se trate, podrá renegociarse siempre que el co-contratante particular acepte las siguientes condiciones: 1. Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente o contratante. 2. Adecuación del proyecto respectivo cuando ello resultare posible técnicamente, y no implicare una modificación mayor al treinta y cinco por ciento (35%). 3. Renuncia del co-contratante a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados desde la celebración del contrato y hasta la fecha del acuerdo previsto en este inciso. 4. Renuncia del co-contratante a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del acuerdo al que se arribe en el marco de las normas anteriores. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá modificar la naturaleza del contrato por otra que resulte más conveniente, desde el punto de vista financiero, a los intereses de la Provincia;

Que a fs. 1121//2 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

**ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cuerpos 01 -----
----- a 05 referente a la Obra: “AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. –
BARRIO F. AMEGHINO”.**-----

**ARTICULO 2°: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma ALPA -----
--- VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%, correspondiente a la Licitación
Pública N° 18/15 en SETENTA (70) días corridos a partir de la fecha prevista de finalización original por
los motivos expuestos en el exordio de la presente, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día
22/07/2016.**-----

**ARTICULO 3°: Autorizar la suscripción del Acta Acuerdo por ampliación en el plazo de Obra -----
- referente a “AMPLIACION RED PLUVIAL- P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO”
que obra en Anexo I.**-----

ARTICULO 4°: Notificar a las Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
-- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.**-----

RESOLUCION N° 690-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

**Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-2014 Cpos.
01 a 07 referente a la Obra “PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS”; y
CONSIDERANDO**

**Que por Resolución de Directorio N° 431/15 (fs. 777) de fecha 20 de Mayo
de 2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 22/14 Segundo Llamado a la firma ALPA VIAL S.A. en su
Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido compuesta por la Oferta Básica Contado que asciende a
\$12.172.383,53 más un interés equivalente a la Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas
publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días que a enero de 2015 asciende a 24,48
%, quedando la oferta definitiva a preadjudicar en la suma total de PESOS TRECE MILLONES
SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$13.662.263,25) con
impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los
requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;**

**Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes
obrantes a fs. 1746/47 solicitan la ampliación en 100 (cien) días corridos el plazo de obra en el marco de la
Ley 18.412, “EMERGENCIA MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS
PUBLICOS”. La contratista manifiesta que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos
previstos debido a los inconvenientes económicos y financieros de los últimos tiempos, la ausencia de índices
de precios y aumento de costos de materiales, como así también las demoras generadas por la firma Camuzzi
Gas Pampeana SA en la remoción de tres conductos de gas. Al día de la fecha dichas remociones se
encuentran en ejecución, siendo la única tarea pendiente de realización en la obra. Por lo que consideran
adecuado modificar el plazo de finalización de las obras en el marco de la Ley 18.412 por un plazo de 100
(cien) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista originalmente (13/04/2016). Por lo expuesto,
la nueva fecha prevista de finalización considerando la ampliación solicitada será el día 22/07/2016.
Agregan que el plazo solicitado es el adecuado para poder culminar con las obras sin mayores dificultades.
Asimismo, la Gerencia de Obras coincide en otorgar un plazo de 100 (cien) días corridos, teniendo en cuenta
que a la fecha solo restan realizar tareas menores considerando que se consigne en el Acta Acuerdo
correspondiente que no se reconocerá ningún monto que pudiera ser pretendido por la Contratista en base a
la ampliación del plazo de obra;**

**Que a fs. 1748 el Área Contaduría emite opinión sobre la posibilidad de
otorgar a la firma ALPA VIAL S.A contratista de la Obra “PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES
VARIOS” una ampliación de 100 días corridos en el plazo para la ejecución de la obra, en el marco de la
Ley 14.812 de Emergencia en Infraestructura informando que 1) La contratista por nota de Pedido Nro 87
cuya copia corre a fs. 1744 solicita un plazo de ampliación de obra de 100 días. 2) La inspección recomienda
otorgar 100 días según los motivos expuestos en su informe a fs. 1746. 3) Por Ordenanza Nro. O - 17.070 la
asamblea de accionistas de OSSE, el Honorable Concejo Deliberante, aprobó la adhesión a la ley 14.812 de
emergencia en Infraestructura. 4) El Artículo 7 de la Ley posibilidad la renegociación de los contratos
vigentes al momento de la sanción de la Ley. El plazo de obra es un aspecto de ello. Por lo tanto, en virtud
de lo expuesto la Contaduría no tiene objeciones que formular a lo propuesto. El artículo 8º de la citada
norma enumera las condiciones que son necesarias para llevar a cabo a saber: **ARTÍCULO 8º:** Sin perjuicio
de lo dispuesto en el artículo precedente, el contrato de que se trate, podrá renegociarse siempre que el co-
contratante particular acepte las siguientes condiciones: 1. Adecuación del plan de trabajos a las
condiciones de disponibilidad de fondos del comitente o contratante. 2. Adecuación del proyecto respectivo
cuando ello resultare posible técnicamente, y no implicare una modificación mayor al treinta y cinco por
ciento (35%). 3. Renuncia del co-contratante a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos
generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o
indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados
desde la celebración del contrato y hasta la fecha del acuerdo previsto en este inciso. 4. Renuncia del co-**

contratante a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del acuerdo al que se arribe en el marco de las normas anteriores. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá modificar la naturaleza del contrato por otra que resulte más conveniente, desde el punto de vista financiero, a los intereses de la Provincia. Agregando que en el acta que se labre en concordancia con lo que la Gcia de Obras sugiere en el ante último párrafo de fs.1747 "...Se deje claro que no se le reconocerán gastos motivados en las cuestiones puestas como argumentos de esta ampliación...";

Que a fs. 1749/50 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-2014
----- Cpos. 01 a 07 referente a la Obra “**PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma -----
--- **ALPA VIAL S.A.** en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido, correspondiente a la Licitación Pública N° 22/14 Segundo Llamado en CIEN (100) días corridos a partir de la fecha prevista de finalización original por los motivos expuestos en el exordio de la presente, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 22/07/2016..--

ARTICULO 3º: Autorizar la suscripción del Acta Acuerdo por ampliación en el plazo de Obra -----
- referente a “**PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**” que obra en Anexo I.-----

ARTICULO 4º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
--- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 691-2016 **FIRMADA**
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/10/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 2084- Letra O - Cuerpo 3 correspondiente a la obra " obra “**PMIS SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO BARRIO FLORENTINO AMEGHINO**” LICITACION PUBLICA N° 8/2015; y

CONSIDERANDO

Que la empresa ALPA VIAL S.A. en su condición de contratista de la obra precitada, expuso su interés en continuar su ejecución mediante nota presentada ante OSSE en fecha 05/09/2016 (obrante a fs. 660 Cuerpo 3 de dichas actuaciones), proponiendo la adecuación de ciertos aspectos puntuales de la misma en base a las previsiones legales establecidas en la Ley 14812 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070. Ello así atento haber invocado con anterioridad la presencia de inconvenientes económicos-financieros motivados por la alteración en la cotización de materiales, la falta de determinación de índice de precios y la consecuente carencia de valores redeterminados;

Que la Gerencia de Obras, según informe obrante a fs. 661/2, solicita la ampliación en 150 (ciento cincuenta) días corridos el plazo de obra a partir de la firma del acuerdo a suscribir entre contratista y comitente, en el marco de la Ley 14812, “EMERGENCIA MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS”. Agregan que la mencionada obra es muy necesaria visto que viene a evitar las inundaciones en un sector del Barrio Ameghino que con lluvias medias y altas se observa como el agua ingresa a los domicilios particulares;

Que la Contaduría de OSSE a fs. 711/712 informa que la firma contratista eleva el 05/09/2016 la siguiente propuesta: a) Renegociar los precios unitarios tomando los precios redeterminados a Octubre y recomponer cada ítem un 20.5 %. Estos valores se aplicarán a la obra pendiente a ejecutar, es decir al 86,05% (según la contratista); b) en el mismo acta y en el marco de la emergencia se solicita se determine neutralizar los plazos hasta la firma del acuerdo, acordando un nuevo plan de trabajos; c) Los certificados de obra a partir del reinicio de trabajo se harán utilizando los nuevos valores unitarios convenidos; d) Solicitud una primer redeterminación para los certificados ya ejecutados a la fecha aplicado los VR mayo/diciembre; y e) Previo o simultáneamente a la firma del acuerdo piden que este resuelta por Resolución de OSSE ampliaciones de obra de PROCLEAR AMEGHINO y PLUVIALES VARIOS en el marco de la misma emergencia por infraestructura...”. Por lo que, considerando conveniente a los intereses de OSSE la propuesta elevada por la firma, la Contaduría informa que corresponde confeccionar el

acta acuerdo en donde se manifiesta la aceptación de las condiciones en el marco de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 14812 el cual deberá contener los Valores Unitarios redeterminados desarrollados por la Contaduría como así también la ampliación del plazo de obra de 150 días corridos a partir de la firma del correspondiente acuerdo. El artículo 8º de la citada norma enumera las condiciones necesarias a saber:
ARTÍCULO 8º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el contrato de que se trate, podrá renegociarse siempre que el co-contratante particular acepte las siguientes condiciones: 1. Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente o contratante. 2. Adecuación del proyecto respectivo cuando ello resultare posible técnicamente, y no implicare una modificación mayor al treinta y cinco por ciento (35%). 3. Renuncia del co-contratante a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados desde la celebración del contrato y hasta la fecha del acuerdo previsto en este inciso. 4. Renuncia del co-contratante a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del acuerdo al que se arribe en el marco de las normas anteriores. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá modificar la naturaleza del contrato por otra que resulte más conveniente, desde el punto de vista financiero, a los intereses de la Provincia;

Que a fs 713/16 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, en atención a lo solicitado por la Contaduría, eleva proyecto de resolución y acta acuerdo, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios, tanto por la obra ya ejecutada (aplicando los VR correspondientes a Mayo/Diciembre 2015, excepto para el rubro mano de obra cuyos VR aplicados han de ser agosto/diciembre 2015), como así también los valores unitarios a considerar a partir del 01/08/2016 para la obra pendiente de ejecución a la fecha de firma del acta acuerdo;

Que a fs 718 la firma ALPA VIAL S.A., manifiesta su aceptación respecto al modelo de acta acuerdo en relación a la redeterminación de precios y ampliación de los plazos de la obra de referencia con amparo en lo establecido en la Ley N° 14812 de Emergencia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos a la cual adhiriera el Municipio de Gral Pueyrredon mediante ordenanza O-17070 y en especial en su artículo N° 8, indicando su conformidad;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Año 2014 – N° 2084- Letra -----
---- O Cuerpo 3 referente a la Obra: “**PMIS SECUNDARIOS DEL NOROESTE – RAMAL 9 DE JULIO BARRIO FLORENTINO AMEGHINO”.**-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese la celebración del acta acuerdo que obra en Anexo I -----
----- correspondiente a la obra aquí referida y que se enmarca en las previsiones legales establecidas en la Ley 18412 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070.-----

ARTICULO 3º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma ALPA -----
----- VIAL S.A. en su Oferta Básica Contado con Mejora, bajo la modalidad de Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 08/15 en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta Acuerdo (Anexo 1) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Los gastos correspondientes al pago de la redeterminación -----
----- correspondiente a la presente obra deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.70 “DESAGUE SECUNDARIO CUENCA NOROESTE - 2 ETAPA” Objeto del Gasto 4.2.2.06. OBRA PLUVIAL -. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1. DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 5º: Notificar a las Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
-- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 692-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1310-C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ PLAN RECAMBIO BOMBAS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 62/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 03 (TRES) firmas: TECNOELECTRICA S.A., CASA BLANCO S.A. y ELECTRO STOCK S.A., según Acta de Apertura de fecha 05 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 17;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs. 44 que las firmas TECNOELECTRICA S.A. y CASA BLANCO S.A. cumplen con lo solicitado. Respecto a la firma ELECTRO STOCK S.A., informa que cumple con lo solicitado, excepto en los ítems 2, 4, 6 y 9 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios para las tres firmas oferentes, presentándose únicamente la firma CASA BLANCO S.A., ofreciendo un descuento sobre los Ítems 1 y 10, según consta en Acta de apertura de fecha 15 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 53;

Que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio de no adjudicar por encima de Presupuesto Oficial, la Oficina de Compras solicitó a fs. 57 a la Gerencia de Servicios que informen de manera detallada el stock existente a la fecha de los materiales en cuestión como así también el destino minucioso de cada uno de ellos y si los mismos serán utilizados en el corriente año. Asimismo se solicitó que efectúen la reducción de cantidades para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación supera en un 16.20% el Presupuesto Oficial. Por lo que a fs. 58 la Gerencia de Servicios detalla minuciosamente el stock de los materiales solicitados de cada uno de los ítems, expresando que el stock existente será utilizado en lo que queda del año de acuerdo a lo informado previamente. Agregando que el promedio de recambio de equipos por mes es de aproximadamente 4 unidades. Respecto a la reducción de cantidades para ajustarse al presupuesto Oficial, menciona que se debe tener en cuenta que el mismo está tomado con precios del año 2015 anterior a la devaluación. Agregando que los precios del cobre se ajustan según valor del dólar, por lo que un 16% en exceso del presupuesto oficial no se encuentra fuera de contexto. No obstante, enumera las nuevas cantidades reducidas para los ítems 1, 2, 7 y 10 para ajustarse al presupuesto Oficial;

Que si bien para los renglones 2, 6 y 9 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 62/16 de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 3, 4, 5, 6 y 9; y con reducción de cantidades los renglones 1 (1.400 mts), 2 (75 unid), 7 (700 unid) y 10 (15 unid), por la suma total de PESOS CIENTO OCIENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$185.904,50) con

impuestos incluidos; y a la firma TECNOELECTRICA S.A. el renglón 8 por la suma total de pesos QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS DOSCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO CON 50/100 (\$201.024,50) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$201.925,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1310-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ PLAN RECAMBIO BOMBAS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 62/16 de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 3, 4, 5, 6 y 9; y con reducción de cantidades los renglones 1 (1.400 mts), 2 (75 unid), 7 (700 unid) y 10 (15 unid), por la suma total de PESOS CIENTO OCIENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$185.904,50) con impuestos incluidos; y a la firma TECNOELECTRICA S.A. el renglón 8 por la suma total de pesos QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS DOSCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO CON 50/100 (\$201.024,50) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma CASA BLANCO S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que

contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos renglones cuyas ofertas excedan el presupuesto oficial fijado para los mismos.

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 693-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 500-C-2016 Cpos. 01 y 02 referente a la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 10/16, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 27 empresas del ramo según consta de fs. 240 a 268, han comprado el Pliego y presentado sobre las firmas ABETE Y CIA. S.A. DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L y MACROFER PASEO FERRETERO SA según Acta de Apertura de fecha 14 de Julio de 2016 obrante a fs. 270;

Que por Resolución de Directorio N° 564/16 de fecha 11/08/2016 se autorizó a la Oficina de Compras a extender a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2017, quedando los pagos sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Último Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo la firma mencionada precedentemente presta conformidad a fs.353 para que el mencionado Certificado sea utilizado en la presente contratación;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de reunión obrante a fs 346 y 354 realiza informe respecto al análisis de la documentación, al análisis técnico y al análisis de precios cotizados por las firmas oferentes, concluyendo que recomienda declarar **ADMISIBLES** las propuestas de las firmas ABETE Y CIA S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL, declarar DESIERTOS los renglones 48, 51, 59, 75, 76, 87, 88 y 89, por inexistencia de ofertas, RECHAZAR los renglones N° 3, 6, 10, 12, 39, 67 y 80, ADJUDICAR la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones N° 39, 47 y 62, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 9.261,00); a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones N°: 4, 5, 7, 43, 44, 49, 52, 53, 58, 79, 80 y 86 por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 20.782,91) y a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL: los renglones N°. 18, 32, 50, 66 y 83 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 37.474,00) y realizar un llamado a MEJORA DE OFERTAS de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 55, 63, 64, 65, 68 y 85; a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para los renglones 1, 10 a 17 ambos inclusive, 19 a 31 ambos inclusive, 33 a 38 ambos inclusive, 40, 41, 42, 45, 46, 54 a 57 ambos inclusive, 60, 61, 63 a 65 ambos inclusive, 68 a 74 ambos inclusive, 77, 78, 81, 82 y 84 y a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL para los renglones 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 14 a 17 ambos inclusive, 19 a 28 ambos inclusive, 30, 31, 35, 36, 38, 40, 42, 54, 56, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 71 a 74 ambos inclusive, 82 y 84;

Que de acuerdo a directivas del Sr. Presidente del Directorio de OSSE, se reducirá en un 20% el monto a adjudicar y se deberán dejar sin efecto la adquisición de los restantes renglones;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y a la directiva efectuada por el Sr. Presidente del Directorio de OSSE, aconseja ADJUDICAR la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglón N° 39, 47 y 62 (con reducción de cantidades), por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$6.968,00); a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones N°: 4, 5, 7, 43, 44, 49, 52, 53, 58, 79, 80 y 86 (con reducción de cantidades) por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 (\$16.591,17) y a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL los renglones N° 18, 32, 50, 66 y 83 (con reducción de cantidades) por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 29.645,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$53.204,17) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial para cada uno de los renglones adjudicados; declarar DESIERTOS los renglones 48, 51, 59, 75, 76, 87, 88 y 89, por inexistencia de ofertas, RECHAZAR los renglones N° 3, 6, 10, 12, 39, 67 y 80 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PByC y dejar sin efecto la adquisición de los renglones 1 a 3, 6, 8 a 17, 19 a 31, 33 a 38, 40 a 42, 45, 46, 48, 51, 54 a 57, 59 a 61, 63 a 65, 67 a 78, 81, 82, 84, 85, 87 a 89, todos inclusive, bajo la presente modalidad de contratación ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 500-C-2016 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2016**”.-----

ARTICULO 2º: Rechazar las ofertas presentadas por la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA para los renglones N° 3, 6, 67, a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SA los renglones N° 10, 39 y 80 y a la firma ABETE Y CIA SA el renglón N° 12 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PByC.-----

ARTICULO 3º: Adjudicar la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma **ABETE Y CIA S.A.** los renglón N° 39, 47 y 62 (con reducción de cantidades), por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$6.968,00); a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N°: 4, 5, 7, 43, 44, 49, 52, 53, 58, 79, 80 y 86 (con reducción de cantidades) por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 (\$16.591,17) y a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL** los renglones N° 18, 32, 50, 66 y 83 (con reducción de cantidades) por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 29.645,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 17/100 (**\$53.204,17**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial para cada uno de los renglones adjudicados.-----

ARTÍCULO 4º: La Entrega será a los 30 (Treinta) días corridos de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras a condicionar a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los pagos correspondientes a la presente contratación a la presentación de la siguiente documentación faltante para completar la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, según el consentimiento prestado por la firma a fs. 353.--

ARTICULO 6º: Dejar sin efecto la adquisición de los renglones 1 a 3, 6, 8 a 17, 19 a 31, 33 a 38, 40 a 42, 45, 46, 48, 51, 54 a 57, 59 a 61, 63 a 65, 67 a 78, 81, 82, 84, 85, 87 a 89, todos inclusive.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. 6º.----

ARTICULO 8º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 694-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 531-R-14 Cpos. 01 y 02 referente al “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO OSSE WIND PARK I**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 19/16, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que se han invitado a Universidades Públicas y empresas privadas, según consta en listado obrante a fs. 226;

*Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, han suscripto el Acta de Confidencialidad y Compromiso la Facultad de Ingeniería de la UNMdP (fs. 243), la Facultad de Arquitectura de la UNMdP (fs. 245), la Facultad de Ingeniería de la UNLP (La Plata) (fs. 247), la firma SCUDELATI & ASOCIADOS S.A. (fs. 249) y la UNdelSUR (Bahía Blanca) (fs. 260), presentando sobre únicamente la **UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA** según acta de fs. 266;*

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°19/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días corridos de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 531-R-14 Cpos. 01 y 02 referente al “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO OSSE WIND PARK I”.

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°19/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días corridos de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs.

ARTICULO 3º: Dar por válido el Acta de Confidencialidad suscripta para el 1º Llamado a la Facultad de Ingeniería de la UNMdP, la Facultad de Arquitectura de la UNMdP, la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA (La Plata), la firma SCUDELATI &ASOCIADOS S.A. y la UNdelSUR (Bahía Blanca).

ARTICULO 4º: Entregar un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 19/16 Segundo Llamado a la Facultad de Ingeniería de la UNMdP, la Facultad de Arquitectura de la UNMdP, la Facultad de Ingeniería de la UNLP (La Plata), la firma SCUDELATI &ASOCIADOS S.A. y la UNdelSUR (Bahía Blanca).

ARTICULO 5º: Notificar e Invitar a las Universidades Públicas y empresas privadas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 695-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1538-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD Y MATERIALES P/DESARROLLO Y CONTROL AUTOMATICO DE PRESION EST. ELEVADORAS”; y CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 323/15 (fs. 315) se dispuso Adjudicar la Licitación Privada N° 17/14 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 4, 6, 7 y 17 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$83.048,00) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 473/15) y a la firma OACI S.A. los renglones 1, 2, 3, 5 y 8 al 16, ambos inclusive, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 13/100 (\$373.204,13) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 472/15);

Que a fs. 348 la Gerencia Servicios informa que las firmas O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A., han cumplido con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 472/15 y N° 473/15, respectivamente;

Que a fs. 349 y 351 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 472/15 y N° 473/15, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 160 (fs. 319) de fecha 30 de Abril de 2015 perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y N°167 (fs. 320) de fecha 05 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A. la Licitación Privada N° 17/14 Nuevo Llamado.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 160 (fs. 319) de fecha 30 de Abril de 2015 perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y N°167 (fs. 320) de fecha 05 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 696-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 862-C-2013 Cpo. I referente a la “ADQUISICION DE REPUESTOS P/ ELEVADOR A CANGILONES Y REPARACION DE CADENA DE CANGILON” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 136 la Planta de Efluentes Ing Baltar informa que la firma DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ) ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°943/13;

Que a fs. 146 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°943/13 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 220 (fs. 56) perteneciente a la firma **DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma DOMINGUEZ JOSE Y ----- DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ) el Concurso de Precios N° 48/13 referente a la “ADQUISICION DE REPUESTOS P/ ELEVADOR A CANGILONES Y REPARACION DE CADENA DE CANGILON”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 220 (fs. 56) perteneciente a la firma **DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ)**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 697-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 862-C-2013 Cpo. I referente a la “ADQUISICION DE REPUESTOS P/ ELEVADOR A CANGILONES Y REPARACION DE CADENA DE CANGILON” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 136 la Planta de Efluentes Ing Baltar informa que la firma DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ) ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°943/13;

Que a fs. 146 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°943/13 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 220 (fs. 56) perteneciente a la firma **DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma DOMINGUEZ JOSE Y ----- DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ) el Concurso de Precios N° 48/13 referente a la “ADQUISICION DE

REPUESTOS P/ ELEVADOR A CANGILONES Y REPARACION DE CADENA DE CANGILON".-----

*ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 220 (fs. 56) perteneciente a la firma **DOMINGUEZ JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H (METALURGICA DOMINGUEZ)".-----***

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 698-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°380-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO PERFORACIONES ZONA CUENCA ARROYO CORRIENTES"; y

CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N° 660/15 de fecha 14/07/15 (fs. 49), se adjudicó el Concurso de Precios N° 65/15 a la firma **MARRERO MARIO RICARDO** por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$62.800,00) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego, según Orden de Compra N°937/15 (fs. 56/58);*

*Que a fs. 104 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que la firma **MARRERO MARIO RICARDO** ha cumplido con todo lo requerido;*

Que a fs. 106 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°937/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra con un saldo de \$6.100,00, por lo que a fs. 107 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que corresponde desafectar dicho saldo, procediendo la contaduría a fs. 109 a la desafectación definitiva e informando a fs. 110 que la Orden de Compra mencionada anteriormente se encuentra totalmente cancelada;

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°341 de fecha 24/07/15 (fs. 55) perteneciente a la firma **MARRERO MARIO RICARDO**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

*ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **MARRERO MARIO RICARDO** el Concurso de Precios N° 65/15 referente al referente al "SERVICIO PERFORACIONES ZONA CUENCA ARROYO CORRIENTES"-----*

*ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°341 de fecha 24/07/15 (fs. 55) perteneciente a la firma **MARRERO MARIO RICARDO**.-----*

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 699-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°385-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE PERFORACIONES P/ESTUDIO CUÑA SALINA"; y

CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N°314/15 de fecha 21/04/15 (fs. 35), se adjudicó el Concurso de Precios N° 18/15 a la firma **MARRERO MARIO RICARDO** por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial, según Orden de Compra N°421/15 (fs. 42/49);*

*Que a fs. 95 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que la firma **MARRERO MARIO RICARDO** ha cumplido con todo lo requerido;*

Que a fs. 97 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°421/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra con un saldo de \$240,00, por

lo que a fs. 98 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que corresponde desafectar dicho saldo, procediendo la contaduría a fs. 100 a la desafectación definitiva e informando a fs. 101 que la Orden de Compra mencionada anteriormente se encuentra totalmente cancelada;

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°155 de fecha 28/04/15 (fs. 41) perteneciente a la firma **MARRERO MARIO RICARDO**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **MARRERO MARIO RICARDO el Concurso de Precios N° 18/15 referente al referente al “SERVICIO DE PERFORACIONES P/ESTUDIO CUÑA SALINA”-----**

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°155 de fecha 28/04/15 (fs. 41) perteneciente a la firma **MARRERO MARIO RICARDO.-----**

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 700-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-2016 Alcance 01 Cpo. 01 referente al “PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 612/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016 se autorizó la realización del Llamado a Licitación Pública N° 08/16, cuya fecha de apertura fue realizada el día 11 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas;

*Que con fecha 07 de Octubre de 2016 fue constituido el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante cheque certificado en pesos, según Recibo Oficial N° 360 obrante a fs. 04 correspondiente a la firma **RAUL A. NEGRO Y COMPAÑIA SA** por la suma de \$360.035,10;*

*Que con fecha 11 de Octubre de 2016 la firma **RAUL A NEGRO Y COMPAÑIA SA** constituye el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución, según Recibo Oficial N° 361 obrante a fs. 05 en reemplazo de la garantía efectuada mediante cheque certificado por lo que solicita a fs. 06 el reintegro del Recibo Oficial N° 360;*

*Que el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de referencia, prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a devolver el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 360 obrante a fs 04 correspondiente a la firma **RAUL A. NEGRO Y COMPAÑIA SA**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 360 realizado con cheque certificado en pesos por el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°361 efectuado mediante Póliza correspondientes a la firma **RAUL A. NEGRO Y COMPAÑIA SA.-----**

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 360 (fs. 4) de fecha 07 de Octubre de 2016 perteneciente a la firma **RAUL A. NEGRO Y COMPAÑIA SA-----**

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 701-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 314-C-2012 Cpo.7 correspondientes a la obra “CIERRE DE MALLAS AVDA. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACIÓN ESTACIÓN TALCAHUANO-BARRIO MIRADOR DE PERALTA RAMOS”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista ISTRIA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Contratista por Nota de Pedido n° 28 solicita ampliación de plazo de obra de cuarenta (40) días corridos, motivado por las dificultades que se produjeron en recibir la provisión de los caudalímetros electromagnéticos adquiridos que estuvieron retenidos en la empresa de transporte que los trasladaba a esta ciudad, presentando certificación de la firma MR Technologies, proveedora de los equipos citados y el retraso en la entrega de los equipos trajo aparejado la demora en la ejecución de las cámaras que alojarán a los mismos;

Que la Empresa Contratista por Nota de Pedido n° 29 solicita otra ampliación de plazo por veinte (20) días con motivo de las modificaciones efectuadas en la cámara de bombeo existente por parte de la Gerencia de Servicios que procedió a la instalación de un nuevo equipo de bombeo, que produjo la alteración en las medidas de las piezas ya fabricadas y listas para el montaje final en la Estación ampliada, por lo que debieron ser nuevamente enviadas al proveedor para realizar un mecanizado;

Que el Inspector de la obra considera excesivo el pedido de cuarenta (40) días (Nota de Pedido n° 28) por falta de los caudalímetros, ya que la Contratista pudo avanzar en la construcción civil de las cámaras de alojamiento y por lo tanto considera que debería otorgarse veinte (20) días por ese motivo, más los veinte (20) días (Nota de Pedido n° 29) solicitados por la modificación de las piezas ya fabricadas;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras comparte el criterio de otorgar la ampliación de **cuarenta (40)** días corridos en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc. d): “...Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otro elemento que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta...”; y Art. 10.4 inc. c): “...Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales: 1 – Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en el pliego de licitación.”

Que la Empresa ISTRIA S.A. deja constancia que no efectuará ningún reclamo por mayores costos o redeterminaciones durante el período ampliado

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar para la obra: “CIERRE DE MALLAS AVDA. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TALCAHUANO-BARRIO MIRADOR DE PERALTA RAMOS” obrantes en Expte. n° 314-C-2012 Cpo. n° 7, una ampliación en los tiempos de ejecución de **cuarenta (40)** días corridos, por los motivos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 26 DE OCTUBRE DE 2016.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Planeamiento y Obras - Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.

RESOLUCION N° 702-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 149-C-2015 Cpo. I “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE BOLIVAR (VI) E/NASSER Y D. ORTEGA” cuya ejecución estuvo a cargo de la empresa MARIANO MARTIN PRYSTUPA

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Octubre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE BOLIVAR (VI) E/NASSER Y D. ORTEGA.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE BOLIVAR (VI) E/NASSER Y D. ORTEGA**” realizado por la firma **MARIANO MARTIN PRYSTUPA.**-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2684 obrante a fs. 160. Recibo Oficial N° 308 y 309 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 703-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 2255-C-2015 “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE 9 DE JULIO AL 5400 (V/P Parcial) e/ CHILE y MEXICO**”, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.**
CONSIDERANDO

*Que con fecha 19 de Octubre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE 9 DE JULIO AL 5400 (V/P Parcial) e/ CHILE y MEXICO**”.*

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE 9 DE JULIO AL 5400 (V/P Parcial) e/ CHILE y MEXICO**” realizado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 350 y Recibo N° 351 obrantes en el presente expediente en fojas N° 164 y N° 165 respectivamente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 704-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 306-C-2016 “**AMPLIACION RED DE AGUA CALLE ALMAFUERTE (V/I Parcial) e/ GUIDO y DORREGO**”, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.**

CONSIDERANDO

*Que con fecha 17 de Octubre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACION RED DE AGUA CALLE ALMAFUERTE (V/I Parcial) e/ GUIDO y DORREGO**” Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;*

Que a fs. 159 el Área Compras informa que la Orden de Compra N° 556/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$8,407.02 (PESOS

OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 02/100) ; el cual deberá ser desafectado y considerado como ahorro de obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACION RED DE AGUA CALLE ALMAFUERTE (V/I Parcial) e/ GUIDO y DORREGO**” realizado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 331 obrante en el presente expediente en foja N° 162. -----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 705-2016
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

Visto lo actuado en el Expediente N° 2173-C-2014 Cpos. 1 “**AMPLIACION RED DE CLOACA SMATA 9 DE JULIO 10.100**” cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO FELIX U. CAMET LTDA.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Septiembre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA SMATA 9 DE JULIO 10.100**.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fij. 240 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 24.366,51 respecto a la Orden de Compra N° 220/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA SMATA 9 DE JULIO 10.100**” realizado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO FELIX U. CAMET LTDA.**-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2801 obrante a fij. 257. Recibo Oficial N° 318 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo-- de la Orden de Compra N° 220/2016 por un monto de \$ 24.366,51 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo FELIX U. CAMET LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 706-2016
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 656-C-2013 Cpo. 1 “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE NECOCHEA 6638 (VP) E/ TRES ARROYOS Y REP. DEL LIBANO**” cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de Septiembre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE NECOCHEA 6638 (VP) E/ TRES ARROYOS Y REP. DEL LÍBANO.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se ha producido un ahorro de obra por \$ 362.05 respecto a la Orden de Compra N° 374/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE NECOCHEA 6638 (VP) E/ TRES ARROYOS Y REP. DEL LÍBANO” realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Orden de Pago N° 2920 obrante a fij. 206. Recibo Oficial N° 326 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo--- de la Orden de Compra N° 374/2016 por un monto de \$362.05 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 707-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1083-O-2012 Alc. 10 Cpo. 1 “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE HERNANDARIAS E/ LABARDEN Y DE LOS RESERVISTAS Y GUANAHANI” cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Septiembre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE HERNANDARIAS E/ LABARDEN Y DE LOS RESERVISTAS Y GUANAHANI”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que según se informa a fij. 163 se ha producido un ahorro de obra por \$ 6.280,38 respecto a la Orden de Compra N° 128/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE HERNANDARIAS E/ LABARDEN Y DE LOS RESERVISTAS Y GUANAHANI ” realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 265 obrante a fij.146 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo--- de la Orden de Compra N° 128/2016 por un monto de \$6.280,38 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 221-C-2014 Cpos. 01 a 04 referente a la: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PLASTICOS (PVC, PP, PEAD, PEBD) – AÑO 2014” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 320/15 (fs. 801) en su Art. 1º se dió por cumplimentada a la firma TUBOFORTE S.A. la Licitación Pública N° 10/14 y en su Art. 2º se autorizó a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación de dicha firma;

Que en el Artículo 2º anteriormente referenciado, se citó por error involuntario el recibo Oficial N° 300 (fs 653 Cpo. 3) de fecha 29 de Octubre de 2014 perteneciente a la firma TUBOFORTE S.A. siendo éste el Depósito de Garantía de Oferta y no el de Adjudicación. Por lo que correspondería rectificar dicho artículo donde dice: “según recibo Oficial N° 300 (fs 653 Cpo. 3) de fecha 29 de Octubre de 2014 perteneciente a la firma TUBOFORTE S.A.” deberá decir “según recibo Oficial N° 15 (fs. 790 Cpo. 4) de fecha 13 de Enero de 2015 perteneciente a la firma TUBOFORTE S.A.”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el ARTICULO 2º de la Resolución de Directorio N° 320/15

----- donde dice: “según recibo Oficial N° 300 (fs 653 Cpo. 3) de fecha 29 de Octubre de 2014 perteneciente a la firma TUBOFORTE S.A.” deberá decir “según recibo Oficial N° 15 (fs. 790 Cpo. 4) de fecha 13 de Enero de 2015 perteneciente a la firma TUBOFORTE S.A.” -----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 320/15 según el Art. 1º de la presente. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 709-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1888-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/INCORPORAR 31 POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 591/15 (fs. 274) se adjudicó la Licitación Privada N° 26/14 Primer y Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma TECNOELECTRICA S.A. con cantidades reducidas los renglones 1, 7, 30 y 32 en su oferta bienes importados en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$137.249,80) (Orden de Compra N°873/15) y a la firma O.A.C.I. S.A. con cantidades reducidas los renglones 2, 4, 17, 18, 23 y 31 y con cantidades según pedido de cotización los renglones 8, 9 y 19 en su oferta bienes importados; y con cantidades reducidas los renglones 5, 10, 21 y 25 y con cantidades según pedido de cotización los renglones 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24, 26, 27, 28 y 29 en su oferta bienes nacionales en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHEENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 (\$682.631,52) (Orden de Compra N°854/15);

Que a fs. 319 la Gerencia de Servicios informa que las firmas TECNOELECTRICA S.A. y O.A.C.I. S.A. han cumplido con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 873/15 y N° 854/15 respectivamente;

Que a fs. 321 la Contaduría informa que la Ordenes de Compra N°873/15 y N°854/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Según Recibos Oficiales N°316 (fs.284) perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y N°320 (fs. 285) perteneciente a la firma TECNOELECTRICA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas O.A.C.I. S.A. y TECNOELECTRICA S.A. ----- la Licitación Privada N° 26/14 Primer y Segundo Llamado referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/INCORPORAR 31 POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de ----- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 316 (fs. 284) de fecha 14 de Julio de 2015 perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y Recibo Oficial N° 320 (fs. 285) de fecha 15 de Julio de 2015 perteneciente a la firma TECNOELECTRICA S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---
RESOLUCION N° 710-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 587-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS – AÑO 2015” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°741/15 se resolvió Adjudicar la Licitación Privada N° 11/15 Segundo Llamado a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 1 a 43, 45 a 50,53, 55 a 58, 61 a 64, 66, 67, 69, 70, 73 a 87, 89, 91, 93 a 96, 99, 100, 102, 103 y 105 a 107, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (**\$262.862,90**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE - Orden de Compra N° 1166/15 (fs. 337 a 363);

Que a fs. 372, 373, 376, 389 y 390 el Área Intendencia, la Gerencia de Irregularidades del Servicio, la Gerencia de Producción, el Área Automotores y la Gerencia de Servicios, respectivamente, informan que la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 392 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1166/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 407 (fs. 336) de fecha 07 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentada a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. la Licitación Privada N° 11/15 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 407 (fs. 336) de fecha 07 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.---
RESOLUCION N° 711-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 325-A-2016 Alc. 01 Cpo. 01 referente al “SERVICIO RECTIFICACION MOTOR MB SPRINTER CENSO 152” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 21/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (tres) firmas: COOP. DE TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS y BARAN ADAN ALFREDO, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y TALLERES CAPARELLO, la cual al día de la fecha no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que el Área Automotores informa a fs. 40 que todas las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 21/16 a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (**\$65.000,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$76.450,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 325-A-2016 ----- Alc. 01 Cpo. 01 referente al “SERVICIO RECTIFICACION MOTOR MB SPRINTER CENSO 152”.

*ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/16 a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (**\$65.000,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.*

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la Orden de Compra.

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298-A-2016 Alc. 1 Cpo. 01 referente al: “SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Contratación Directa N° 38/16 (Art. 156 Inc. 5 de la Lom), según lo dispuesto en la Resolución de Directorio N°336/16;

Que en virtud de haber quedado desierto el Primer Llamado según consta en Acta de Apertura a fs. 127, se efectuó un Segundo Llamado presentándose la firma TECMACO INTEGRAL S.A. según Acta de Apertura de fs. 129;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa a fs. 170 que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que la firma TECMACO INTEGRAL S.A. a la fecha no ha completado la totalidad de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, pero a fs. 167 dicha firma presta conformidad a que los pagos correspondientes a la Contratación de referencia que se efectivicen a su nombre, queden supeditados a la presentación de la documentación faltante para finalizar la Inscripción en el Registro de Proveedores y dado que es la única firma interesada en cotizar y a fin de no retrasar la gestión de la presente contratación sería conveniente aceptar esta propuesta emitiendo un Certificado Condicional en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia, a la firma **TECMACO INTEGRAL S.A.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 07/100 (**\$292.173,07**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$332.750,00, emitiendo un Certificado Condicional en el Registro de Proveedores de OSSE dejando constancia que los pagos quedarán supeditados a la presentación de la documentación faltante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298-A-2016 Alc. ----- 1 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **TECMACO INTEGRAL S.A.** un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2017, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos - Copia de la Declaración Jurada Anual de Impuestos a las Ganancias (2015) - Posición de IVA correspondiente al periodo 06/16 (Formulario, presentación y pago)- Presentar Completos y firmados los Anexos 1, 2 y 6.-----

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 38/16 (Art. 156 Inc. 5 de la Lom) ----- 2º Llamado a la firma **TECMACO INTEGRAL S.A.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 07/100 (**\$292.173,07**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de 60 (Sesenta) días corridos de Recibido el equipo en el taller del proveedor el cual será entregado dentro de los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTÍCULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma **TECMACO INTEGRAL S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Las Oficinas interviniéntes (Contaduría – Automotores) deberán tomar los recaudos necesarios a fin de prever en el ejercicio 2017 el gasto correspondiente al monto adjudicado.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 713-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/10/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO
Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N° 416/16 de fecha 07 de Junio de 2016 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 181 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes

-- Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 714-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/10/2016

Visto la necesidad de llevar adelante las distintas tareas que se vienen desarrollando en el Área Ingeniería de la Gerencia de Obras; y

CONSIDERANDO

Que se considera oportuno y conveniente la designación de los agentes MACCHIAROLA; Milena (CI 1012) y MERLO, Ángel Ariel (CI 1109) en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XX del CCT 57/75 quedando este último incorporado al módulo "B" del Acta N°08/2013 a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos asumidos;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Designar a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente a los agentes MACCHIAROLA; Milena (CI 1012) y MERLO, Ángel Ariel (CI 1109) en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XX del CCT 57/75 quedando este último incorporado al módulo "B" del Acta N°08/2013 a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos asumidos,.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes corresponda.- Cúmplase.

RESOLUCION N° 715-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 21/10/2016

Visto el Acta de Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 7 de noviembre de 2007, y el Acta N° 002 de julio de 2009 de la misma Comisión; y

CONSIDERANDO

Que se han producido nombramientos y cambios de funciones de agentes que hacen menester completar los listados oportunamente detallados en las actas mencionadas;

Que en función de lo expuesto y considerando las tareas que realizan los agentes y las funciones que revisten, corresponde incorporar al listado de agentes de la Resolución 31/2008 y 389/2009 a los trabajadores enunciados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar al listado de agentes de la Resolución 31/2008 y 389/2009 a ----- los trabajadores enunciados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, abonándose desde el momento en que reunieron los requisitos detallados en dichas Resoluciones.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que ----- pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 716-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 21/10/2016

Visto el fallecimiento del agente ARZONDO, Alberto Francisco, CI N° 892; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de Septiembre de 2016, se produjo el fallecimiento del agente Alberto Francisco ARZONDO, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del trabajador, se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los arts. 68 y 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente ----- ARZONDO, Alberto Francisco, CI 892, DNI 12.359.255, a partir del día 08 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en ----- en el supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan en favor de quién / quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y 68, 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción, Categoría Programática 31.01.01 Desagües Pluviales y al Objeto del gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos, Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 717-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/10/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Noviembre de 2016 los siguientes intereses: -----resarcitorio del 0.99 % (cero punto noventa y nueve por ciento), un interés Punitorio I del 1.49 % (uno con cuarenta y nueve por ciento) y un interés Punitorio II del 1.98 % (uno con noventa y ocho por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.92 % ----- (uno con noventa y dos por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 718-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 1 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO HIPODROMO – ETAPA I" Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 670/16 de fecha 07 de Octubre de 2016 (fs. 186) se autorizó la realización del Llamado a Licitación Pública N° 11/16, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 28 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas;

Que al día de la fecha han sido adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones 04 (cuatro) firmas: ISTRIA S.A., ROCMA S.R.L.; ALPA VIAL S.A. y LA PLATA MONTAJES S.A.;

Que con fecha 24/10/16 la firma LA PLATA MONTAJES S.A. presenta nota (fs. 322) solicitando una prórroga de quince días en el plazo previsto para la presentación de las ofertas en el marco de la presente Licitación. Agregando que motiva su solicitud el mayor tiempo necesario para la presentación de la documentación requerida en el pliego licitatorio;

Que a fin de obtener la mayor cantidad de ofertas posibles sería conveniente prorrogar la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, prestando consentimiento el Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja prorrogar la fecha de apertura de los Sobres N° 1 "Antecedentes" de Licitación Pública N° 11/16 para el día Viernes 11 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs., a llevarse a cabo en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: *Prorrogar la fecha de apertura de los Sobres N° 1 "Antecedentes" de la -----Licitación Pública N° 11/16 para el día Viernes 11 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs., a llevarse a cabo en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----*

ARTICULO 2º: *Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA -----PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.---*

ARTÍCULO 3º: *Notificar por Cédula a las firmas adquirentes del Pliego, formando la misma -----parte integrante del P. B. y C., debiendo adjuntarla a la presentación de la oferta firmada por el proponente.-----*

ARTICULO 4º: *Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----*

RESOLUCION N° 719-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/10/2016

Visto la Ordenanza Nro.22826/16 que convalida el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se otorga al Municipio en concepto de subsidio la suma de pesos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 98/100 (\$ 25.781.238,98) destinado a financiar la terminación de la obra “Asistencia para Obras de Agua y Cloacas”; y

CONSIDERANDO

Que el subsidio fue otorgado para financiar la Obra de Cloaca del Barrio Hipódromo – Primera Etapa y las Obras Expansión de Agua de sectores de menores recursos Felix U. Camel Modulo 5, Alto Camel 2da Etapa Malla 4, Alto Camel 1era Etapa Malla 4 y Las Dalias Alto Camel 1era Etapa Malla 3 Módulo 2;

Que a través del Decreto Municipal Nro. 2230/16 el Sr. Intendente designa a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. como Ente Beneficiario del convenio y como Unidad ejecutora para la administración de las obras asumiendo la responsabilidad de actuar por cuenta y orden de la Municipalidad de General Pueyrredon, facultándola a establecer la metodología de contratación y recepción de los fondos;

Que a los efectos de poder llevar adelante la tarea encomendada por el Sr. Intendente corresponde proceder a ampliar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016 y su incidencia en el Ejercicio 2017;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear el programa 82 Asistencia para Obras de Agua y Cloacas -----
Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes, para la ejecución de las siguientes Obras:

- 82.76.51 Colector Secundario y Red de Colectoras cloacales Barrio Hipódromo
- 82.76.52 Felix U.Camel Módulo 5 – Red de Agua Corriente
- 82.76.53 Alto Camel 2º Etapa Malla 4 – Red de Agua Corriente
- 82.76.54 Alto Camel 1º Etapa Malla 4 – Agua Corriente
- 82.76.55 Las Dalias Alto Camel 1º Etapa Malla 3 Módulo 2 – Red de Agua Corriente

ARTICULO 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos (Fuente ----- de Financiamiento 1.3.2), para el Ejercicio 2016 en la suma de \$ 7.694.371,68 (Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y uno con 68/00) y prever para el ejercicio 2017 la suma de \$ 18.086.867,30 (Pesos Dieciocho Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 30/00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Oficina de Compras, la Tesorería, a la Contaduría al Área Proyectos Instituciones y la Gcia de Planificación y Obras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 720-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES PLÁSTICOS - AÑO 2015”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 424, 430 y 429/ 432 la Gerencia de Irregularidades del Servicio, la Gerencia de Servicios y el Área Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción, respectivamente, informan que la firma **REDISAN SRL**, ha dado cumplimiento con lo requerido según Orden de Compra N°1321/15 (fs. 372 a 401);

Que a fs. 434 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1321/15 perteneciente a la firma **REDISAN SRL** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 488 (fs. 369) de fecha 06 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN SRL**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma REDISAN SRL la Orden de Compra N° 1321/15 de la Licitación Pública N° 25/15 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 488 (fs. 369) de fecha 06 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN SRL**.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 721-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1559-C-11 Cpos 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE PROVISION, RETIRO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES AÑO 2011/12**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°651/11 (fs. 274/275), de fecha 30 de Noviembre de 2011, se adjudicó con reducción del 22,38% los renglones 1 a 4 de la oferta básica de la Licitación Pública N°12/11 2º LL a la empresa **MARDELCONT S.A.**, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$860.571,00), equivalente a 12 (doce) meses de prestación para el renglón 4 y a requerimiento de las áreas solicitantes y hasta agotar stock para los renglones 1 a 3, según Ordenes de Compra N° 1418/11-1419/11-1421/11- 1422/11- 50/12- 52/12 – 53/12- 54/12- y por Resolución N° 266/12(fs 369) de fecha 09 de Mayo de 2012 y N° 646/12 (fs. 387) de fecha 01 de Noviembre de 2012 se autorizó las ampliaciones de la licitación de referencia a la citada empresa según Ordenes de Compra N°434/12- 1078/12- 1079/12-1080/12- 1081/12 y por Resoluciones de Directorio N° 378/13(fs. 431) de fecha 01 de Julio de 2013 y N° 668/13 (fs. 453) de fecha 27 de Septiembre de 2013 se Adjudicaron bajo el Art. 156 Inc. 5 de la LOM, las Contrataciones Directas N° 91/13 y N° 122/13 como prórroga de la Licitación Pública N° 12/11 según Ordenes de Compra N° 376/13-377/13-378/13-689/13 y 1072/13;

Que a fs. 461, 463, 464, 466 la Gerencia de Producción, Gerencia de Servicios, Intendencia y la Planta Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Baltar, respectivamente, informan que la firma **MARDELCONT S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido según ordenes de compra mencionadas en el anterior considerando;

Que a fs. 468 y 470 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra detalladas en el primer considerando se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Contrato de la Licitación de referencia constituido por la firma **MARDELCONT S.A.** según Recibo N° 11 de fecha 13 de Enero de 2012(fs. 301);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1559-C-01 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE PROVISION, RETIRO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES AÑO 2011/12**”.

ARTICULO 2º: Dar por cumplimentado a la firma **MARDELCONT S.A.** la - la Licitación Pública N° 11/12 Segundo Llamado y Contrataciones Directas N° 91/13 y N° 122/13 bajo el Art. 156 Inc. 5 de la Lom.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato, Recibo N° 11 de fecha 13 de Enero de 2012(fs. 301) correspondiente a la firma **MARDELCONT S.A.**

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 722-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 92-C-2015 Cpos. 01 a 03 referente a la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2015**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 590 y 623 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** con Ordenes de Compra N° 868/15 y 979/15, **CONFAL S.A.** con Ordenes de Compra N°867/15 y 977/15, **BORCAL S.A.I.C.** con Ordenes de Compra N° 870/15, 1092/15 y

1524/15, ABETE Y CIA. S.A. con Ordenes de Compra N° 866/15, 1047/15 y 1093/15 y 4MDQ STORE S.R.L. con Ordenes de Compra N° 978/15 y N° 1094/15 han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 626 y 628 el Área Contaduría informa que la Ordenes de Compra N°867/15 y 977/15 perteneciente a la firma CONFAL SA; N° 870/15,1092/15 y 1524/15 perteneciente a la firma BORCAL SAIC; N° 866/15,1047/15 y 1093/15 perteneciente a la firma ABETE Y CIA SA; N° 868/15 y 979/15 perteneciente a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA; N° 978/15 y N° 1094/15 perteneciente a la firma 4 MDQ STORE SRL, se encuentran totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 297 (fs. 466) de fecha 06 de Julio de 2015 y Recibo Oficial N° 372 (fs 543) de fecha 13 de Agosto de 2015 perteneciente a la firma ABETE Y CIA SA y Recibo Oficial N° 447 (fs 578) de fecha 22 de Septiembre de 2016, Recibo Oficial N° 504 (fs 589) de fecha 19 de Octubre de 2015 y Recibo Oficial N° 580 (fs 621) de fecha 16 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma BORCAL SAIC;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A., CONFAL S.A., BORCAL S.A.I.C., ABETE Y CIA. S.A. y 4MDQ STORE S.R.L la Licitación Privada N° 01/15 1º y 2º Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 297 (fs. 466) de fecha 06 de Julio de 2015 y Recibo Oficial N° 372 (fs 543) de fecha 13 de Agosto de 2015 perteneciente a la firma ABETE Y CIA SA y Recibo Oficial N° 447 (fs 578) de fecha 22 de Septiembre de 2016, Recibo Oficial N° 504 (fs 589) de fecha 19 de Octubre de 2015 y Recibo Oficial N° 580 (fs 621) de fecha 16 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma BORCAL SAIC.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos --- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 723-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/10/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2015 – N° 1435- Letra P – Alcance 6 Cuerpo I correspondiente a la contratación “SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA ZONA SUR” LICITACION PUBLICA N° 37/2015; y

CONSIDERANDO

Que la empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su condición de contratista de la contratación precitada, realizó con fecha 01/07/2016 un pedido de renegociación de contrato de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo previsto en el art. 10 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., y que según los cálculos realizados por la Oficina de Compras, el mismo no era procedente ya que no se cumplían los presupuestos necesarios, motivo por el cual con fecha 07/09/2016 la mencionada firma realizó una nueva presentación en base a las previsiones legales establecidas en la Ley 18412 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070, en la cual solicitó el reconocimiento de \$1.099.330,95 por mayores costos de Mano de Obra y Materiales;

Que a fs. 209, y 229/31 se adjuntan antecedentes provistos por la Gerencia de Producción donde se informan las cantidades pendientes de ejecución al 1º de Febrero (fecha a partir de la cual la contratista solicitó el 1º reconocimiento de mayores costos de Materiales), 1º de Abril (fecha a partir de la cual solicitó el reconocimientos de mayores costos de mano de obra) y 1º Julio (fecha a partir de la cual solicitó el 2º reconocimiento de mayores costos de Materiales), resultando dichas cantidades coincidentes con las informadas por la contratista en su solicitud;

Que la Contaduría de OSSE informa a fs. 234 que lo requerido por la contratista, (un reconocimiento en concepto de mayores costos de Mano de Obra por la suma de \$339.535,21 por el remanente de conexiones pendientes de ejecución al 1 Abril 2016, y un reconocimiento en concepto de mayores costos de Materiales que asciende a la suma total de \$759.795,74 de los cuales \$622.362,87 corresponden al remanente de conexiones pendientes de ejecución al 1 Febrero 2016, y \$137.432,87 al remanente de conexiones pendientes de ejecución al 1 Julio 2016) resulta razonable en el marco de la precitada Ordenanza, razón por la cual remite las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, donde constan los valores unitarios (IVA incluido) a aplicar por el remanente de conexiones ejecutadas o a ejecutarse en los períodos informados anteriormente, a efectos de elaborar el acto administrativo en el marco del artículo 8 de la Ley 14.812 que contemple las pautas previamente consensuadas por la contratista y OSSE;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, en atención a lo solicitado por la Contaduría, eleva a fs. 235 proyecto de acta acuerdo, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios a considerar;

Que la firma adjudicataria ha prestado conformidad a los nuevos valores detallados en el Acta Acuerdo obrante en Anexo I, según nota a fs. 238;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Año 2015 – N° 1435- Letra -----
----- P Alc 6 referente al “SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA ZONA SUR”-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese la celebración del acta acuerdo que obra en Anexo I, -----
----- correspondiente al Servicio aquí referido y que se enmarca en las previsiones legales establecidas en la Ley 18412 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
----- necesarias a fin de poder financiar el gasto que demanda la presente adecuación.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
---- cumplase.-----

RESOLUCION N° 724-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/10/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2015 – N° 1434- Letra P – Alcance 6 Cuerpo 1 correspondiente a la contratación “SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA ZONA NORTE” LICITACION PUBLICA N° 36/2015; y

CONSIDERANDO

Que la empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su condición de contratista de la contratación precitada, realizó con fecha 01/07/2016 un pedido de renegociación de contrato de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo previsto en el art. 10 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., y que según los cálculos realizados por la Oficina de Compras, el mismo no era procedente ya que no se cumplían los presupuestos necesarios, motivo por el cual con fecha 07/09/2016 la mencionada firma realizó una nueva presentación en base a las previsiones legales establecidas en la Ley 18412 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070, en la cual solicitó el reconocimiento de \$1.680.904.45 por mayores costos de Mano de Obra y Materiales;

Que a fs. 212, y 232/4 se adjuntan antecedentes provistos por la Gerencia de Producción donde se informan las cantidades pendientes de ejecución al 1º de Febrero (fecha a partir de la cual la contratista solicitó el 1º reconocimiento de mayores costos de Materiales), 1º de Abril (fecha a partir de la cual solicitó el reconocimientos de mayores costos de mano de obra) y 1º Julio (fecha a partir de la cual solicitó el 2º reconocimiento de mayores costos de Materiales), resultando dichas cantidades coincidentes con las informadas por la contratista en su solicitud;

*Que la Contaduría de OSSE informa a fs. 237 que lo requerido por la contratista, (un reconocimiento en concepto de mayores costos de **Mano de Obra** por la suma de \$502.811.43 por el remanente de conexiones pendientes de ejecución al **1 Abril 2016**, y un reconocimiento en concepto de mayores costos de Materiales que asciende a la suma total de \$1.178.093,02, de los cuales \$712.167.73 corresponden al remanente de conexiones pendientes de ejecución al **1 Febrero 2016**, y \$465.925,29 al remanente de conexiones pendientes de ejecución al **1 Julio 2016**) resulta razonable en el marco de la precitada Ordenanza, razón por la cual remite las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, donde constan los **valores unitarios** (IVA incluido) a aplicar por el remanente de conexiones ejecutadas o a ejecutarse en los períodos informados anteriormente, a efectos de elaborar el acto administrativo en el marco del artículo 8 de la Ley 14.812 que contemple las pautas previamente consensuadas por la contratista y OSSE;*

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, en atención a lo solicitado por la Contaduría, eleva a fs. 238 proyecto de acta acuerdo, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios a considerar;

*Que la Gerencia de Producción de OSSE informa a fs.242 que la firma adjudicataria presenta con fecha 20/10/2016 nota de pedido N° 165, cuya copia se adjunta a fs. 243, donde indica que debido a los inconvenientes en los rendimientos y financiamiento (mayores costos de materiales, combustibles y equipos), motivo por el cual solicitaron el reconocimiento de mayores costos en el marco de la mencionada Ley 18412, se produjo un atraso en los plazos de la contratación, quedando sin ejecutar aproximadamente el 23.67% del monto contratado, por lo cual solicitan una extensión del plazo de ejecución de 25 días hábiles, los que contados a partir de la finalización del plazo para la culminación de las tareas establecido por Resolución 618/16 de fecha 7/09/2016, que opera el 24/11/2016, dan como nueva fecha de finalización el **03 de Enero de 2017**, lo cual resulta conveniente a los intereses de OSSE dado que la nueva contratación de conexiones, Licitación Pública 9/2016 se encuentra en proceso de confección del PBYC;*

Que la firma adjudicataria ha prestado conformidad a los nuevos valores detallados en el Acta Acuerdo obrante en Anexo I, según nota a fs.241;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Año 2015 – N° 1434- Letra -----
----- P Alc 6 referente al “**SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA ZONA NORTE**”-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese la celebración del acta acuerdo que obra en Anexo I, -----
----- correspondiente al Servicio aquí referido y que se enmarca en las previsiones legales establecidas en la Ley 18412 que declaró la “EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la que ha adherido el Municipio de General Pueyrredón mediante Ordenanza Municipal N° 17070.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar una ampliación en el plazo de ejecución de VEINTICINCO -----
---- (25) días hábiles por los motivos expuestos en el exordio de la presente, por lo que la nueva fecha de finalización de los trabajos será el **03 de Enero de 2017**.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
----- necesarias a fin de poder financiar el gasto que demanda la presente adecuación.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
---- cumplase.-----

RESOLUCION N° 725-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/10/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1465-P-16 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA NORTE (Av Juan B Justo vereda impar hacia el norte)**”; y*

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 67/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

*Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: **COOP DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.**, según consta en Acta de fecha 19 de Octubre de 2016, obrante a fs. 47, la cual al día de la fecha cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;*

Que habiendo detectado un error en el cálculo del monto total de ambos renglones, se tomó como válidos los importes unitarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.1 Inc. b del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual de oficio se adecuaron los valores cotizados;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción informa a fs. 61 que la firma oferente cumple con lo solicitado. Asimismo observan una variación del 20% respecto del valor cotizado y el valor del presupuesto oficial. Justifican dicha variación en los valores de la mano de obra que fueron tomados dentro del precio unitario para el presupuesto oficial y el tiempo transcurrido hasta la concreción del presente Concurso de Precios;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios a la firma oferente, ofreciendo una mejora del 1% sobre su oferta original, según consta en Acta de apertura de fecha 26 de Octubre de 2016 obrante a fs. 103;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

*Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción recomienda Adjudicar el Concurso de Precios N° 67/16 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (**\$296.413.90**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1465-P-16 Cpo. referente al "SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS - ZONA NORTE (Av Juan B Justo vereda impar hacia el norte)".-----01

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 67/16 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (**\$296.413.90**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----**

ARTICULO 3º: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será de **CINCO (05) meses corridos desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto.-----**

ARTICULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 726-2016 FIRMADA MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 26/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1376-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION VALVULAS Y MATERIALES P/ REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 64/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 05 (CINCO) firmas: REDISAN S.R.L., SEBASTIAN ROCHA, IPLI S.R.L., ERRIQUEZ HNOS S.R.L. y PROYECTOS KORMAT S.A., según Acta de Apertura de fecha 27 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 35;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 102 que todos los oferentes cumplen en todos los renglones con las especificaciones técnicas exigidas. Asimismo en virtud de las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio, la Oficina de Compras solicitó a fs. 99 a la Gerencia de Producción que informen de manera detallada el stock existente a la fecha de los materiales en cuestión como así también el destino minucioso de cada uno de ellos y si los mismos serán utilizados en el corriente año. Por lo que habiendo analizado lo solicitado adjuntando detalle

de stock de los elementos a comprar (fs. 100/101), la mencionada Gerencia informa a fs. 102 que los materiales serán utilizados para mantenimiento correctivo y reparaciones de emergencia. Aclara además que existen kilómetros de red de agua potable en la ciudad con cañerías que poseen elementos con los diámetros que se están solicitando. Por último manifiesta que teniendo en cuenta que se ha solicitado un mínimo stock, para poder responder ante contingencias y/o emergencias el pedido de compra no puede reducirse más;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 64/16 de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** el renglón 3 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (**\$28.200,00**) con impuestos incluidos; a la firma **REDISAN S.R.L.** el renglón 1 por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$10.920,00**) con impuestos incluidos y a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 2, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (**\$101.814,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (**\$140.934,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$190.960,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1376-C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION VALVULAS Y MATERIALES P/ REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA**”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 64/16 de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** el renglón 3 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (**\$28.200,00**) con impuestos incluidos; a la firma **REDISAN S.R.L.** el renglón 1 por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (**\$10.920,00**) con impuestos incluidos y a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 2, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (**\$101.814,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (**\$140.934,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 20 (VEINTE) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cias. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 727-2016
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 28/10/2016

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 y las Disposiciones de la Tesorería que obran en Anexo 2, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2016; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Abril de 2016 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 22.613/16 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2016;

Que por los artículos 5º y 6º de la Ordenanza N° 22.613/16, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 7º de la Resolución N° 242/16 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2016;

Que por el artículo 8º de la Resolución N° 242/16 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría y la Tesorería respectivamente, durante el tercer trimestre del año 2016 según detalle que obran en Anexos 1 y 2 adjuntos.

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a Contaduría y Tesorería y cúmplase.

RESOLUCION N° 728-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 77 Cpos 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EP N° 67”- Contratación Directa Obra Pública N°12/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de OCTUBRE de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 475);

*Que a fs. 476 la Contaduría informa que la Ordene de Compra N° 863/2015 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA** se encuentra totalmente cancelada;*

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 317 (fs. 288) perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra - “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EP N° 67”, realizada por la contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA**.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 317 de fecha 14/07/2015 (fs. 288).

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 729-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/10/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 44 Cpos 1 AL 5, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EP N° 38 Y ES 40”- Contratación Directa Obra Pública N°43/15, cuya ejecución estuvo a cargo de **FACO SOCIEDAD ANONIMA**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de OCTUBRE de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 947);

*Que a fs. 948 la Contaduría informa que la Ordene de Compra N° 100/2016 perteneciente a la **FACO SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra totalmente cancelada;*

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 64 (fs. 654), Y EL Deposito de Garantía de Fondo de Reparo, Recibo 178,179 y220 2016 (foja 786,849 y 907 respectivamente) perteneciente a la **FACO SOCIEDAD ANÓNIMA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EP N° 38 ES 40”, realizada por la contratista **FACO SOCIEDAD ANONIMA**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 64 de fecha 04/02/2016 (fs. 654). Y la devolución del Deposito de Garantía de Fondo de Reparo –Recibo nro. 178, 179 y 220 (fs. 786,849 y 907 respectivamente) de fecha 13/04/2016 y 13/05/2016-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 730-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1400-C-2016 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION DE MARTILLO, MANGUERA, PUNTA HEXAGONAL” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 66/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

*Que se presentaron tres (3) firmas **EQUIPOS COMPACTOS S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma **GUSTAVO BRAMUGLIA** que al día de la fecha, habiendo vencido el plazo otorgado, no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE;*

Que la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa a fs. 85 que las ofertas presentadas cumplen con lo especificado. Asimismo informa que los materiales solicitados son imprescindibles para realizar los trabajos de las cuadrillas de agua y cloaca para la rotura de asfalto a los efectos de realizar las reparaciones de cañerías y serán utilizados en este ejercicio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 66/16 a la firma **EQUIPOS COMPACTOS S.R.L.** por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 76/100 (**\$74.600,76**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$89.340,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1400-C-2016 -----Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION DE MARTILLO, MANGUERA, PUNTA HEXAGONAL”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 66/16 a la firma **EQUIPOS COMPACTOS S.R.L.** por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 76/100 (**\$74.600,76**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar

por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 731-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 Cpos. 01 a 03 referente al: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 464/15 obrante a fs. 208/209 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/15 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA**, en la suma total de \$ 7.112.814,72 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 592/15 (fs. 215 a 219);

Que por Resolución de Directorio N° 645/15 de fecha 10 de Julio de 2015 fs. 281 se autorizó la 1º Ampliación del 6,48% de la contratación representando la suma de \$461.218,56 según Orden de Compra N° 871/15 (fs. 307 a 309);

Que por Resolución de Directorio N° 404/16 de fecha 27 de Mayo de 2016 fs. 594 se autorizó la Prorroga de la contratación hasta el 10/5/2017 en la suma de \$8.318.646,00 según Orden de Compra N° 451/15, en la que están incluidos los renglones 17 y 18 correspondientes al “Servicio de vigilancia Estación Depuradora Comet”, puesto 1 y puesto 2 respectivamente, (fs. 598 a 600);

Que a fs 623 la Jefatura del Área Intendencia informa que atento a las directivas impartidas por el Directorio de OSSE, solicita prescindir del servicio de vigilancia de los puestos N° 1 y N° 2 de la Estación Depuradora Aguas Residuales Comet a partir del 1/11/2016, siendo el saldo de la Orden de compra N° 451/15 para los correspondientes renglones N° 17 y N° 18 de \$269.365,68 y \$134.951,40 respectivamente, neto de las horas que se certificarán durante el mes de Octubre, informadas por la mencionada jefatura también a fs. 623;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: “...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio según se indica a continuación: 1 - El aumento del servicio hasta el 100 % del monto total adjudicado, entendiéndose por aumento la prórroga del tiempo del contrato del servicio de limpieza así como el incremento de los lugares donde se prestará el servicio, siempre que la suma de la prórroga otorgada y las ampliaciones realizadas no superen este porcentaje. Dicha modificación será obligatoria para la parte contratista y se liquidará según el precio de la Orden de Compra. 2 -La disminución del servicio hasta el 20 % del monto total de la Orden de Compra. Dicha modificación será obligatoria para la parte contratista. Por la parte suprimida no se reconocerá lucro cesante...”;

Que la Jefatura de Compras aconseja reducir de la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16” Licitación Pública N° 09/15, adjudicada a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA** los puestos N° 1 y N° 2 de la Estación Depuradora Aguas Residuales Comet a partir del 1/11/2016, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$ 404.317,56), con impuestos incluidos, representando dicho monto una disminución del 4,86% del monto prorrogado por Resolución de Directorio N° 404/16 de fecha 27 de Mayo de 2016, Orden de Compra N° 451/15, el cual no supera el valor total de ampliación permitido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC, sin modificarse la fecha de finalización de la contratación, la cual opera el 10/05/2017;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a reducir de la contratación del ---- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16” Licitación Pública N° 09/15, adjudicada a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA** los puestos N° 1 y N° 2 de la Estación Depuradora Aguas Residuales Comet a partir del 1/11/2016, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$ 404.317,56), con impuestos incluidos, representando dicho monto una disminución del 4,86% del monto prorrogado por Resolución de Directorio N° 404/16 de fecha 27 de Mayo de 2016, Orden de Compra N° 451/15, el cual no supera el valor total de ampliación permitido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC, sin modificarse la fecha de finalización de la contratación, la cual opera el 10/05/2017.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo de los renglones ----- N°

17 y N° 18 de la Orden de Compra N° 451, por la suma de \$269.365,68 y \$134.951,40 respectivamente por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 732-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2016

Visto la necesidad de continuar optimizando las tareas que se vienen desarrollando en las diferentes Gerencias; y
CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro- en la Gerencia de Obras, Gerencia de Servicios y Gerencia General de Grandes Consumidores;

Que la Ing. ADLER María Florencia (DNI 36.382.109), el Sr. ESCOBAR Christian Emanuel (DNI 37.343.438) y la Sra. CORTES Camila Celeste (DNI 30.336.496), reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la Ing. ADLER María Florencia en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI, al Sr. ESCOBAR Christian Emanuel Función P-03 (“Peón”) Clase I y a la Sra. CORTES Camila Celeste Función A-01 (“Administrativo”), Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo por 3 (tres) meses para prestar servicios en la Gerencia de Obras a la Ing. ADLER María Florencia (DNI 36.382.109) CI 1225, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del CCT N° 57/75 a partir del 22/11/0216; en la Gerencia de Servicios al Sr. ESCOBAR Christian Emanuel (DNI 37.343.438) CI 1226 en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del CCT N° 57/75 a partir del 08/11/2016, y en la Gerencia General de Grandes Consumidores a la Sra. CORTES Camila Celeste (DNI 30.336.496) CI 1227 en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del CCT N° 57/75 a partir del 08/11/2016. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los trabajadores contratados, que como Anexos I a III forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.----

RESOLUCION N° 733-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/10/2016

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar

tareas en la Gerencia de Obras; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, ha seleccionado al Ing. SUAREZ, Alberto Miguel (DNI 27.848.978) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la presente contratación se encuentra incluída dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar servicios en la Gerencia de Obras al Ing. SUAREZ, Alberto Miguel (DNI 27.848.978) a partir del 17 de Octubre del corriente año, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 734-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 500-C-2016 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2016**”; y
CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N° 694/16 de fecha 19 de Octubre de 2016 (fs. 361) se adjudicó la Licitación Privada N°10/16 de la siguiente manera: a la firma **ABETE Y CIA S.A.** los renglón N° 39, 47 y 62 (con reducción de cantidades), por la suma total \$6.968,00; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N°: 4, 5, 7, 43, 44, 49, 52, 53, 58, 79, 80 y 86 (con reducción de cantidades) por la suma total de \$16.591,17 y a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL** los renglones N° 18, 32, 50, 66 y 83 (con reducción de cantidades) por la suma total de \$ 29.645,00, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial para cada uno de los renglones adjudicados, generándose las respectivas Ordenes de Compra N°756/16, 758/16 y 759/16 respectivamente;*

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ofertas de las citadas firmas según: recibo N° 241 (fs. 229) de fecha 01 de junio de 2016 perteneciente a la firma **ABETE Y CIA. S.A.**, recibo N° 290 (fs. 266) de fecha 11 de julio de 2016 perteneciente a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**, recibo N° 291 (fs. 269) de fecha 13 de julio de 2016 perteneciente a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 500-C-2016 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AÑO 2016**”.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósitos de Garantía de Ofertas de las citadas firmas según: recibo N° 241 (fs. 229) de fecha 01 de junio de 2016 perteneciente a la firma **ABETE Y CIA. S.A.**, recibo N° 290 (fs. 266) de fecha 11 de julio de 2016 perteneciente a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**, recibo N° 291 (fs. 269) de fecha 13 de julio de 2016 perteneciente a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.**

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 735-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 506-D-2013 Alc 13 Cpo. 1 referente al: “**BOMBEO P/ENSAYOS DE RENDIMIENTO Y SERVICIO DE PERFILAJE ELECTRICO - PLAN INTEGRAL GESTION RECURSOS HIDRICOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°486/15 de fecha 03 de Junio de 2015 se adjudicó el Concurso de Precios N°53/15 a la firma **FORTINI MAURICIO ANTONIO** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (**\$138.936,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (Orden de Compra N°675/16);

Que a fs 61 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que la firma **FORTINI MAURICIO ANTONIO** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 63 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°675/15 pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, posee un saldo de \$7.311,00, por lo que a fs. 64 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que corresponde desafectar dicho saldo pendiente y a fs. 66 el Area Contaduría procede a desafectar dicho saldo e informa que la misma se encuentra totalmente cancelada sin saldos en el ejercicio 2016;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 240 (fs.24) de fecha 09 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **FORTINI MAURICIO ANTONIO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **FORTINI MAURICIO ANTONIO** el Concurso de Precios N° 53/15.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 240 (fs.24) de fecha 09 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **FORTINI MAURICIO ANTONIO**.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 736-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 423-C-2016 Cpo. 1 referente a la: “**SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA - FURGONES PARA GERENCIA DE PRODUCCION**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 130 el Area Control de Flota y Logistica dependiente de la Gerencia de Producción informa que los transportistas PINHO AVALOS MILCIADES Y FERNANDEZ GUILLERMO MARIO han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 131 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°179/16 y su Ampliación N° 435/16 perteneciente al transportista PINHO AVALOS MILCIADES se encuentran

totalmente canceladas y la Orden de Compra N° 186/16 y su Ampliación N° 436/16 pertenecientes al transportista FERNANDEZ GUILLERMO MARIO posee un saldo pendiente de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345,00);

Que los transportistas FERNANDEZ GUILLERMO MARIO y PHINO AVALOS MILCIADES finalizaron la prestación del servicio el día 21 de Julio de 2016 y 10 de Agosto de 2016 respectivamente por lo tanto corresponde desafectar el saldo restante pendiente mencionado en el considerando anterior;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 186 (fs.111), Recibo Oficial N° 239 (fs 112) y Recibo Oficial N° 305 (fs 128) perteneciente al transportista PHINO AVALOS MILCIDADES;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a los transportistas FERNANDEZ GUILLERMO MARIO y PHINO AVALOS MILCIADES el Concurso de Precios N° 29/16 -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 186 (fs.111), Recibo Oficial N° 239 (fs 112) y Recibo Oficial N° 305 (fs 128) pertenecientes al transportista PHINO AVALOS MILCIDADES-----

ARTICULO 3º: Autorizar a Contaduría a desafectar el saldo restante de la Orden de Compra N° 436/16 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplese.-----

RESOLUCION N° 737-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 01/11/2016

en uso Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 686-U-14 Cpos. 01 y 02 referente al “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-RELOCALIZACION DEL TRATAMIENTO DE LOS BARROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose invitado a 14 (Catorce) Universidades Nacionales, se han interesado en el Proyecto la FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, la UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL DE MAR DEL PLATA y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, quienes suscribieron el Acta de Confidencialidad y Compromiso con fecha 16 de Agosto de 2016 retirando la documentación para el análisis del Estudio respectivo, presentando sólo las dos primeras mencionadas los sobres con las ofertas el día 29 de Agosto de 2016, según surge del Acta de Apertura a fs. 209;

Que a fs. 329 la UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL DE MAR DEL PLATA, manifiesta que debido a cuestiones operativas e institucionales vinculadas a las nuevas normativas internas de la Universidad ha decidido no continuar con la presentación de la documentación;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión obrantes a fs. 282 y 331 informa, que en virtud que la UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL DE MAR DEL PLATA ha manifestado su decisión de no continuar con la oferta, se la tiene por desistida; y que en cuanto a la FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, la misma ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida, manifestando a fs. 290 que ha podido efectuar una reorganización interna en su grupo de trabajo ajustándose a realizar el Estudio en cuestión en el plazo de 8 semanas según Pliego de Bases y Condiciones, siendo declarada admisible su oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 263.500,00), aconsejando su adjudicación si correspondiera previo análisis por la Oficina de Compras de la presentación de fs. 291/2;

Que la Jefatura de Compras considera que las adecuaciones de fs. 291/2, son análogas a los requisitos solicitados y cumplimentados en la Contratación Directa del Expediente N° 133-R-14 referente al “SERVICIO PARA LA CONFECION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OESTE EN EL MARCO DE LA

LEY 11.723”, por lo que se consideran cumplidos estos requisitos;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 2 de la LOM) N°61/16 a la **FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGIA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS administradora de los fondos de la FACULTAD DE INGENIERIA dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 263.500,00) con impuestos incluidos, por resultar la única oferta presentada, por adecuar su plan de trabajo al plazo solicitado para la realización, por cumplir con todo lo requerido por OSSE y por encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 266.000,00);

Por ello, de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 686-U-14 Cpos. 01 -----y 02 referente al “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA DE COMPOSTAJE**”.-----

ARTICULO 2º: **Adjudicar** la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 2 de la LOM) N°61/16 a la **FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGIA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS administradora de los fondos de la FACULTAD DE INGENIERIA dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$263.500,00) con impuestos incluidos, por resultar ser la única oferta presentada, por adecuar su plan de trabajo al plazo solicitado para la realización, por cumplir con todo lo requerido por OSSE y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la adjudicataria que dentro de los 5 ----- (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, considerando las adecuaciones de fs. 291/2, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega del Trabajo Final será de 8 (ocho) semanas de la firma del -----Acta de Inicio del Servicio, el cual se firmará en el mes de Octubre de 2016. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 5º: Notificar a los oferentes de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 738-2016
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/11/2016

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por el Sr. Jefe del Área Operaciones de la Gerencia de Producción, Ing. Mario Daniel Tolaba - C.I. nº 448, Función P-07 Clase XX; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del interesado, a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicha Área por el período comprendido desde el día 27 de julio de 2016 y hasta el día 02 de septiembre de 2016, inclusive;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del Despacho es el agente Jorge Gabriel Arango - C.I. nº 489, Función P-07 Clase XVIII, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Encomendar la Atención y Firma del Despacho del Área Operaciones -----de la Gerencia de Producción al agente Jorge Gabriel Arango - C.I. nº 489 - Función P-07 - Clase XVIII, por el período comprendido desde el día 02 de agosto de 2016 y hasta el día 02 de septiembre de 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente -----

ARTICULO 2º: En ningún caso se abonará al reemplazante diferencia alguna si este -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación

de los haberes del reemplazante se efectuara tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizo el reemplazo.

ARTICULO 3º: *El gasto que demande se imputará a la Partida: 1. 1. 5. 02 -----
BONIFICACION POR REEMPLAZO.*

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
corresponda y cúmplase.*

RESOLUCION Nº 739-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/11/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la Obra: “PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”; y
CONSIDERANDO*

Que por Resolución de Directorio N° 820/15 de fecha 04 de Septiembre de 2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/15 a la firma VIALSA S.A. en su Oferta Básica de Pago Diferido en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (\$8.380.977,14) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 1128/29, solicitan la ampliación en 180 (ciento ochenta) días corridos el plazo de obra, en el marco de la Ley 18.412, “EMERGENCIA MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS”. La Contratista manifiesta que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos previstos debido a la imposibilidad de cumplimiento de los proveedores de piezas especiales, quienes han demorado las entregas de las piezas requeridas para la ejecución de los nudos de las obras. Informan que a la fecha la obra cuenta con la totalidad de la cañería instalada, quedando pendiente de realizar la totalidad de los nudos y las cámaras. Por lo que consideran adecuado modificar el plazo de finalización de la obra en el marco de la ley 18.412 por un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista originalmente (22/03/2016). Por lo expuesto, la nueva fecha prevista de finalización considerando la ampliación solicitada será el día 18/09/2016. Agregan que el plazo solicitado es el adecuado para resolver de manera exitosa la finalización de los trabajos. Asimismo, la Gerencia de Obras coincide en otorgar un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, teniendo en cuenta que se ha instalado la totalidad de la cañería restando ejecutar los nudos y empalmes. Consideran que se consigne en el Acta Acuerdo correspondiente que no se reconocerá ningún monto que pudiera ser pretendido por la Contratista en base a la ampliación del plazo de obra;

Que a fs. 1130 el Área Contaduría emite opinión sobre la posibilidad de otorgar a la firma VIALSA S.A contratista de la Obra “PMIS –Ejecución Cañería Alternativa Camino San Francisco” Expte 2217-O-2014 una ampliación de 180 días corridos en el plazo para la ejecución de la obra, en el marco de la Ley 14.812 de Emergencia en Infraestructura informando que 1) La contratista por nota de Pedido Nro 24 cuya copia que corre a fs. 1126 solicita un plazo de ampliación de obra de 180 días. 2) La inspección recomienda otorgar los 180 días corridos solicitados, según los motivos expuestos en su informe a fs. 1128. 3) Por Ordenanza Nro. O - 17.070 la asamblea de accionistas de OSSE, el Honorable Concejo Deliberante, aprobó la adhesión a la ley 14.812 de emergencia en Infraestructura. 4) El Artículo 7 de la Ley posibilita la renegociación de los contratos vigentes al momento de la sanción de la Ley. El plazo de obra es un aspecto de ello. Por lo tanto, en virtud de lo expuesto la Contaduría no tiene objeciones que formular a lo propuesto. El artículo 8º de la citada norma enumera las condiciones que son necesarias para llevar a cabo a saber: ARTÍCULO 8º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el contrato de que se trate, podrá renegociarse siempre que el co-contratante particular acepte las siguientes condiciones: 1. Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente o contratante. 2. Adecuación del proyecto respectivo cuando ello resultare posible técnicamente, y no implicare una modificación mayor al treinta y cinco por ciento (35%). 3. Renuncia del co-contratante a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados desde la celebración del contrato y hasta la fecha del acuerdo previsto en este inciso. 4. Renuncia del co-contratante a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del acuerdo al que se arribe en el marco de las normas anteriores. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá modificar la naturaleza del contrato por otra que resulte más conveniente, desde el punto de vista financiero, a los intereses de la Provincia. Agregando que el acta que se labre en el marco de este artículo estará en concordancia con lo sugerido por la Gcia de Obras en el ante último párrafo de fs.1129 “...Se sugiere que en el acta de acuerdo que se firma se deje aclarado que OSSE no reconocerá ningún monto que pudiera ser pretendido en base a la ampliación de plazo en trámite...”;

Que a fs. 1131/32 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Que a fs. 1134/5 constan el Proyecto de Resolución de Ampliación de Plazo de Obra y Acta Acuerdo otorgando la ampliación de la Contratación, constando en el Acta Acuerdo el

no reconocimiento de ningún monto compensatorio que pudiera corresponder en base a la ampliación del plazo de obra;

Que a fs. 1137 la Gerencia de Planeamiento y Obra solicita con fecha 09/08/16 tome intervención la Subgerencia de Inspección en cuanto a la tramitación de la ampliación, indicando que previamente a continuar con esta última es necesario conocer los avances en la obra, el cumplimiento en cuanto a la provisión de piezas y cualquier otra observación que permita continuar o no con la tramitación de la citada ampliación, concluyendo si con este plazo de ampliación la obra podría culminar. Al respecto la Subgerencia de Inspección de Obras efectúa a fs. 1139 informe en relación a las piezas especiales faltantes o presentadas por la contratista, informando que con los datos que cuenta dicha subgerencia resulta imposible de predecir alguna fecha posible de finalización de los trabajos, entendiendo que si estuvieran la totalidad de las piezas en condiciones y la contratista contara con una dotación adecuada de mano de obra calificada sería posible culminar las obras el 18/09/16. Pero sugiere se espere un periodo prudencial de quince días a efectos de observar las posibles correcciones que pueda resolver la contratista o rescindir la contratación por culpa de la contratista.

Que la firma adjudicataria, VIALSA SA, con fecha 04/10/16 presenta nota de pedido N° 51 a fs 1226/7 de carácter ampliatorio a la N° 24 donde solicita se amplíe el plazo de ejecución de la obra hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, en el marco de la Ley 18412 “Emergencia en materia de infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos”. La situación manifiesta por la firma Contratista es que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos previstos debido a la imposibilidad de cumplimiento de los proveedores de piezas especiales, quienes han demorado las entregas de las piezas requeridas para la ejecución de los nudos de las obras, supuestamente afectados por los aumentos de costos. Actualmente dichas piezas han sido entregadas a la contratista, permitiendo imprimir un mejor ritmo a la obra. Asimismo, la Contratista informa que renuncia a cualquier reclamo como consecuencia de la dilatación de los tiempos de trabajo, con excepción de lo que pudiere corresponder en concepto de redeterminación de precios.

Que al respecto, la Subgerencia de Inspección de Obras informa a fs 1228 que considera que OSSE no debería hacerse cargo económico por las demoras que se produjeron como consecuencia de los atrasos impresos por la Contratista, que resultan justificables bajo el propósito de lograr la finalización de una obra necesaria para nuestra ciudad y lograr la culminación de la contratación, sin resultar oneroso a los intereses de OSSE. Respecto a la obra, la misma cuenta con la totalidad de su cañería instalada y cuenta con los nudos correspondientes a las derivaciones y válvulas de aire terminados, estando prevista la prueba hidráulica para el día 07/10/2016. Informan que aún queda realizar dos empalmes y cámaras, conjuntamente con las tareas de terminación. Por lo que consideran adecuado ampliar el plazo de la presente obra por un periodo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos siendo la nueva fecha prevista para la finalización de los trabajos el día 18 de Noviembre de 2016.

Que el Área Contaduría, en concordancia a los dictaminado a fs 1130, informa que no tiene observaciones que formular al otorgamiento de mayor plazo, encuadrando la negociación en la Ley 14812 de Emergencia de infraestructura (Ordenanza N° 22761);

Que a fs. 1231/1232 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P -2014 -----
--Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la Obra: “PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA
CAMINO SAN FRANCISCO”.-----**

**ARTICULO 2º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma -----
--- VIALSA S.A. en su Oferta Básica de Pago Diferido correspondiente a la Licitación Pública N° 05/15 en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos a partir de la fecha prevista de finalización original por los motivos expuestos en el exordio de la presente, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 18/11/2016.-----**

**ARTICULO 3º: Autorizar la suscripción del Acta Acuerdo por ampliación en el plazo de Obra -----
- referente a “PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO” que obra
en Anexo I.-----**

ARTICULO 4º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 740-2016**

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1402-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 1004/15 de fecha 21/10/2015 (fs. 144) se adjudicó la Licitación Privada N° 21/15 Segundo Llamado a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** en su Oferta Bienes Importados por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$468.500,00) con impuestos incluidos con una cotización dólar tipo vendedor del BNA del día 24/09/2015 de U\$S=9,398, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$469.120,05;

Que a fs. 187 el Laboratorio de Aguas de la Gerencia de Calidad informa que la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo establecido;

Que a fs. 188 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1499/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 266 (fs. 185) perteneciente a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.:**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentada a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** la Licitación Privada N° 21/15 2º Llamado referente a la: “ADQUISICIÓN SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 266 (fs. 185) perteneciente a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 09/11/2016

Visto la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes presentada por el agente SCALELLA, Franco (CI.1006); y
CONSIDERANDO

Que el mencionado agente peticiona el uso de licencia sin goce de haberes por cuestiones de índole estrictamente personal, a partir del día 08 de Noviembre del año 2016 hasta el día 07 de Noviembre del año 2017;

Que el agente en cuestión ingresó en planta permanente en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado el día 03/05/2010;

Que de acuerdo a lo informado por el Gerente de Servicios, no existen objeciones que formular para acceder con lo solicitado por el término arriba mencionado;

Que en el presente caso se ha cumplido con los recaudos exigidos por el art.37 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, el que reglamenta dicha licencia;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes al agente SCALELLA, Franco ----- (CI.1006), dependiente de la Gcia. de Servicios, desde el día 08 de Noviembre del año 2016 hasta el día 07 de Noviembre del año 2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Tomar conocimiento el interesado que, a partir de la fecha de la ----- notificación de la presente y en virtud del carácter que reviste el beneficio otorgado, queda en suspenso durante el término de dicha licencia los aportes previsionales y los correspondientes a la asistencia médica farmacéutica y seguros de vida, debiendo tramitar ante las prestadoras de dichos servicios su continuidad o en su caso la baja conforme lo considera pertinente.

ARTICULO 3º: Dese al registro de resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 742-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 09/11/2016

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y
CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad, manteniendo los mismos su función, clase y dedicaciones funcionales en el caso de poseerlas;

Que las dependencias administrativas de Compras y Contaduría cuentan con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir tareas en dichas dependencias;

Que en esta oportunidad para comenzar a satisfacer las necesidades se decide incorporar al plantel de la misma a un agente con conocimientos administrativos;

Que el agente CUSSI, Alejandra Miriam (CI 553) Función Oficial Polifuncional cuenta con capacidades para prestar servicios en cumplimiento de tareas en dichas dependencias, pudiendo desempeñar tareas en una u otra de conformidad con las necesidades del servicio;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Trasladar al agente CUSSI, Alejandra Miriam (CI 553) Función Oficial Polifuncional al Área Compras atento lo dispuesto en los considerandos de la presente, pudiendo desempeñar tareas en la Contaduría de conformidad con las necesidades del servicio, manteniendo su situación escalafonaria.--

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 743-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1390-C-2016 Cpo. I referente a la “ADQUISICION BLAZER Y PANTALONES P/ UNIFORMES DAMA” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 65/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron dos (2) firmas CONFECCIONES MDQ de Rocio Belen Alvarez y EXPRESS MAR DEL PLATA las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fs. 37 que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido. Asimismo informa que con respecto a la reducción de cantidades y a los efectos de no superar el Presupuesto Oficial, analizaron varias alternativas sin que alguna de ellas logre igualar dicho valor. Por lo que recomienda adquirir los pantalones desistiendo de los Blazer cumpliendo de esta manera con la meta propuesta;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el renglón Nº 02 “Pantalón de vestir para dama” del Concurso de Precios Nº 65/16 a la firma **CONFECCIONES MDQ de Rocio Belen Alvarez en su oferta con descuento** por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 50/100 (**\$76.015,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$92.637,60 y desistir de la adquisición del renglón Nº 01 “Blazer corte clásico forrado” bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1390-C-2016 -----Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION BLAZER Y PANTALONES P/UNIFORMES DAMA**”.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón Nº 02 “Pantalón de vestir para dama” del -----Concurso de Precios Nº 65/16 a la firma **CONFECCIONES MDQ de Rocio Belen Alvarez en su oferta con descuento** por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 50/100 (**\$76.015,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra y el listado de talles a la firma adjudicataria. Los usuarios pasarán por el domicilio del proveedor (Brown 5888) en el horario de 8 a 18 hs de lunes a viernes ó de 9 a 13 hs los sábados, para que con una autorización de OSSE retire su indumentaria definitivamente. En caso de que le faltare alguna prenda por exceso de demanda en el talle se entregará el faltante con el nombre de la persona en la sede de OSSE, French 6737 Piso -2. Las personas que se encuentren fuera de la curva de talles deberán concurrir al citado domicilio en el horario mencionado y a posteriori las prendas serán entregadas a OSSE sin recargos.-

ARTICULO 4º: Desistir de la adquisición del renglón Nº 01 “Blazer corte clásico forrado”; bajo la presente modalidad de compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a desafectar el renglón desistido indicado en el Art. 4º

ARTICULO 6º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION Nº 744-2016

FIRMADA

MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 09/11/2016

Visto la necesidad de llevar adelante las distintas tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia ha solicitado la designación de 2 (dos) P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV incorporados al módulo “D” del Acta Nº 08/2013 con asignación de responsabilidad por las tareas inherentes a la apertura, regulación y cierre de válvulas de agua, la planificación de cierres de mallas por roturas, coordinación con Operaciones para la detención de pozos de impulsión de la red de agua, relevo ubicación y volcamiento de información concerniente a válvulas esclusas –sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro-;

Que se considera que los agentes GELSUMINO Julio Horacio (CI 533) y BUSTOS, Silvio David (CI 470) reúnen las condiciones para llevar adelante las tareas;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Designar a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la ----- presente a los agentes GELSUMINO Julio Horacio (CI 533) y BUSTOS, Silvio David (CI 470) en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV del CCT 57/75 quedando incorporados al módulo “D” del Acta N° 08/2013, en virtud de las consideraciones expuestas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes ----- corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 745-2016

FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1198-C-2016 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 59/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron tres firmas: INSTRUMENTALIA S.A. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y las firmas SARTORIUS ARGENTINA S.A. e INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A. las cuales a la fecha no han completando la documentación correspondiente al Registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 105 el Área Laboratorio de Aguas de la Gerencia de Calidad informa que para los renglones 1 y 2 los equipos ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. Asimismo se verifica que entre el presupuesto previo de la firma, adjunto a fs. 7 (en dólares) y la propuesta de fs. 51 existe un incremento del 36% por lo que solicitan requerir una mejora de ofertas a la firma Sartorius. Para el renglón 3 los equipos ofrecidos por ambas firmas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. Para el renglón 4 el equipo ofrecido por la firma Instrumentación Científica cumple con los requerimientos técnicos solicitados, en cuanto a la propuesta de la firma Instrumentalia informa que el equipo ofrecido tiene una capacidad de 20 litros cuando se había solicitado de 25 litros , por lo tanto no cumple con lo requerido por la Gerencia y para el renglón 5 el equipo ofrecido por la firma Instrumentalia no cumple con lo requerido técnicamente ya que posee una capacidad menor a la solicitada (ofrece una incubadora de 170 litros cuando se solicito de 194 litros) por lo tanto al no existir otra propuesta para el análisis solicitan realizar un segundo llamado para el referido renglón;

Que se solicitó una Mejora de Ofertas a la firma Sartorius para los renglones 1 y 2 según consta en Acta de fs. 120, presentando mejora para ambos renglones;

Que la Gerencia de Calidad a fs. 122, de acuerdo a las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, informa sobre la necesidad de los artículos requeridos y que los mismos son bienes de capital requeridos para los laboratorios de bacteriología para la ejecución de los análisis de agua potable y calidad recreativa. Por otra parte informa que habiendo tomado conocimiento de la mejora realizada por la firma Sartorius a fs. 118, aconsejan desistir de la adquisición del renglón 2, ya que el mismo excede ampliamente el Presupuesto Oficial considerado en la solicitud presentada a foja 1;

Que a fs. 127 la firma SARTORIUS envía mail en el que presta conformidad a condicionar los posibles pagos que le pudieran corresponder a la presentación de la documentación faltante para la Inscripción en el Registro de Proveedores;

Que a fs. 129 la firma INSTRUMENTACION CIENTIFICA envía mail informando que lamentablemente en este momento no pueden efectuar la Inscripción en el Registro de Proveedores;

Que efectuando un análisis de las ofertas más convenientes presentadas por las firmas oferentes se desprende que la oferta de la firma INSTRUMENTACION CIENTIFICA para el renglón 3 se encuentra en un 183% por debajo de la segunda oferta presentada y en un 104% por debajo del presupuesto oficial para dicho renglón, y para el renglón 4 no solo que es la única oferta válida, la misma se encuentra en un 10% por debajo del presupuesto oficial para dicho renglón, concluyendo que la oferta para ambos renglones son altamente convenientes;

Que en virtud que la posible adjudicación de los renglones 3 y 4 a la firma INSTRUMENTACION CIENTIFICA, la cual sería de \$ 54.500,00, se encuentra por debajo del monto establecido por la LOM para compras directas (\$68926,00), siendo que para este tipo de contrataciones no es exigible la Inscripción en el Registro de proveedores y en virtud de lo citado por la citada firma a fs. 129 y lo conveniente de su oferta dado el tiempo transcurrido, sería conveniente exceptuarla de la citada inscripción, requiriendo solo las constancias de inscripción en AFIP e INGRESOS BRUTOS;

Que si bien para los Renglones 1 y 4 constan sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 59/16 de la siguiente manera: a la firma **SARTORIUS ARGENTINA S.A.** el Renglon 1 por la suma total de PESOS SETENTA MIL TREINTA Y TRES CON 59/100 (**\$70.033,59**), y a la firma **INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A.** los renglones 3 y 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (**\$54.500,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (**\$124.533,59**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados y declarar fracasados los renglones 2 y 5, desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1198-C-2016 ----- Cpo. I referente a la "**ADQUISICION EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA**".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 59/16 de la siguiente manera: a la firma **SARTORIUS ARGENTINA S.A.** el Renglon 1 por la suma total de PESOS SETENTA MIL TREINTA Y TRES CON 59/100 (**\$70.033,59**), y a la firma **INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A.** los renglones 3 y 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (**\$54.500,00**), haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (**\$124.533,59**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3º: Declarar fracasados los renglones 2 y 5, desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art.3º.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **SARTORIUS ARGENTINA S.A.** un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2017, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos al cumplimiento de la presentación de la documentación faltante a tales efectos.-----

ARTICULO 6º: Exceptuar a la firma **INSTRUMENTACION CIENTIFICA S.A.** de la Inscripción en el Registro de Proveedores , por los motivos expuestos en el exordio de la presente, requiriendo solo las constancias de inscripción en AFIP e INGRESOS BRUTOS.-----

ARTICULO 7º: El plazo de entrega será de 90 (NOVENTA) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 8º: La oficina de Compras comunicará a la firma **SARTORIUS ARGENTINA S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 9: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

Visto la solicitud de colaboración pecuniaria efectuada por el SiTOS M.D.P. en relación a las Olimpiadas Sanitarias de Fútbol; y

CONSIDERANDO

Que las mismas se desarrollarán a cabo en nuestra ciudad desde el día 14 al 19 de Noviembre de 2016;

Que del mismo participarán representantes de la actividad sanitaria de todo el país como de OSSE Mar del Plata - Batan, en categorías libres y veteranos;

Que el Directorio de OSSE considera pertinente la participación de los agentes en un evento deportivo de esta gran envergadura considerando positivo el intercambio entre entidades afines;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO N° 1: Autorizar la colaboración pecuniaria en asistencia al personal de OSSE ----- que participa de las Olimpiadas Sanitaristas de Fútbol, en la suma de \$ 21.500 (veintiún mil quinientos pesos).-----

ARTÍCULO N° 2: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

---Cúmplase.-----

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a 05 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones de Directorio N°1130/15 (fs. 402/3) y N° 94/16 (fs. 621/3) se adjudicó la Licitación Pública N°42/15 1º y 2º Llamado;

Que en virtud de resultar necesario asegurar la continuidad del mencionado servicio, se requiere la ampliación por el término de seis (6) meses (equivalente en promedio al 49,77%) para aquellos transportistas que culminan el servicio el 30/11/16 y por el término de cuatro (4) meses (equivalente en promedio al 32,95%) para aquellos transportistas que finalizan su servicio el 31/01/17, no excediendo en ninguno de los casos el 50% del monto contratado originalmente fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: “...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio o del horario de cada turno hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá gastos generales ni lucro cesante...”;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 843, la misma informa que no tiene objeciones que realizar a la citada ampliación dado que las ampliaciones requeridas no superan el límite del 50% conforme al art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°42/15 1º y 2º Llamado, por la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$1.561.239,90)**, por el término de seis (6) meses (equivalente en promedio al 49,77%) para aquellos transportistas que culminan el servicio el 30/11/16 y por el término de cuatro (4) meses (equivalente en promedio al 32,95%) para aquellos transportistas que finalizan su servicio el 31/01/17, no excediendo en ninguno de los casos el 50% del monto contratado originalmente, según se indica en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, **finalizando la citada ampliación en ambos casos el 31/05/17 inclusive**;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°42/15 1º y 2º Llamado, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$1.561.239,90), por el término de seis (6) meses (equivalente en promedio al 49,77%) para aquellos transportistas que culminan el servicio el 30/11/16 y por el término de cuatro (4) meses (equivalente en promedio al 32,95%) para aquellos transportistas que finalizan su servicio el 31/01/17, no excediendo en ninguno de los casos el 50% del monto contratado originalmente, según se indica en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, finalizando la citada ampliación en ambos casos el 31/05/17 inclusive.

ARTICULO 2°: La Oficina de Compras comunicará a los contratistas que dentro de los dos (2) días hábiles de notificados deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto ampliado, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.5 de las Cláusulas Generales. En caso de hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, en igual plazo, deberán presentar nota al respecto (Art. 5.4 de las Cláusulas Generales).

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 748-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1466-P-16 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av Juan B Justo vereda par hacia el sur)”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 73/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 2 (DOS) firmas: **COOP DE TRABAJO “LA NUEVA ESPERANZA” LTDA.** y **COOP DE TRABAJO “VECINOS UNIDOS” LTDA.**, según consta en Acta de fecha 24 de Octubre de 2016, obrante a fs. 46, las cuales al día de la fecha cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 122 la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gcia. de Producción informa que ambas cooperativas cumplen con lo requerido siendo indistinto que zona adjudicar a cada una;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción recomienda **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 73/16 de la siguiente manera: a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “LA NUEVA ESPERANZA” LTDA.** los renglones 2 y 4 (Sub Zona Sur 2) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$122.460,76) con impuestos incluidos y a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “VECINOS UNIDOS” LTDA.** los renglones 1 y 3 (Sub Zona Sur 1) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$122.159,25) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$244.620,01) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$244.921,52;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1466-P-16 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av Juan B Justo vereda par hacia el sur)”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 73/16 de la siguiente manera: a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “LA NUEVA ESPERANZA” LTDA.** los renglones 2 y 4 (Sub Zona Sur 2) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$122.460,76) con impuestos incluidos y a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “VECINOS UNIDOS” LTDA.** los renglones 1 y 3 (Sub Zona Sur 1) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$122.159,25) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$244.620,01) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será de CINCO ----- (05) meses corridos desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que OSSE encomienda un plan de avance menor al previsto.-----

ARTICULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.---

ARTICULO 5º: La Oficina de Compras comunicará a las firmas adjudicatarias que ----- dentro de los cinco (05) días hábiles de notificadas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 749-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°580/16 de fecha 26 de Agosto de 2016 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 80 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIETAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- -- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** -----

-- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 750-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1395-O -2014 Cpo n° 8, correspondiente a la obra: “PMIS-ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma ALPA VIAL S.A. y ;

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de Noviembre de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 2012;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -- "PMIS-ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en concepto de Fondos de Reparo.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCION N° 751-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 261-C-13 Cpo. 02 referente a la "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y MOTORES VERTICALES SUMERGIBLES TRIFASICOS - AÑO 2013" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 661/13 (fs. 210) se adjudicó la Licitación Privada N° 1313 Primer Llamado los renglones N° 2, 7, 8 y 9 a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DIECIOCHO CON 78/100 (\$127.018,78) con impuestos incluidos, por ser sus precios convenientes a los intereses de OSSE y por Resolución del Directorio N° 757/13 (fs. 241) se adjudicó el Segundo Llamado de la de la siguiente manera: a la firma KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. los Renglones 3, 5 y 6 por la suma total de \$251.152,40 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 40/100) con impuestos incluidos; y a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. los Renglones 1 y 4 por la suma total de \$110.304,98 (PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 98/100) con impuestos incluidos por ser sus propuestas las mas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el P.B y C;

Que a fs. 318 y 324 la Gerencia de Servicios informa que las firmas KSB CIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. e INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. han dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia;

Que a fs. 320 y 322 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1296/13, N°1107/13 y N°1297/13 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 312 (fs. 249) de fecha 13 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. y N° 326 (fs. 266) de fecha 27 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas KSB CIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. e INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. la Licitación Privada N° 13/13 Primer y Segundo Llamado referente a la "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y MOTORES VERTICALES SUMERGIBLES TRIFASICOS - AÑO 2013".-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 312 (fs. 249) de fecha 13 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. y

Nº 326 (fs. 266) de fecha 27 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 752-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

VISTO la solicitud de licencia ordinaria presentada por el Tesorero, Cr. DI GENARES, Roberto Daniel (C.I. 407), Función P-07, Clase XXII, y
CONSIDERANDO

Que el Tesorero, Cr. DI GENARES, Roberto Daniel (C.I. 407), Función P-07, Clase XXII se ausentará entre los días 21 de noviembre y 16 de diciembre del corriente.

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo de sus funciones teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios, y su modificatoria la Resolución 371/08.

Que el Subtesorero, agente RABANAL, José Miguel (C.I. 479), Función P-07, Clase XXI, reune las condiciones de idoneidad para asumir el cargo.

Que el Sr. Tesorero percibe un adicional por Fallo de Caja.

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución 789/12.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al señor Subtesorero, agente RABANAL, José Miguel (C.I. 479) Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma del Despacho de la Tesorería por el período comprendido entre los días 21 de noviembre y 16 de diciembre del corriente, ambos inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Encomendar al reemplazante el manejo de la Caja Chica de la Tesorería durante el período enunciado en el artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Abonar el Fallo de Caja correspondiente al período enunciado en el artículo 1º, el que se imputará al objeto del gasto 1.1.5.03 "Generales".--

ARTICULO 4º: La erogación que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 753-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 184-C-16 Cpos. 1 y 02 referente a la: "**ADQUISICION CAJAS DE PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR - AÑO 2016**" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio Nº 342/16 (fs. 220) se adjudicó la Licitación Privada Nº 01/16 a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (**\$339.561,60**) con

impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuesta la mas conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

*Que a fs. 241 la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción informa que la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** ha dado cumplimiento a la Orden de Compra N° 385/16;*

Que a fs. 243 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 385/16 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo N° 237 (fs.233) de fecha 24 de Mayo de 2016 perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Dar por cumplimentado a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** la Licitación Privada N° 01/16 referente a la: “**ADQUISICION CAJAS DE PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR – AÑO 2016**”-----*

ARTICULO 2º: *Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo N° 237 (fs.233) de fecha 24 de Mayo de 2016 perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**.-----*

ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 754-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 11/11/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1997-C-15 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIÓN DE AGUA**” y;
CONSIDERANDO*

*Que a fs. 114 la Gerencia de Irregularidades en el Servicio informa que la **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA” LTDA**, ha cumplido con todo lo requerido;*

Que a fs. 116 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1649/15 y N° 328/16 (Ampliación) perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

*Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 1 (fs. 96) de fecha 04 de Enero de 2016 y N° 269 (fs. 117) pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECER DE LA CASA” LTDA**;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: *Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO** “**AMANECER DE LA CASA” LTDA**, el Concurso de Precios N° 113/15 referente al: “**SERVICIO DE CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIÓN DE AGUA**”.-----*

ARTICULO 2º: *Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 1 (fs. 96) de fecha 04 de Enero de 2016 y N° 269 (fs. 117) pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECER DE LA CASA” LTDA**.-----*

ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 755-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 801-C-15
Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA P/ EMERGENCIAS
(AREA PROTEGIDA) AÑO 2015” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 76 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma SEREM SA ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 77 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°504/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 207 (fs.37) de fecha 22 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma SEREM SA ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma SEREM SA el Concurso de Precios N° 55/15 referente a la “SERVICIO DE COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA P/ EMERGENCIAS (AREA PROTEGIDA) AÑO 2015”

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 207 (fs.37) de fecha 22 de Mayo de 2016 perteneciente a la firma SEREM SA-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 756-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1790-C-2014 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION OXIGENO LIQUIDO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 159 el Área Planta de Efluentes Cloacales informa que la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 172 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1493/14 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 289 (fs. 74) de fecha 02 de Julio de 2015 perteneciente a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL el Concurso de Precios N° 102/14.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 289 (fs. 74) de fecha 02 de Julio de 2015 perteneciente a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 757-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 556-C-2016 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION PLACAS DE PETRI Y FILTROS MEMBRANA ACETATO P/LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA DE POTABILIDAD**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs 177 el Laboratorio de Aguas de la Gerencia de Calidad, informa que la firma SINTORGAN S.A. ha dado cumplimiento con lo establecido en el concurso de precios N° 39/16 Orden de Compra N° 437/16;

Que a fs.178 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°437/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 274 de fecha 23 de Junio de 2016 (fs.171) perteneciente a la firma SINTORGAN S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma SINTORGAN S.A. la Orden de ----- Compra N°437/16 correspondiente al Concurso de Precios N° 39/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 274 de fecha 23 de Junio de 2016 (fs.171) perteneciente a la firma **SINTORGAN S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 758-2016

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 11/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 239-C-2014 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AÑO 2014**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°390/14 de fecha 30 de Junio de 2014 se adjudicó a la firma SEYCO S.A.C.I.F. los renglones 1, 5 a 7, ambos inclusive, 10 a 27, ambos inclusive, 28 con cantidades reducidas, 29 con cantidades reducidas, 32 con cantidades reducidas, 33 (alternativa 2) con cantidades reducidas, 34 a 37, ambos inclusive, 38 con cantidades reducidas, 39, 40, 42 a 45, ambos inclusive, 47, 48 (alternativa 2), 51, 52 con cantidades reducidas, 53 a 59, ambos inclusive, 62 a 64, ambos inclusive, 66 a 69, ambos inclusive, 71, 72, 74 a 78, ambos inclusive y 81, en la suma total de \$158.851,23 con impuestos incluidos (Orden de Compra N°

Que a fs 229,230, 231, 232 y 233 la Planta de Efluentes Ing. Baltar, la Gerencia de Producción, la Gerencia de Servicios, el Area Intendencia y la Gerencia de Irregularidades en el Servicio respectivamente, informan que las firmas SEYCO SACIF ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 234 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°681/14 pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 161/14 (fs.167) perteneciente a la firma SEYCO SACIF;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

SEYCO SACIF el Concurso de

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma ----- Precios N° 43/14. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 161/14 (fs.167) perteneciente a la firma **SEYCO SACIF**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION Nº 759-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto la licencia Ordinaria otorgada al Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI Nº 610), Función P-07, Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI Nº 610), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el período comprendido desde el día 14 de Noviembre del 2016 hasta el día 07 de Diciembre del 2016 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución Nº 371/08;

Que el agente CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI Nº 350) de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI 350), Inspector Polifuncional Full Time (IFT) de la Gerencia de Calidad, en la Función P-07, Clase XX, desde el día 14 de Noviembre del 2016 y hasta el día 07 de Diciembre del 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones—Comuníquese a quienes corresponda----- Cúmplase.

RESOLUCION Nº 760-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

Mar del Plata, 15/11/2016

Visto el recurso de revocatoria interpuesto por Gerardo Damián ALARCON (CI 906) contra la Resolución Nº 629/16; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible;

Que mediante dicha Resolución de fecha 14/09/16, que se da por reproducida, se consideró a Gerardo Damián ALARCON (CI 906) incursa en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal. Ello atento a sus inasistencias sin aviso ni justificación desde el día 13 de agosto de 2016; y a la falta de reincorporación y silencio ante intimación a reintegrarse a sus tareas dentro del plazo de 48 horas efectuado bajo expreso apercibimiento de considerarlo incuso en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) mediante Carta Documento del Correo Argentino Número de Guía CD374161564 recibida el 19/08/2016;

Que sostiene el recurrente que la intimación efectuada no ingresó a la esfera de su conocimiento ya que fue remitida al domicilio de calle Soler 8621 en el cual no vive desde

tiempo atrás y donde sí habita su padre; siendo su domicilio el de calle Tierra del Fuego 2775 que aduce haber comunicado al área de recursos humanos, y donde se le habría efectuado control médico. Resalta que la Carta Documento de intimación no fue recibida personalmente por él;

Que argumenta asimismo que sus inasistencias desde el 13/08/16 a la fecha de interposición del recurso no resultan injustificadas y sin aviso sino que obedecieron enfermedad o accidente inculpable ante la rotura de ligamento cruzado anterior de rodilla izquierda, sufrida en el centro Traumatólogos Asociados durante el tratamiento de desgarro abdominal sufrido en ocasión del trabajo, de lo que aduce haber dado aviso en forma telefónica en cumplimiento del Art. 209 LCT. Acompaña copia de certificados médicos de fechas 2/8/16 y 19/9/16 atribuidos a Dr. Muruaga Alberto (MP 95228) y ofrece prueba;

Que el recurso no resulta procedente;

Que es falso que hubiere comunicado telefónicamente alegada imposibilidad de prestar tareas por rotura de ligamento cruzado anterior de rodilla izquierda;

Que, consecuentemente, los certificados médicos de fechas 02/08/2016 y 19/09/2016 que extemporáneamente invoca y que reconoce no haber presentado en violación al Régimen de Puntualidad y Asistencia (Res. 974/13 Anexo I), resultan inconducentes a los efectos del presente, desconociendo la Empresa desde el 13/08/16 su pretendida voluntad de continuar la relación o supuesta causa de inasistencia;

Que es asimismo falso que el emplazamiento a reintegrarse bajo expreso apercibimiento de considerarlo incursa en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) hubiere sido dirigida a un domicilio incorrecto o que no surtiera efectos, toda vez que el de calle Soler N° 8621 es el último domicilio que el trabajador declaró en la Empresa y en el que han sido recepcionadas todas las comunicaciones, inclusive la carta documento CD696160572 recibida con fecha 19/09/2016 donde se le notificara la Resolución recurrida, dando lugar al presente recurso y al envío de Telegrama Ley 23789CD736575629;

Que sin reconocerlo, el supuesto control médico anterior en una dirección distinta, no implicaría conocimiento del supuesto cambio de domicilio, no debiendo el mismo realizarse en el domicilio del trabajador sino en el lugar en que se encontrare (conf. Art. 209 LCT);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Gerardo Damián ALARCON (CI ----- 906) contra la Resolución N° 629/16 por los motivos expuestos en el exordio del presente.--

ARTÍCULO 2º: Regístrate, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 761-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01, 02 y 03 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 624/16 de fecha 08 de Septiembre de 2016 (fs. 519 a 529) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del **presupuesto de mano de obra** y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura;

Que de fs. 533 a 553, se invito a cotizar a 11 Cooperativas y 08 PYMES los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Octubre de 2016 obrante de fs. 554 a 556, presentando cotización de precios unitarios 07 (SIETE) Cooperativas y 02 (DOS) PYMES: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA; COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; COOPERATIVA UNION Y PROGRESO LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS y las firmas LEGUIZAMON JULIO CESAR; GONZALEZ SARAVIA REYNALDO; según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Cloaca que se adjunta como ANEXO I a fs. 557 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Agua que se adjunta como ANEXO II a fs. 558;

Que de fs. 560 a 564, 568 y 573 a 575 se adjuntan los Certificados de

Inscripción en OSSE del Registro de Proveedores para Obras de Menor Envergadura de las Cooperativas y PYMES que han cumplimentado con todo lo requerido;

Que habiéndose notificados a fs 569 y 570 a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA. la presentación de Nota solicitando la realización de la Capacitación para Obras de Menor Envergadura, de Agua y Cloaca se indica que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA ha presentado lo requerido. Respecto a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA. la misma informa mediante Nota obrante a fs. 572 que por el momento la Cooperativa no se encuentra en condiciones de realizar la Capacitación ;

Que los responsables de la Gerencia General de Grandes Consumidores, del Área de Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la Oficina de Compras, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes, según Acta de Reunión obrante a fs. 567 verifican que habiendo sido notificada mediante Cédula de Notificación de fecha 14 de Octubre del corriente a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA., que debían presentar una Nota solicitando la Capacitación para la realización de Obra de Agua y Cloaca y habiendo informado dicha Cooperativa mediante Nota obrante a fs. 572 que no realizarían la Capacitación, se desestima la oferta dado que la misma no cumple con lo requerido en el P. B y C. En virtud de lo mencionado precedentemente y verificando que las restantes firmas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para Obras de Menor Envergadura, cotizan igual o por debajo del Presupuesto Oficial por lo que recomienda; ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; y COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS y las firmas LEGUIZAMON JULIO CESAR y GONZALEZ SARAVIA REYNALDO según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Cloaca que se adjunta como ANEXO I de fs. 557 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Agua que se adjunta como ANEXO II de fs. 558, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrase los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que la Jefatura de Compras aconseja aprobar las modificación agregada al Artículo nº 11 "Formas de Constituir las Garantías" indicando en el Inc 2 que "Las Cooperativas y Pymes podrán presentar por escrito o vía mail una nota solicitando que sea descontado del certificado de Obra el 5% en Concepto de Depósito de Garantía" del Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo III;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01, 02 ----- y 03 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2º: ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL -----PARQUE LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA; COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS y las firmas LEGUIZAMON JULIO CESAR y GONZALEZ SARAVIA REYNALDO según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Cloaca que se adjunta como ANEXO I de fs. 557 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Agua que se adjunta como ANEXO II de fs. 558, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrase los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura.-----

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO -----VECINOS UNIDOS LTDA., dado que la misma no cumple con lo requerido en el P. B y C.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor -----Envergadura y a emitir las Ordenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados.-----

ARTICULO 5º: Autorizar que las Ordenes de Compras emitidas de acuerdo a lo establecido -----en el artículo anterior se les aplicará lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I "Procedimiento para tramitación de cada Obra de Menor Envergadura en particular".-----

ARTICULO 6º: Encomendar al Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, a la Gerencia ----- de Obra y a la Unidad de Capacitación arbitrar los medios necesarios para gestionar la Capacitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA -----

ARTICULO 7º: Aprobar la modificación realizada en el Artículo 11 Inc. 2 “Las Cooperativas y Pymes ----- podrán presentar por escrito o vía mail una nota solicitando que sea descontado del certificado de Obra el 5% en Concepto de Depósito de Garantía” del Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo III.

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General de Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, Unidad de Capacitación, y a la Gerencia de Obras a quienes más corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 762-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expediente Administrativo N° 1801-A-

2016 Cuerpo I, caratulado "PAGO SENTENCIA SINAGRA C/OSSE S/PRETENSION INDEMNIZATORIA"; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "SINAGRA ISABEL AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN Y OTRO S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12356, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de este Depto. Judicial, la actora entabló demanda judicial contra la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, OSSE y ESSO Petrolera Argentina SRL por la suma de \$ 131.850,82 en concepto de daños y perjuicios por haber sufrido lesiones físicas a causa de una caída ocurrida el día 11/08/2008 en la esquina de calle Catamarca y Moreno de Mar del Plata, en circunstancias en que intentando cruzar la calle y descender a la calzada, cayó al pisar sobre una boca de tormenta allí ubicada que presentaba deficiencias en su sistema de seguridad.

Que el monto de demanda comprendía los perjuicios reclamados por los rubros incapacidad, daño moral, daño estético, insumos médicos, gastos terapéuticos, gastos de movilidad y lucro cesante, con más lo que pudiere corresponder por concepto de intereses, costos y costas.-

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 29/09/2014 se dictó sentencia de Primera Instancia rechazando la demanda contra la MGP y ESSO y haciendo parcialmente lugar a la misma contra OSSE, teniendo por acreditado el hecho y la responsabilidad de OSSE. Se condena al resarcimiento de la suma de \$ 22.899,42 sujeto a la reducción del 30% por haber hecho lugar en forma parcial a la defensa invocada por OSSE de interrupción del nexo causal por culpa de la víctima, resultando la condena en \$ 16.029,59, con más intereses a partir de la fecha del hecho y hasta el efectivo pago, conforme tasa pasiva del Banco Provincia de Bs. As.; imponiendo las costas en el orden causado.-

Que apelado dicho fallo por ambas partes, la Excma. Cámara de Apelaciones Contenciosa Administrativa Deptal. con fecha 10/05/2016 resolvió desestimar el recurso opuesto por OSSE y hacer lugar parcialmente al incoado por la actora, elevando las indemnizaciones en concepto de incapacidad sobreviniente y daño moral e imponiendo las costas generadas en Primera Instancia a la demandada vencida. Las costas de Segunda Instancia fueron impuestas en el orden causado.

Encontrándose OSSE notificada de la resolución de Alzada, con fecha 02/06/2016, la misma se encuentra firme y consentida.

Practicada liquidación por la actora, la cual ascendía a \$ 76.975,98, la misma fue objeto de impugnación por parte de OSSE por considerarla errónea. Con fecha 06/10/2016 se resolvió el incidente, haciendo lugar a la impugnación formulada, se aprobó liquidación en la suma de \$ 55.420,34 al 03/08/2016 y en base a la misma se regularon los honorarios de todos los profesionales intervenientes.-

Que en relación a las costas judiciales, se encuentran en sustanciación los recursos de apelación opuestos por las partes motivo por el cual, a la fecha, no se encuentran firmes. Sin perjuicio de ello, tomando como base las regulaciones provisorias, se estimó la suma de \$ 13.300 en concepto de costas a cargo de OSSE en carácter de garantía de pago de las mismas conforme lo prevee el art. 21 de la Ley 6716.

A tenor de lo expuesto, OSSE se encuentra actualmente obligada a afrontar el pago de la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 55.420,34) en concepto de liquidación aprobada en autos, habiendo quedado establecido el plazo de pago en 30 días contados a partir de quedar firme la liquidación, la cual ha sido notificada a OSSE con fecha 01/11/2016.

Asimismo, se deberá depositar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300) en concepto de garantía de pago de las costas judiciales a cargo de OSSE, monto que quedará supeditado a las resultas de los recursos de apelación pendientes, hasta tanto adquieran firmeza.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito a la cuenta judicial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "SINAGRA ISABEL AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN Y OTRO S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12356, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial ----- que resulte abierta, a la orden de los autos caratulados "SINAGRA ISABEL AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN Y OTRO S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12356 ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata; de la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 55.420,34) en concepto de liquidación aprobada.-----

ARTICULO 2º: Autorizar el depósito de la suma de Pesos TRECE MIL ----- TRES CIENTOS (\$ 13.300) en concepto de garantía de pago de costas judiciales a cargo de OSSE, conforme fuere estimado en los autos de referencia en cumplimiento a lo previsto por el art. 21 de la ley 6716.-----

ARTICULO 3º: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto ----- del gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 763-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1774-c-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE MODULO DE PRETRATAMIENTO PARA EQUIPO HUBER" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 1095/15 se adjudicó la Contratación Directa Art. 156 N° 175/15 a la firma SERVIUR S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$603.714,40) por ser conveniente su propuesta y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Que el artículo 4º, de dicha Resolución establece la constitución de un Depósito de Garantía de Adjudicación para así afianzar el compromiso que contrae;

Que el artículo 5º, de dicha Resolución establece un primer pago del 60% del monto adjudicado en carácter de Anticipo, el que será efectivizado una vez garantizado el 100% del monto abonado, en algunas de las formas previstas en el Art. 7.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 147 la Jefatura de la Planta de Efluentes Cloacales informa que la firma SERVIUR S.A. ha dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 149 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1555/15 se encuentra totalmente cancelada;

Que de fs. 153 a 159 la Planta de Efluentes Cloacales adjunta informe de la puesta en marcha del módulo adquirido, el cual fue recibido en el Depósito el día 8/7/16 . El montaje del Módulo de Pretratamiento fue previsto inicialmente para los días 12/7 al 14/7, para lo cual la Gcia. De Calidad notifica a las empresas de camiones atmosféricos sobre el cierre de las instalaciones de Escollera Sur;

Que según pedido realizado por empresas de camiones atmosféricos por Nota a autoridades de OSSE, se efectúa el montaje entre los días 19/7 y 20/7. Las tareas de montaje del módulo fueron realizadas por personal de la Gerencia de Servicios, entrando en servicio nuevamente el día 21/7/16, mostrando una importante mejora en su funcionamiento;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 562 (fs. 108) de fecha 26 de Noviembre de 2015 y Depósito de Garantía por Anticipo Financiero Recibo Oficial N°10 (fs. 120) de fecha 14 de Enero de 2016 pertenecientes a la firma SERVIUR S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma SERVIUR S.A. la Contratación Directa Art. ----- 156 N°175/15.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía ----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 562 (fs. 108) de fecha 26 de Noviembre de 2015 y Depósito de Garantía por Anticipo Financiero Recibo Oficial N°10 (fs. 120) de fecha 14 de Enero de 2016 pertenecientes a la firma SERVIUR S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 764-2016

FIRMADA
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 897-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS**”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 886/15 de fecha 18/09/2015 (fs. 89) se adjudicó la Licitación Privada N° 16/15 Segundo Llamado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** en su Oferta Alternativa (que incluye al equipo blade dos discos internos) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTE (**\$212.020,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$302.000,00;

Que a fs. 120 la Gerencia de Sistemas informa que la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** ha dado cumplimiento con todo lo establecido;

Que a fs. 122 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1279/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 485 (fs. 98) de fecha 05 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma **CS SOLUTIONS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentada a la firma **CS SOLUTIONS S.A.** la ----- Licitación Privada N° 16/15 2º Llamado referente a la: “**ADQUISICIÓN SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS**”.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 485 (fs. 98) de fecha 05 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma **CS SOLUTIONS S.A.**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 765-2016

FIRMADA
MARIO DLL OLIO

MAR DEL PLATA, 15/011/2016

Visto lo informado por Contaduría; y
CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de febrero de 2016 el responsable de Patrimonio dio cuenta de la necesidad de obtener duplicados de placas patente de los vehículos dominio BEY064 (Censo 140); BSR938 (Censo154); ERN265 (Censo 193) e IOR (Censo 229) gestión que demandaría un gasto aproximado de pesos cuatro mil (\$4.000);

Que el Reglamento de Patrimonio aprobado por Resolución 265/94 en su punto 8.2.2 establece que deberá disponerse la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad "En todos los casos de deterioro, destrucción total o parcial, desaparición, pérdida de un bien o cuando por cualquier causa la falta del mismo responda presuntivamente a un acto, hecho u omisión imputable a negligencia, culpa o dolo de Agentes o funcionarios";

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por el faltante de placas patente de los vehículos dominio BEY064 (Censo 140); BSR938 (Censo 154); ERN265 (Censo 193) e IOR (Censo 229), de acuerdo a lo expuesto en el exordio.-----

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 766-2016

FIRMADA

MARIO

DELL

'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el faltante de un grupo electrógeno; y
CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de septiembre de 2016 personal de Base Sur habría trasladado a la Sociedad de Fomento del Barrio Fortunato de la Plaza un grupo electrógeno, lugar donde aparentemente habría sido sustraído, no contándose con remito de entrega del equipo;

Que tampoco se ha efectuado por intermedio de los trabajadores responsables la correspondiente denuncia policial, no se ha efectuado la baja respectiva en el Área Patrimonio, ni se ha solicitado el inicio de Sumario;

Que el Reglamento de Patrimonio aprobado por Resolución 265/94 en su punto 8.2.2 establece que deberá disponerse la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad "En todos los casos de deterioro, destrucción total o parcial, desaparición, pérdida de un bien o cuando por cualquier causa la falta del mismo responda presuntivamente a un acto, hecho u omisión imputable a negligencia, culpa o dolo de Agentes o funcionarios";

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades ----- por el faltante del grupo electrógeno trasladado en fecha 13 de septiembre de 2016 por personal de Base Sur a la Sociedad de Fomento del Barrio Fortunato de la Plaza un grupo electrógeno, lugar donde aparentemente habría sido sustraído; y por los incumplimientos señalados en el exordio.-----

ARTÍCULO 2º: Designar a Jonás MARTIN (CI 872) como Instructor en el mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Procédase por intermedio de la Gerencia de Producción a la identificación del bien faltante y a la tramitación de la baja patrimonial respectiva.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 767-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto lo informado por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01/09/16 se constató la ejecución de conexión no oficial de agua con enlace a red en calle Ortiz de Zarate N° 9999, utilizándose manguera de PAD de 20 mm de diámetro y 120 mts. de longitud, caños éstos de un material similar al utilizado por OSSE;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades del personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades
----- por los hechos descriptos en el exordio-----

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo,
----- a quien se autoriza a designar auxiliar-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.
RESOLUCION N° 768-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto lo informado por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 07/09/16 se constató la ejecución de conexión no oficial de agua con enlace a red “desde esquina a terreno baldío a islas Pájaros N° 927 (cta. N° 144313/000”, utilizándose materiales de OSSE (caja de 20 x 60 cm);

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades del personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades
----- por los hechos descriptos en el exordio-----

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo,
----- a quien se autoriza a designar auxiliar-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 769-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto los Expedientes N° 395-C-2011 y 1737-C-15 correspondientes a contrataciones de Obras de Menor Envergadura (Contrataciones Directas N° 43/15 y 60/15 respectivamente); y

CONSIDERANDO

Que en diferentes presupuestos oficiales elaborados en dichas actuaciones se habrían calculado honorarios profesionales por representación técnica que no se corresponderían con lo normado ni de aplicación habitual;

Que es menester instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades
----- que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo por las

deficiencias descripta en el exordio.-----

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTÍCULO 3º: Regístrate, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 770

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expediente N° 1452, Letra "A", Año 2016; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de agosto de 2016, puesto en conocimiento de la detección de volcamientos de líquidos con hidrocarburos en las estaciones de bombeo ubicadas en Escollera Sur y en la ubicada en Magallanes y Av. De los Trabajadores, el Sr. Presidente de OSSE en presencia del Gerente de Calidad Lic. Marcelo SCAGLIOLA; el Jefe del Cuerpo Único de Inspectores Ing. Raúl DEBENDETTI; el Gerente de Producción Ing. Walter VUILLERMOZ; el Subgerente de Producción MMO Gabriel BARABINO; el Jefe de Agua y Cloaca Sr. Diego LINES; y la Gerente de Asuntos Judiciales y Administrativos Dra. Raquel PIOLETTI, instruyó cumplir los procedimientos establecidos para la situación planteada, e indicó puntualmente: 1) dar intervención ese mismo día –o de no ser posible el lunes siguiente a Prefectura Naval, Delitos Ambientales, Juzgado de Faltas, Fiscalía General, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Autoridad del Agua; 2) Labrar Actas para el inicio de la investigación correspondiente; 3) Que el Laboratorio de la Gerencia de Calidad tome muestras de los volcamientos recibidos en las estaciones de bombeo; 4) Que el Cuerpo Único de Inspectores verifique las instalaciones de bombeo y efectúe inspecciones para detectar claramente el origen del vuelco; 4) En caso de disponer de equipamiento y personal externo para el retiro de los hidrocarburos en las estaciones de bombeo, precisar fehacientemente el volumen total de los litros retirados y efectuar el posterior control respecto del envío a un operador de residuos habilitado por el OPDS. Asimismo el Sr. Presidente advirtió que OSSE no asumiría los costos originados, instruyendo, para la contratación de una empresa para el retiro de los líquidos para su almacenamiento y tratamiento, condicionar el pago del servicio a las resultas del cargo de los costos a los terceros responsables;

Que en las acciones adoptadas por las áreas y personal responsable se habrían incurrido en los siguientes incumplimientos: no se habría dado intervención oportuna a Prefectura Naval, Delitos Ambientales, Juzgado de Faltas, Fiscalía General, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Autoridad del Agua; no hay constancias del control por personal de OSSE del volumen total de litros retirados; no hay constancias de la recepción final por parte del operador de residuos habilitado por el OPDS, es decir por Landnort S.A.; se observa gestión del pago del servicio de retiro de los líquidos para su almacenamiento y tratamiento, incumpliendo lo manifestado por el Directorio;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar la responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponder al personal de este organismo por los hechos e incumplimientos expuestos en el exordio-----

ARTICULO 2º: Designar instructor a Pablo S. Szynal (CI 419).-----

ARTICULO 3º: Regístrate, y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 771-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016
Visto la Notas N° 1544/16; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de septiembre de 2016 la Sra. Inés Renata PALERMO presenta nota donde denuncia que la trabajadora de este organismo Estela LEON, entre otras conductas, “utiliza el nombre de la Institución y de las autoridades de esta institución para solicitar préstamos que luego no cumple en pagar”;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar la responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponder a Estela Rita LEON (CI 437) en supuestas irregularidades denunciadas, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Designar instructor a Jonás MARTIN (CI 872).

ARTICULO 3º: Regístrate, y cúmplase.

RESOLUCION N° 772-2016

FIRMADA

MARIO

DELL

'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expediente Número 1188, Letra "A", Año 2015; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/10 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa que en fecha 9 de junio de 2015 se constató el hurto de la batería del motor auxiliar marca MATEO de 160 Amper colocada el 17/06/14 en el equipo Desobstructor Censo 212 Dominio ILA008 asignado a Base Sur Gerencia de Producción, colocándose en su reemplazo otra de marca diferente y deficiente estado;

Que a fs. 13 obra denuncia penal respectiva efectuada el día 13 de enero de 2015 por el responsable de dicha Área;

Que a fs. 14 el Sector Patrimonio tomó debida intervención, informando que dichos bienes no son patrimoniales;

Que el Reglamento de Patrimonio aprobado por Resolución 265/94 en su punto 8.2.2 establece que deberá disponerse la sustanciación de un sumario tendiente a la determinación administrativa de responsabilidad "En todos los casos de deterioro, destrucción total o parcial, desaparición, pérdida de un bien o cuando por cualquier causa la falta del mismo responda presuntivamente a un acto, hecho u omisión imputable a negligencia, culpa o dolo de Agentes o funcionarios";

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por el faltante de la batería del motor auxiliar marca MATEO de 160 Amper colocada el 17/06/14 en el equipo Desobstructor Censo 212 Dominio ILA008, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martin (CI 872) como Instructor en el mismo, a quien se autoriza a designar auxiliar.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.
Cúmplase.

RESOLUCION N° 773-2016

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expte. N° 1980-A-15; y

CONSIDERANDO

Que atento los numerosos reclamos efectuados desde el 25/09/15 por parte del titular del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero 2346/48 es menester instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la eventual prestación deficiente del servicio de mantenimiento de cloacas; pudiendo presentarse incumplimiento al deber de "La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determine la EMPRESA a través de los órganos competentes" (Art. 1 inc. "a" Régimen de Disciplina aprobado por Resolución N° 974/13) por parte de trabajadores de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades

----- por los hechos descriptos en el exordio del presente.-----

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 774-2016

FIRMADA

MARIO

DELL

OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expte. N° 1981-A-15; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 16/10/15 el titular de Cuentas N° 39891/000 10042000, correspondientes a inmuebles sitos en calle Santiago del Estero N° 3353 y 3373, presenta Notas N° 2280/15 y 2281/15 solicitando la limpieza del sótano del segundo, supuestamente provocado por el desborde de líquidos y sólidos cloacales producidos en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 3331;

Que es menester instruir sumario administrativo a efectos de determinar si los reclamos oportunamente efectuados por el cliente desde el 06/10/15 fueron solucionados en tiempo y forma y en su caso deslindar responsabilidades; pudiendo presentarse incumplimiento al deber de “La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determine la EMPRESA a través de los órganos competentes” (Art. I inc. “a” Régimen de Disciplina aprobado por Resolución N° 974/13) por parte de trabajadores de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades ----- por los hechos descriptos en el exordio del presente.-----

ARTÍCULO 2º: Designar al agente Jonás Martín (CI 872) como Instructor en el mismo, ----- a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 775-2016

FIRMADA

MARIO

DELL

OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

VISTO el Expediente Número 1042, Letra “D”, Año 2016; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 obra denunciada presentada por el Sr. Néstor Raúl Martín (DNI 14.386.995) en fecha 10 de junio de 2016;

Que allí expone que en calle Canada N° 2196 y 2206 de Mar del Plata se emplazan dos inmuebles de dos pisos y veintidós departamentos cada uno, más un local comercial en la planta baja del primero; no encontrándose las propiedades subdivididas catastralmente y que por lo tanto no reciben -cada una de las unidades- boletas de pago de tasas, servicios e impuestos, circunstancia que implicaría “supuesta evasión al Fisco” (por abonarse valores no acordes a la realidad) y “una construcción irregular”, sumado a la eventual falta de habilitación del local comercial;

Que solicita el denunciante “se de vista a OSSE a los efectos que realice la investigación respectiva respecto a las conexiones de agua”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario a efectos de verificar irregularidades y ----- eventualmente deslindar responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponder al personal de este organismo.-----

ARTICULO 2º: Designar instructor a Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 776-2016

FIRMADA

MARIO

DELL

'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto el Expediente Expediente N° 2629, Letra "C", Año 2012; y

CONSIDERANDO

Que en dichas actuaciones, en fecha 29 de octubre de 2014 Claudia CASCO (CI 398) "a/cargo Área Servicio Atención al Cliente" dejó constancia del faltante de las fojas posteriores a 95 cuando según remito N° 381356 contaba con 114; y de la anomalía del sello interfojas colocado a fs. 95;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar la responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponder por las irregularidades detectadas en Expediente N° 2629, Letra "C" Año 2012 de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Designar instructor a Jonás MARTIN (CI 872).

ARTICULO 3º: Regístrate, y címplase.

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1500-O-10 Alc. 09 Cpo. 01 referente a la Obra: "**AMPLIACION OBRA RED CLOACAL FARO NORTE – SECTOR 2**" y;

CONSIDERANDO

*Que por Resolución de Directorio N° 758/14 de fecha 05 de Noviembre de 2014 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/12 a la firma **ROCMA S.R.L. en su Oferta Básica** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 48/100 (**\$5.637.291,48**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;*

Que el Directorio solicita a fs. 01 gestionar la ampliación de la obra: "Red Colectora Cloacal Barrio Faro Norte – Sector II" actualmente en construcción y contratada a la firma ROCMA S.R.L.; informando, la Subgerencia de Inspección de Obras a fs. 17 y la Gerencia de Planeamiento y Obras a fs. 49, que no observan impedimentos para ampliar la obra en el sector comprendido por las calles Bonnet, M de Oro, Diagonal Velez Sarfield y Bustamante; la cual consiste en la instalación de unos 980 mts de colectora de PVC cloacal de diámetro 160 mm., con sus bocas de registros, conexiones y demás órganos accesorios. Asimismo, la mencionada Gerencia informa que el monto de la ampliación a los precios redeterminados, realizada por el Área de Apoyo Ingeniería, conforme al Acta obrante a fs. 12, asciende a la suma de \$820.150,32; resultando necesario ampliar el plazo de obra por un período de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos;

Que habiéndose realizado las publicaciones de los respectivos avisos correspondientes al 2º Registro de Oposición de la obra referenciada, la Gerencia General de Grandes Consumidores informa a fs. 47 que no ha habido ninguna oposición a la misma;

Que a fs. 53 toma intervención el Área Contaduría informando que no tiene objeciones que realizar ya que el importe de la ampliación no supera el 50% establecido en el Art. 11.5 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-400-83 obrante a fs. 51;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato-Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma ROCMA S.R.L., en su Oferta Básica, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINTO CINCUENTA CON 32/100 (\$820.150,32), con impuestos incluidos, equivalente al 9,52% del monto contratado originalmente a precios redeterminados y ampliar el plazo de obra por un período de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1500-O-10 Alc. ----- 09 Cpo. 01 referente a la Obra: “AMPLIACION OBRA RED CLOACAL FARO NORTE – SECTOR 2”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma ROCMA S.R.L., en su Oferta Básica, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINTO CINCUENTA CON 32/100 (\$820.150,32), con impuestos incluidos, equivalente al 9,52% del monto contratado originalmente a precios redeterminados.-----

ARTICULO 3º: Ampliar el plazo de obra por un período de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 778-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 15/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-14 Cpos. 01 a 05 referente a la Obra “PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 724/15 (fs. 606) de fecha 30 de Julio de 2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/15 a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa Modalidad con Pago Diferido, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$13.199.961,13) con impuestos, con una tasa de interés del 24,17% anual, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$16.532.771,84;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 1179/80, solicitan la ampliación en 120 (ciento veinte) días corridos el plazo de obra en el marco de la Ley 14.812, “EMERGENCIA MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS”. La contratista manifiesta que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos previstos debido a la imposibilidad de cumplimiento de los proveedores de piezas especiales, quienes han demorado las entregas de las piezas requeridas para la ejecución de los nudos de la obra. Informan que, a la fecha la obra cuenta con la totalidad de la cañería instalada quedando pendiente de realizar la totalidad de los nudos y las cámaras. Por lo que consideran adecuado modificar el plazo de finalización de las obras en el marco de la ley 14.812 por un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista originalmente (13/05/2016). Por lo expuesto, la nueva fecha prevista de finalización considerando la ampliación solicitada será el día 10/09/2016. Asimismo, la Gerencia de Obras coincide en otorgar un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las piezas ya se encuentran en el obrador de la Contratista, inspeccionadas y aprobadas en fábrica. Consideran que se consigne en el Acta Acuerdo correspondiente que no se reconocerá ningún monto que pudiera ser pretendido por la Contratista en base a la ampliación del plazo de obra;

Que a fs. 1181 el Área Contaduría emite opinión sobre la posibilidad de otorgar a la firma Pasalto Materiales SRL contratista de la Obra “PMIS – S.A.A Impulsión Alfar” una ampliación de 120 días corridos en el plazo para la ejecución de la obra, en el marco de la Ley 14.812 de Emergencia en Infraestructura informando que 1) La contratista por nota de Pedido Nro 47 cuya copia corre a fs. 1178 solicita un plazo de ampliación de obra de 180 días. 2) La inspección recomienda otorgar 120 días. 3) Por Ordenanza Nro. O - 17.070 la asamblea de accionistas de OSSE, el Honorable Concejo Deliberante, aprobó la adhesión a la ley 14.812 de emergencia en Infraestructura. 4) El Artículo 7 de la Ley posibilita la renegociación de los contratos vigentes al momento de la sanción de la Ley. El plazo de obra es un aspecto de ello. Por lo tanto, en virtud de lo expuesto la Contaduría no tiene objeciones que formular a

lo propuesto. El artículo 8º de la citada norma enumera las condiciones que son necesarias para llevar a cabo a saber: ARTÍCULO 8º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el contrato de que se trate, podrá renegociarse siempre que el co-contratante particular acepte las siguientes condiciones: 1. Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente o contratante. 2. Adecuación del proyecto respectivo cuando ello resultare posible técnicamente, y no implicare una modificación mayor al treinta y cinco por ciento (35%). 3. Renuncia del co-contratante a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de obra o de su paralización total o parcial, devengados desde la celebración del contrato y hasta la fecha del acuerdo previsto en este inciso. 4. Renuncia del co-contratante a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del acuerdo al que se arribe en el marco de las normas anteriores. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá modificar la naturaleza del contrato por otra que resulte más conveniente, desde el punto de vista financiero, a los intereses de la Provincia.;

Que a fs. 1182/83 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Que a fs .1185/6 constan el Proyecto de Resolución de Ampliación de Plazo de Obra y Acta Acuerdo otorgando la ampliación de la Contratación, constando en el Acta Acuerdo el no reconocimiento de ningún monto compensatorio que pudiera corresponder en base a la ampliación del plazo de obra;

Que a fs. 1188 la Gerencia de Planeamiento y Obra solicita con fecha 09/08/16 tome intervención la Subgerencia de Inspección en cuanto a la tramitación de la ampliación, indicando que previamente a continuar con esta última es necesario conocer los avances en la obra, el cumplimiento en cuanto a la provisión de piezas y cualquier otra observación que permita continuar o no con la tramitación de la citada ampliación, concluyendo si con este plazo de ampliación la obra podría culminar. Al respecto la Subgerencia de Inspección de Obras efectúa a fs. 1190 informe en relación a las piezas especiales faltantes o presentadas por la contratista, indicando que: 1) La contratista no cuenta con disponibilidad de piezas suficientes para resolver la obra, la cual tiene casi toda la cañería colocada (falta realizar dos pruebas hidráulicas), 2) Hay piezas que se han ensayado y no cumplen con lo establecido en el PByC siendo las mismas rechazadas por presentar espesores menores que los requeridos como así también deficiencias en su recubrimiento (pinturas); 3) Aún falta evaluar los resultados de ensayos de ultrasonido y radiográfico por lo que puede esperarse que se produzcan nuevos rechazos; 4) con las pieza especiales que posee la contratista, no resulta factible resolver ningún nudo de obra y 5) Manifiestan que la firma contratista remitió carta documento a la proveedora de piezas reclamando que resuelvan la problemática. Por lo que, con los datos que cuenta dicha subgerencia resulta imposible de predecir alguna fecha posible de finalización de los trabajos , entendiendo que si estuvieran la totalidad de las piezas en condiciones y la contratista contara con una dotación adecuada de mano de obra calificada sería posible culminar las obras el 10/09/16. Pero sugiere se espere un periodo prudencial de quince días a efectos de observar las posibles correcciones que pueda resolver la contratista o rescindir la contratación por culpa de la contratista.

Que la firma adjudicataria, PASALTO MATERIALES SRL, con fecha 21/10/16 presenta nota de pedido N° 82 a fs 1344/5 de carácter ampliatorio a la N° 47 donde solicita se amplíe el plazo de ejecución de la obra hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, en el marco de la Ley 14812 “Emergencia en materia de infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos”. La situación manifiesta por la firma Contratista es que han tenido dificultades para ejecutar la obra en los plazos previstos debido a la imposibilidad de cumplimiento de los proveedores de piezas especiales, quienes han demorado las entregas de las piezas requeridas para la ejecución de los nudos de las obras, supuestamente afectados por los aumentos de costos. Actualmente dichas piezas han sido entregadas a la contratista, permitiendo imprimir un mejor ritmo a la obra. Asimismo, la Contratista informa que renuncia a cualquier reclamo como consecuencia de la dilatación de los tiempos de trabajo, con excepción de lo que pudiere corresponder en concepto de redeterminación de precios.

Que al respecto, la Subgerencia de Inspección de Obras informa a fs 1346 que considera que OSSE no debería hacerse cargo económico por las demoras que se produjeron como consecuencia de los atrasos impresos por la Contratista, que resultan justificables bajo el propósito de lograr la finalización de una obra necesaria para nuestra ciudad y lograr la culminación de la contratación, sin resultar oneroso a los intereses de OSSE. Respecto a la obra, la misma cuenta con la totalidad de su cañería instalada y cuenta con los nudos correspondientes a las derivaciones y válvulas de aire ejecutados en un cincuenta por ciento, estando prevista la prueba hidráulica total para el día 15/11/2016. Informan que aún queda realizar siete empalmes y cámaras, conjuntamente con las tareas de terminación. Por lo que consideran adecuado extender el plazo de finalización de los trabajos por 200 (doscientos) días corridos siendo la nueva fecha prevista para la finalización de los trabajos el día 30 de Noviembre de 2016.

Que el Área Contaduría, en concordancia a los dictaminado a fs 1181, informa que no tiene observaciones que formular al otorgamiento de mayor plazo, encuadrando la negociación en la Ley 14812 de Emergencia de infraestructura (Ordenanza N° 22761);

Que a fs. 1231/1232 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos confecciona Acta Acuerdo e indica que no se advierten observaciones jurídicas que formular a lo propuesto por la Gerencia de Obras y Contaduría;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

**ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-14 Cpos.
----- 01 a 05 referente a la Obra “PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR”.-----**

**ARTICULO 2º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma
--- PASALTO MATERIALES S.R.L. en su Oferta Alternativa Modalidad con Pago Diferido,
correspondiente a la Licitación Pública N° 04/15 en DOSCIENTOS (200) días corridos a partir de la fecha
prevista de finalización original por los motivos expuestos en el exordio de la presente, siendo la nueva fecha
de finalización de los trabajos el día 30/11/2016.--**

**ARTICULO 3º: Autorizar la suscripción del Acta Acuerdo por ampliación en el plazo de Obra
- referente a “PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR” que obra en Anexo I.-----**

ARTICULO 4º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área
----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 779-2016**

FIRMADA

**MARIO DELL OLIO
MAR DEL PLATA, 15/11/2016**

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-2016
Cuerpos 01 y 02 referente al: “PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL
EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”; y*

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación
Pública N°08/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado
la apertura de los Sobres N° “I” según acta de fecha 11 de Octubre de 2016, obrante a fs.215;*

*Que presentaron sobre 03 (tres) firmas: SALVAMENTO Y BUCEO
CANAL Y CANAL S.R.L., HYDROSERVICES S.R.L y RAUL A. NEGRO Y COMPAÑÍA S.A.;*

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre N° “I” informa, en Actas de reunión obrantes de fs. 223 a 225 y 276/7, que respecto a la firma RAUL A. NEGRO Y COMPAÑÍA S.A., con relación a la cantidad de buzos profesionales y la nómina del personal, la misma propone una cantidad de buzos profesionales menor a la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia NO CUMPLE con lo requerido en este aspecto en el inciso 2 de las Especificaciones Técnicas. Con relación al obrador, traslado y movilización, el Oferente al manifestar que pretende instalar un pórtico de izaje en el muelle de servicios y acondicionar camino de bajada de la planta está planteando la operatoria utilizando como único punto previsto de salida de embarcaciones al Puerto de abrigo y asimismo el montaje de instalaciones de obrador en las instalaciones de la Planta de OSSE. Por lo tanto en este aspecto la Oferta presentada NO CUMPLE con lo establecido por Cédula de notificación en cuanto a que no pueden utilizarse las instalaciones de OSSE como obrador. Por otra parte, plantea el Oferente una limitante operativa vinculada a condiciones en la dársena de abrigo, lo cual implica un condicionamiento en la prestación del contrato no previsto en las cláusulas del PByC. Con relación a los trabajos de Puesta a Punto inicial el Oferente manifiesta que durante el período de los primeros 60 días de iniciado el contrato, sólo realizará trabajos de inspección y no de mantenimiento, los que los propone realizar una vez concluida la inspección inicial. Por lo tanto la propuesta NO CUMPLE con los requerimientos establecidos en el inciso 3.1.1 del artículo 3: Tareas de mantenimiento preventivo y por demanda de las Especificaciones Técnicas. Con relación al Detalle de las embarcaciones afectadas, la embarcación tipo trucker propuesta por el oferente, que será la embarcación principal a utilizar en el desarrollo de los trabajos que se contratan, NO CUMPLE con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas, además de no presentar ninguna documentación requerida de la misma. Atento a lo analizado, se verifica que la firma RAUL A. NEGRO y Cia. S.A, no da cumplimiento a los requisitos mínimos considerados en la Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual recomienda rechazar la oferta. Respecto a las ofertas de las firmas HYDROSERVICES S.R.L. y SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L., se procedió a analizar la documentación aclaratoria y ampliatoria al contenido del Sobre N° 1 presentada por las mismas, de acuerdo a lo requerido por la Comisión por Acta de Comisión de fecha 25 de octubre de 2016, resultando que ambas firmas han cumplimentado lo solicitado. Asimismo aclara para la firma HYDROSERVICES, con respecto al certificado Fiscal para contratar otorgado por la AFIP, que el Oferente manifiesta que se encuentra en trámite y se compromete en carácter de Declaración Jurada a su presentación con anterioridad a la adjudicación de la obra. La Comisión observa que la Oferente sí ha cumplimentado con la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, lo que lo habilita a contratar con OSSE. A su vez analizando el artículo 83 inc. a.2) del Decreto N° 893/12 que aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, se observa el criterio de flexibilidad que se adopta con relación a la presentación de este certificado en su ámbito de aplicación, al establecer que “...si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, no podrá recomendar la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso

que con posterioridad se verificará el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.”. En tal sentido en esta primera selección se ha valorado los antecedentes técnicos, la solvencia económica y la aptitud general para hacer frente al contrato y por lo tanto la Comisión considera que se tiene por cumplido el objetivo requerido. Por lo tanto recomienda declarar admisibles las ofertas de las firmas HYDROSERVICES S.R.L. y SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L., procediendo a la apertura de los Sobres N° 2 de las mismas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°08/16 correspondientes a las ofertas de las firmas HYDROSERVICES S.R.L. y SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L., cuya fecha de apertura será el día Viernes 18 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs., a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737 y rechazar la oferta de la firma RAUL A. NEGRO y CIA. S.A. por los motivos expuestos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343-C-2016 Cuerpos 01 -----y 02 referente al: “PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.-----

ARTICULO 2º: Rechazar la oferta de la firma RAUL A. NEGRO y CIA. S.A. por los motivos -----expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° “2” ----- (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°08/16 correspondientes a las ofertas de las firmas HYDROSERVICES S.R.L. y SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L., cuya fecha de apertura será el día Viernes 18 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs., a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 4º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 780-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1457-C-

*2016 Cpo. I referente a la: “ADQUISICION BOMBAS KSB TIPO AMAREX P/ALIVIADOR ALEM” y;
CONSIDERANDO*

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 72/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron tres (3) firmas: KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., y AGUATECNICA S.R.L. las cuales al día de la fecha no presentan la Inscripción vigente en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que la Gerencia de Servicios a fs. 60 informa que habiendo analizado las ofertas presentadas, la firma KSB cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. En cuanto a las firmas AGUATECNICA y XYLEM WATER, las mismas ofrecen propuestas alternativas cuyas curvas de trabajo no son las requeridas, por lo tanto no cumplen;

Que en virtud que la única oferta que cumple lo requerido, KSB, superaba el Presupuesto Oficial, se les requirió una mejora de precios, ofreciendo mejora sobre su oferta original, quedando la oferta definitiva por debajo del Presupuesto Oficial;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia, a la firma KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$78.850,00), por ser su oferta conveniente,

cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$78.916,20;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1457-C-2016 Cpo. ----- I referente a la: "**ADQUISICION BOMBAS KSB TIPO AMAREX P/ALIVIADOR ALEM'**".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de referencia, a la firma **KSB CIA.** ----- **SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.** en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (**\$78.850,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 120 (ciento veinte) días corridos de --notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 781-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/1/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1377-
C-16 Cpo. 01 referente a la "**ADQUISICION VALVULAS, BRIDAS, CURVAS, ETC.**
P/MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ELEVADORAS DE AGUA"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 63/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 06 (SEIS) firmas: **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.**, **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **REDISAN S.R.L.**, **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.**, **IPLI S.R.L.** y **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, según Acta de Apertura de fecha 26 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 25;

Que para la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO se encuentra en trámite de Resolución la vigencia de su Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE. Por lo que no correspondería dar curso a su propuesta para el presente Concurso de Precios;

Que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio, la Oficina de Compras solicitó a fs. 73 a la Gerencia de Servicios que informen de manera detallada el stock existente a la fecha de los materiales en cuestión como así también el destino minucioso de cada uno de ellos y si los mismos serán utilizados en el corriente año. Por lo que habiendo analizado lo solicitado, la mencionada Gerencia informa a fs. 83 que estos materiales serán utilizados para restaurar los pozos n° 115 y 278 como así también para adecuar las instalaciones en bombeo de la Base Naval. Agrega que el stock existente de los materiales es para utilizarse en tareas de mantenimiento a realizar durante el período de consumo, es decir, en los meses del presente año que restan y también para los primeros meses del ejercicio 2017 mientras se gestionan las adquisiciones para el año 2017. Por otra parte, luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs. 85 el detalle por renglón respecto al cumplimiento o no de cada una de las firmas oferentes;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios aconseja **adjudicar el Concurso de Precios N° 63/16** de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 8 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (**\$40.447,80**) con impuestos incluidos; a la firma **IPLI S.R.L.** el renglón 1 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (**\$9.938,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** el renglón 7 por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (**\$3.264,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (**\$53.649,80**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con

lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$147.806,01;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1377-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION VALVULAS, BRIDAS, CURVAS, ETC. P/MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ELEVADORAS DE AGUA”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 63/16 de la siguiente manera: a la firma ERRIQUEZ HNOS. S.R.L. los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 8 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (\$40.447,80) con impuestos incluidos; a la firma IPLI S.R.L. el renglón 1 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$9.938,00) con impuestos incluidos; y a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L. el renglón 7 por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.264,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$53.649,80) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 782-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y
CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad, manteniendo los mismos su función, clase y dedicaciones funcionales en el caso de poseerlas;

Que la Gerencia de Producción cuenta con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir tareas en dicha dependencia;

Que en esta oportunidad para comenzar a satisfacer las necesidades se decide incorporar al plantel de la misma a un agente con conocimientos administrativos;

Que por los antecedentes con los que cuenta el agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) Función Medio Oficial Polifuncional es una persona idónea para prestar servicios en cumplimiento de tareas en la Gerencia de Producción;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Trasladar al agente DIAZ, Daniela Natalin (CI 977) Función Medio Oficial Polifuncional, a la Gerencia de Producción atento lo dispuesto en los considerandos de la presente, manteniendo su situación escalafonaria.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 783-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto el estado de salud y situación laboral de Justo Evangelista VILLARRUEL (CI 897); y
CONSIDERANDO

Que atento el padecimiento de enfermedad inculpable el trabajador inició ante el IPS el trámite para la obtención de Jubilación por Invalidez (Art. 29 DL 9650/80), calculando en fecha 26 de octubre de 2015 el Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional – Secretaría de Personal y Política de RRHH de la Pcia. de Buenos Aires un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento 70%, aconsejando disponer su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios (Art. 29 del DL 9650/80 TO 1994), siendo confirmado por el Departamento de Control Médico Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social IPS en fecha 23 de mayo de 2016;

Que por su parte del control efectuado por la empresa a través del médico cardiólogo Dr. José Mario Di Natale (M.P.91931) en fecha 13 de septiembre de 2016 surge que el trabajador "no puede realizar ninguna tarea laboral. En igual sentido el Dr. Hugo Rojas (MP 92119), a cargo del servicio de medicina laboral de la Empresa, en fecha 21 de octubre de 2016 sostuvo que "el estado actual ... lo incapacita de forma total y permanente para cualquier actividad laboral";

Que se ha expedido Asesoría Laboral verificando la procedencia de la baja del trabajador por incapacidad absoluta y definitiva (Art. 212 4to. Párrafo de la LCT);

Que en consecuencia corresponde declarar extinguido el vínculo laboral por dicha causal, siendo ello asimismo recaudo necesario a los efectos de la obtención del beneficio previsional;

Que corresponde autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75);

Que el trabajador ha solicitado la aplicación del beneficio denominado "Anticipo Jubilatorio" regido por Ley N° 12.950 (promulgada por Decreto N° 2240/02 del 20/09/02, publicada en BO el 02/10/02), con la reforma introducida por la Ley N° 13547 (promulgada por Decreto N° 2612/06 del 02/10/06, publicada en BO el 13/10/06), consistente en derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional: Los importes percibidos durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, las cuales serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes y reintegradas a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. de conformidad con lo establecido en el Art. 4º y concs. del Decreto 2887; .

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446, y 20.080 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Declarar extinguido el vínculo de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. con Justo Evangelista VILLARRUEL (CI 897), DNI 14.590.408, Función Medio Oficial Polifuncional, a partir de la firma de la presente de conformidad con lo establecido en el art. 212 LCT y a los fines de acceder al Beneficio Jubilatorio por Invalidez determinado por la Junta Médica de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires y ratificado por el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría a practicar la respectiva liquidación final, comprensiva de las respectivas indemnizaciones y bonificaciones (Arts. 123, 156, 212, 245 LCT; Art. 76 de la CCT 57/75).

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los objetos del gasto: 1.1.4 SAC y 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4º: Otórguese a Justo Evangelista VILLARRUEL (CI 897), el beneficio denominado "Anticipo Jubilatorio" regido por Ley N° 12.950 (promulgada por Decreto N° 2240/02 del 20/09/02, publicada en BO el 02/10/02), con la reforma introducida por la Ley N° 13547 (promulgada por Decreto N° 2612/06 del 02/10/06, publicada en BO el 13/10/06), consistente en derecho a

seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional: Los importes percibidos durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, las cuales serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes y reintegradas a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. de conformidad con lo establecido en el Art. 4º y concs. del Decreto 2887.

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y -----cúmplase. Notifíquese-----

RESOLUCION N° 784-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

*Visto la necesidad de completar la estructura del Área Agua de la Gerencia de Producción; y
CONSIDERANDO*

Que se considera oportuno y conveniente designar como Jefe del Área Agua Turno Fijo al agente SPARAINO, Walter Omar (CI 252) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVI del CCT 57/75 a los efectos de dar continuidad con eficiencia a las tareas que se desarrollan en la mencionada dependencia;

Que en virtud del ascenso, quedará el trabajador incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Designar como Jefe del Área Agua Turno Fijo al agente SPARAINO, -----Walter Omar (CI 252) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVI del CCT 57/75 a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente, quien en virtud del ascenso, quedará incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 785-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Diciembre de 2016 los siguientes intereses: -----resarcitorio del 0.96 % (cero punto noventa y seis por ciento), un interés Punitorio I del 1.44 % (uno con cuarenta y cuatro por ciento) y un interés Punitorio II del 1.92 % (uno con noventa y dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.80 % ----- (uno con ochenta por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %

De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escaros Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.

Cúmplase.

RESOLUCION N° 786-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 730-C-15 Cpo. 01, 02 y 03 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL 2015/2016" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 561 la Gerencia General de Grandes Consumidores informa que la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A., según Ordenes de Compra N°877/2015 correspondiente al 1º semestre (desde el 01/03/2015 al 31/08/2015), N°1140/15 correspondiente al 2º semestre (desde 01/09/2015 al 28/02/16) y N°1299/15 (ampliación), ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 562 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°877/2015 mantenía al 31/12/2015 un saldo de \$496.835,38 el cual no fue reimpuesto al ejercicio 2016, por lo cual no es reutilizable, la Orden de Compra N°1140/15 no tiene saldo pendiente a la fecha y la Orden de Compra N°1299/15 mantenía un saldo pendiente de \$5.561,20 el cual no fue reimpuesto al ejercicio 2016, por lo cual no es reutilizable;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 37 (fs. 162) de fecha 13 de agosto de 2015 y Recibo Oficial N°512 (fs. 555) de fecha 23 de octubre de 2015 pertenecientes a la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. -----ARGENTINA S.A. la Compra Directa Art. 156 N° 108/15 LOM.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 37 (fs. 162) de fecha 13 de agosto de 2015 y Recibo Oficial N°512 (fs. 555) de fecha 23 de octubre de 2015 pertenecientes a la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 787-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1699-C-16 Cpo. I referente a la: "ADQUISICION DE ESPARRAGOS DE ACERO AL CARBONO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 76/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se han presentado 02 (DOS) firmas: DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H. y METALURGICA FHD S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. según consta en Acta de Apertura de fecha 19 de Octubre de 2016 obrante a fs. 12;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 34 que las mismas cumplen con las exigencias solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma METALURGICA FHD S.A. por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 38/100 (\$145.053,38) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$145.055,60;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

Expediente Nro. 1699-C-16 ----- Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE ESPARRAGOS DE ACERO AL CARBONO”-----

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el ----- METALURGICA FHD S.A. por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCuenta Y TRES CON 38/100 (\$145.053,38) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de la siguiente manera: el 50% de los materiales a los 30 (TREINTA) días corridos de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria y el restante 50% a los 90 (NOVENTA) días corridos de recibida la Orden de Compra. -----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma METALURGICA FHD S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: De acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas “CALIDAD DEL MATERIAL Y PROCESO DE FABRICACION”, OSSE se reserva el derecho de la realización de los ensayos que considere pertinentes a fin de garantizar la calidad del material provisto, los cuales estarán a cargo del adjudicatario.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

*ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 788-2016*

FIRMADA

**MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/11/2016**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a 05, referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 094/16 (fs. 621/2), se adjudicó un turno del Renglón 1 correspondiente a la Licitación Pública N° 42/15 al Sr. MAIGÜERO, JAVIER LUIS, con el vehículo Volkswagen Gol Modelo 2003, Patente EEA 325, valor hora \$82.90, destino: Compras-Tesorería-Contaduría-Judicial de Lunes a Viernes Turno 6 horas de 8:30 a 14:30 horas y por un total de \$129.821,40, generándose en consecuencia la Orden de Compra N° 88/16 (fs.699/700);

Que por cuestiones de salud el contratado MAIGÜERO, JAVIER LUIS presenta Nota en la cual solicita autorización para la cesión de su contrato al Sr. BRODOLONI CARLOS, quien fue oferente de la presente Licitación, habiendo sido declarada su oferta Admisible según Acta de Comisión de fs. 398/400, presentando la documentación exigida en el Artículo 7 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. El mismo presta conformidad a la cesión a igual precio y condiciones, con su vehículo Renault Kangoo Modelo 2006, Dominio FOJ 257;

Que el artículo 6.1 de las Cláusulas Generales y el artículo 20 de las Cláusulas de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones establecen que se podrá ceder la contratación, previa autorización del Directorio de OSSE, parcial o totalmente, a igual precio y condiciones, por otro vehículo de similares características y modelo;

Que en consecuencia y visto que la cesión solicitada no provoca ningún perjuicio a OSSE, la Jefatura de Compras aconseja efectuar la cesión de la contratación adjudicada por Resolución N° 094/16, del turno del Renglón 1 (Lunes a Viernes, en el horario de 8:30 a 14:30 hs., por 6 horas diarias, con destino Compras-Tesorería-Contaduría-Judicial) adjudicado al Sr. MAIGÜERO, JAVIER LUIS al Sr. BRODOLONI CARLOS con el vehículo Renault Kangoo Modelo 2006, Dominio FOJ 257;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a 05, referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”.

ARTICULO 2°: Autorizar a partir de firmada la presente, la cesión al Sr. BRODOLONI CARLOS de la contratación adjudicada por Resolución N° 094/16, del turno del Renglón 1 (Lunes a Viernes, en el horario de 8:30 a 14:30 hs., por 6 horas diarias, con destino Compras-Tesorería-Contaduría-Judicial) del Sr. MAIGÜERO, JAVIER LUIS, con el vehículo Renault Kangoo Modelo 2006, Dominio FOJ 257.

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la cessionaria que dentro de los dos (2) días hábiles de notificada deberá constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto ampliado, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.5 de las Cláusulas Generales. En caso de hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, en igual plazo, deberá presentar nota al respecto (Art. 5.4 de las Cláusulas Generales).

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo que corresponda de la Orden de Compra N° 88/16 perteneciente al Sr. MAIGÜERO, JAVIER LUIS, a fin de poder generar la correspondiente Orden de Compra a la cessionaria.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Adjudicación al Transportista MAIGÜERO, JAVIER LUIS, según Recibos Oficiales N° 130/16 (fs. 749) y Recibo Oficial N° 187/16 (fs. 752).

ARTICULO 6°: Notificar a los transportistas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 789-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 324-A-2016 Alc. 01 Cpo. 01 referente al: “SERVICIO RECTIFICACION MOTOR MB SPRINTER CENSO 151” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 58 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa que la firma BARAN ADAN ALFREDO ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que a fs. 63 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°410/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 243 (fs.53) de fecha 01 de Junio de 2016 perteneciente a la firma BARAN ADAN ALFREDO;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma BARAN ADAN ALFREDO el Concurso de Precios N° 20/16 referente al: “SERVICIO RECTIFICACION MOTOR MB SPRINTER CENSO 151”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 243 (fs.53) de fecha 01 de Junio de 2016 perteneciente a la firma BARAN ADAN ALFREDO.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras Cúmplase.

RESOLUCION N° 790-2016

FIRMADA

**MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/11/2016**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 660-C-15
Cpo. I referente a la: "ADQUISICION LOSA TAPA COLLAR DE Hº Aº P/REPARACION DE SUMIDEROS Y OBRAS X ADM. -AÑO 2015" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 97 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que la firma CEMENTART S.A. han dado cumplimiento a la Orden de Compra N° 571/15;

Que a fs. 99 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 571/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 65 (fs. 78) perteneciente a la firma CEMENTART S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma CEMENTART S.A. el Concurso de ----- Precios N° 47/15 referente a la: "ADQUISICION LOSA TAPA COLLAR DE Hº Aº P/REPARACION DE SUMIDEROS Y OBRAS X ADM. -AÑO 2015".-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 65 (fs. 78) perteneciente a la firma CEMENTART S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628-C-2016 Cpo. I referente a la: "ADQUISICION IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER" y;

CONSIDERANDO

Que a fs 118 la Gerencia de Sistemas, informa que la firma GRANET S.A. ha dado cumplimiento con lo requerido según Orden de Compra N° 428/16;

Que a fs.120 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 428/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 250 de fecha 06 de Junio de 2016 (fs. 99) perteneciente a la firma GRANET S.A.:

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma GRANET S.A. la Orden de ----- Compra N° 428/16 correspondiente al Concurso de Precios N° 40/16 "ADQUISICION IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER".-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 250 de fecha 06 de Junio de 2016 (fs. 99) perteneciente a la firma GRANET S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 792-2016 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 797-C-2014 Cpos. 01 a 04 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – AÑO 2014/15”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 889/14 obrante a fs. 390 se adjudicó Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 68/100 (**\$1.882.219,68**) con impuestos incluidos- Orden de Compra N° 1452/14 (fs 489/492) por el periodo 10/12/2014 al 10/12/2015;

Que de fs. 666 a 668 según Resolución N° 967/15 y Acta de Redeterminación de Precios, respectivamente, se autoriza la renegociación de la contratación por los meses de Agosto de 2015 a Diciembre de 2015 del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2014-15", correspondiente a la Licitación Pública N° 13/14 con la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por la suma total de **\$160.178,21** (PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 21/100), quedando el nuevo valor hora para el mes de AGOSTO 2015 en **\$96,11** (PESOS NOVENTA Y SEIS CON 11/100), y para el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2015 en **\$103,00** (PESOS CIENTO TRES) – Orden de Compra N°1357/15;

Que por Resolución de Directorio N° 1159/15 obrante a fs. 708 se autorizó la ampliación por el 100% de la contratación en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (**\$2.417.616,00**), siendo el valor hora de \$103 redeterminado por Resolución de Directorio N°967/15 Orden de Compra N°1357/15, por el término de 12 meses y para cada una de las dependencias, por el periodo 10/12/15 al 10/12/16 – Orden de Compra N° 1593/15;

Que por Resolución de Directorio N° 584/16 y Acta de redeterminación de precios, respectivamente, se autoriza la renegociación de la contratación por los meses de Julio de 2016 a Diciembre de 2016 del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2014-15", correspondiente a la Licitación Pública N° 13/14 con la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por la suma total de **\$195.744,32** (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100), quedando el nuevo valor hora para el mes de Julio a Agosto de 2016 en **\$117,88** (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 88/100), y para el período Septiembre a Diciembre de 2016 en **\$126,48** (PESOS CIENTO VENTISEIS CON 48/100) – Orden de Compra N°695/16;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares establece: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio según se indica a continuación: 1. El aumento del servicio hasta el 100 % del monto total de la Orden de Compra, entendiéndose por aumento la prórroga del tiempo del contrato así como el incremento de los lugares donde se prestará el servicio, siempre que la suma de la prórroga otorgada y las ampliaciones realizadas no superen este porcentaje. Dicha modificación será obligatoria para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra...”;

Que visto que al día de la fecha la Licitación Pública N° 10/16 referente al: “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS – AÑO 2017/8**” se encuentra gestionándose, tramitando por Exp. 1696-C-16 Cpo. 01 y que la ampliación del 100% del Servicio actual concluye el 10/12/16 a las 06:00 hs. y a fin de no resentir el servicio, el área Intendencia confeccionó la solicitud n° 61/2016 para realizar una Contratación por el término de tres meses, desde el 10/12/16 al 10/03/17, ambos inclusive por la suma de \$727.386,48, siendo el valor hora de \$126,48 redeterminado por Resolución de Directorio N°584/16;

Que a fs 754 toma intervención el Área Contaduría indicando que no tiene observaciones que formular sobre la mencionada Contratación por tratarse de un servicio imprescindible para OSSE por lo que procede a imputar la Solicitud N° 61/2016 como Contratación Directa en el marco de la Licitación Pública N°13/14 Segundo Llamado conforme al Art. 156 Inc. 8 de la LOM;

Que a fs. 755 la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** informa que acepta continuar el servicio de referencia por el periodo que corre desde las 6 hs. del 10/12/16 a las 6 hs. del día 10/03/17, ambos inclusive, en las mismas condiciones y precios de la Licitación de referencia;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja contratar en forma Directa el Servicio Integral de Limpieza de Edificio por el término de tres meses, desde las 6 hs. del 10/12/16 hasta las 6 hs. del día 10/03/17, como prórroga de la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado, con la empresa **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, en un todo de acuerdo a los precios y condiciones de dicha licitación, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y SEIS CON 48/100 (**\$727.386,48**), con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar la Contratación Directa del ----- Servicio Integral de Limpieza de Edificio por el término de tres meses, desde las 6 hs. del 10/12/16 hasta las 6 hs. del día 10/03/17, ambos inclusive como prórroga de la Licitación Pública N° 13/14 Segundo Llamado, con la empresa **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, en un todo de acuerdo a los precios y condiciones de dicha licitación, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHEENTA Y SEIS CON 48/100 (\$727.386,48), con impuestos incluidos.-----

ARTÍCULO 2º: La oficina de Compras comunicará a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones—Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 793-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. n° 2217-P-14 Cpo. n° 5 de la obra: “PMIS – EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”, cuya ejecución se encuentra a cargo de la firma VIALSA S.A.; y
CONSIDERANDO

Que a fs. 1177 y 1178, se notifica a la Contratista observándose que algunas piezas especiales de acero presentan un espesor menor a 3/8”, tal lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del PByC de la Contratación;

Que a fs. 1179 y 1180, se notifica a la Contratista del informe elaborado por la Subgerencia de Ingeniería, donde se acepta lo presentado por Nota de Pedido N° 36, dando como resultado que a pesar que dichas piezas no cumplen con el espesor establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los espesores de las piezas cuyo diámetro se encuentra entre Ø 50 mm y Ø 150 mm cumplen con valores que superan ampliamente los mínimos requeridos por presiones internas y corrosión, quedando como condición para su aprobación final la realización del ensayo de soldadura y la presentación de un descuento de dichas piezas de al menos el 50 %;

Que la firma Contratista, dando cumplimiento a la Orden de Servicio N° 29, por medio de las Notas de Pedido n° 39 y 45 ofrece descuento del 50 % sobre el valor cotizado en la oferta para cada una de las piezas involucradas, dando como resultado un descuento total de Pesos: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 34.578,02)**;

Que a fs. 1168, 1220 y 1232 la Contratista ha presentado oportunamente los resultados de los ensayos de Soldaduras por Ultrasonido, arrojando los mismos resultados satisfactorios;

Que conforme al informe del Sr. Subgerente de Inspección de Obras la aprobación de dichas piezas, resultaría favorable a los intereses de OSSE y se encuentra encuadrada en el Pliego de Especificaciones Legales Generales de OSSE, en su art. 10.18. “... Si por causas especiales debiera utilizarse un material de inferior calidad a la prescripta y fuera autorizado, se liquidara la obra ejecutada de acuerdo al precio inferior que se establezca de común acuerdo entre OSSE y la Contratista...”;

Que esas piezas han soportado una presión de 15 kg. por más de media hora, en la prueba hidráulica realizada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO N° 1: Autorizar para la obra: “PMIS – EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO” Expte. n° 2217-P-14 Cpo. n° 5, el uso de las piezas especiales detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.-----

ARTICULO n° 2: Aprobar para la obra: “PMIS – EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”, el descuento ofrecido por la Contratista de la obra, por una suma total de Pesos: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 34.578,02)**, el que será aplicado directamente en la certificación correspondiente.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones – Tome intervención la Gerencia de Planeamiento y Obras – Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 794-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2016

Visto el Decreto Municipal N° 2498 que declara asueto el día 22

de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO

Que en dicha fecha se celebra el Día de la Patrona de la Ciudad de Mar del Plata "Santa Cecilia";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Concédese asueto al personal de OSSE, el día 22 de Noviembre de 2016 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Mantener las guardias necesarias para atender las emergencias que se registren.

ARTICULO 3º Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 795-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2016

VISTO el recurso interpuesto por Macarena BARABINO (CI 966) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Grandes Consumidores y Recursos Humanos N° 193/2016 y 13/2016 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que la trabajadora reconoce la falta endilgada en el acto impugnado que se da por reproducido, pero argumenta a modo de "descargo" que encontrándose realizando el trabajo de distribución de facturas con sus hijos menores de edad dejó apoyadas las facturas pendientes de reparto y se extraviaron del lugar en donde las había dejado, razón por la cual no pudo finalizar el reparto. Reconoce haber omitido informar lo sucedido al área a cargo. Solicita se revea el apercibimiento por afectar la sanción su economía familiar;

Que los hechos alegados por la recurrente no se encuentran acreditados. Sin perjuicio de ello los mismos no determinarían la revocación o morigeración de la sanción por cuanto la propia trabajadora reconoce haber realizado la tarea sin la debida atención y cuidado -no encontrándose admitida la realización de la labor acompañada por sus hijos menores ni resultando ello justificación suficiente-; y asimismo atento haber falseado el reporte de entrega informando que los facturas habían sido supuestamente entregadas, verificándose una clara infracción al deber de buena fe (art. 63 LCT);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Macarena BARABINO (CI 966) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Grandes Consumidores y Recursos Humanos N° 193/2016 y 13/2016 respectivamente y ratificar la sanción disciplinaria impugnada consistente en diez (15) días de suspensión, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.- La sanción se hará efectiva en días corridos en las fechas que la Gerencia de Recursos Humanos disponga y que se notificará conjuntamente con la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

RESOLUCION N° 796-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1752-C-2016 Cpo. 1 referente al: "SERVICIO DE CATEOS ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA";

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 77/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó sólo la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA” LTADA., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; según consta en Acta de Apertura de fecha 27 de Octubre de 2016 obrante a fs. 22;

Que la Gerencia de Irregularidades en el Servicio informa a fs. 35 que teniendo en cuenta que el único oferente cotiza un 20% más que el Presupuesto Oficial y ofrece una Mejora del 1%, y considerando las actuales restricciones presupuestarias de OSSE se estima conveniente solicitar una Mejora de Precios;

Que en virtud de la diferencia existente entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada y en función a lo solicitado por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, se requirió una Mejora de Precios a la Cooperativa surgiendo, según consta en acta de fecha 08 de Noviembre de 2016 (fs. 67) que la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA” LTADA mejora su oferta original aceptando el Presupuesto Oficial fijado por OSSE;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”, este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA” LTADA. por la suma total de **\$113.995,00** (PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

***ARTICULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1752-C-2016 ----- Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE CATEOS ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA**”.--*

***ARTICULO 2º:** Adjudicar el Concurso de Precios N° 77/16 a la COOPERATIVA ----- DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA” LTADA. por la suma total de **\$113.995,00** (PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----*

***ARTICULO 3:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----*

***ARTICULO 4º:** El plazo previsto para la finalización del servicio será de 90 (NOVENTA) días corridos de suscripta el Acta de Inicio de Servicio el que será automáticamente prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto.-----*

***ARTICULO 5º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----*

***ARTICULO 6º:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----*

***ARTICULO 7º:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 797-2016

*FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/11/2016*

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1771-C-16 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE DISTRIBUCION de CEDULAS NOTIFICACION Y CORTE PRESCRIPCION**”; y*

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 36 a fs. 46, ambas inclusive del citado Expediente.*

ARTICULO 2°: *Llamar a Licitación Pública N°12/16 referente al “SERVICIO DE DISTRIBUCION de CEDULAS NOTIFICACION Y CORTE PRESCRIPCION” cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1 “Antecedentes” se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.--*

ARTICULO 3°: *Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.--*

ARTICULO 4°: *Invitar a participar a las firmas del ramo.*

ARTICULO 5°: *Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N°12/16 integrada por el Sr. Mario Real, quien presidirá la misma como titular por la Gerencia Gral. de Grandes Consumidores y la C.P. Mónica Zapatera como suplente por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, el C.P. Mariano Bianchini como titular y el C.P. Rafael Príncipi como suplente, ambos por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Sutter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.*

ARTICULO 6°: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.*

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 80 Cpos. 1 a 3, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 61”- Contratación Directa Obra Pública N°15/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la contratista COOPERATIVA LA UNION LTDA.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de NOVIEMBRE de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 404);

Que a fs. 407 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 917/15 y 1302/2015 pertenecientes a la contratista COOPERATIVA LA UNION LTDA se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato - Ordenes de Pago N° 4182/2015 (fs. 380) y N° 1129/2016 (fs. 402) pertenecientes a la COOPERATIVA LA UNION LTDA de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: *Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 61”, realizada por la contratista COOPERATIVA LA UNION LTDA.*

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía
Ejecución de Contrato – Ordenes de Pago N° 4182/2015 (fs. 380) y N° 1129/2016 (fs. 402).

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 799-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 96 Cpos. 1 y 2,
correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA
DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 209”- Contratación Directa Obra Pública
N°06/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la contratista **NIEVAS JUAN ALEJANDRO.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de MAYO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y
Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 348);

Que a fs. 350 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 628/15
830/15 y 940/2015 pertenecientes a la contratista **NIEVAS JUAN ALEJANDRO** se encuentran totalmente
canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 255 (fs. 283) y las Ordenes de Pago N° 2924/2015 y N°
2926/2015 pertenecientes a la **NIEVAS JUAN ALEJANDRO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del
Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y
PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 209”, realizada por la contratista **NIEVAS JUAN ALEJANDRO.**-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía
Ejecución de Contrato – Recibo Oficial N° 255 (fs. 283) y las Ordenes de Pago N° 2924/2015 y N°
2926/2015.

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 800-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 37 Cpos. 1 y 2,
correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA
DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 24, ESCUELA
SECUNDARIA N° 42”- Contratación Directa Obra Pública N°39/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la
contratista **MAGGIO ADRIAN**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de AGOSTO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y
Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 322);

Que a fs. 323 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 62/2015
pertenece a la contratista **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN GABRIEL** se encuentra totalmente
cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Ejecución de Contrato **Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores N° 420** (fs. 320)
perteneciente a la contratista **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN GABRIEL** de acuerdo a lo establecido en el
Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA Nº 24, ESCUELA SECUNDARIA Nº 42”, realizada por la contratista **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN GABRIEL**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores Nº 420 de fecha 02/02/2016 (fs. 320).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION Nº 801-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente Nº 1396-D-14 Alc. 107 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA Nº 12”- Contratación Directa Obra Pública Nº58/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la contratista **COOPERATIVA LA UNION LTDA.**; y
CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de NOVIEMBRE de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 359);

Que a fs. 360 la Contaduría informa que la Orden de Compra Nº 1608/15 perteneciente a la contratista **COOPERATIVA LA UNION LTDA** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato - Orden de Pago Nº 978/2016 (fs. 358) perteneciente a la **COOPERATIVA LA UNION LTDA** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA Nº 12”, realizada por la contratista **COOPERATIVA LA UNION LTDA.**.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Orden de Pago Nº 978/2016 (fs. 358).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION Nº 802-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente Nº 1396-D-14 Alc. 72 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EES Nº 45”- Contratación Directa Obra Pública Nº08/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la contratista **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL.**; y
CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de AGOSTO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 332);

Que a fs. 334 la Contaduría informa que la Orden de Compra Nº 701/2015 perteneciente a la contratista **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 329 (fs. 297) perteneciente a la **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EES N° 45”, realizada por la contratista **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 329 de fecha 05/08/2015 (fs. 297).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 803-2016

**FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 45 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EPB N° 66 Y EES N° 48”- Contratación Directa Obra Pública N°54/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de AGOSTO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 327);

*Que a fs. 329 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 95/2015 perteneciente a la contratista **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL** se encuentra totalmente cancelada;*

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 38 (fs. 266) perteneciente a la **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EPB N° 66 Y EES N° 48”, realizada por la contratista **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibos N° 38 de fecha 28/01/2015 (fs. 266).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

**RESOLUCION N° 804-216
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO**

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de envíos varios a través de un transporte calificado y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario disminuir los consumos a realizar a través del sistema de Caja Chica;

Que la implementación de un Sistema de Cuenta Corriente para envíos de distinta índole resulta conveniente ya que de esa forma se centralizaría la facturación de toda la Empresa;

Que la firma EXPRESO MARPLATENSE S.R.L posee experiencia y responsabilidad para el servicio requerido y presenta a fs. 04 conformidad del Acta Acuerdo y listado de precios de los distintos servicios utilizados por OSSE;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma EXPRESO MARPLATENSE S.R.L para el servicio de envíos varios en Cuenta Corriente por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) hasta agotar el monto contratado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo para la utilización del servicio de envíos varios -----
-----en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a los Coordinadores de la Unidad Ejecutora del Plan Director -----
---2016/2019 o a quien se designe en sus reemplazos a firmar los vales de requerimiento del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar la adjudicación a la firma EXPRESO -----
----- MARPLATENSE S.R.L para el servicio de envíos varios en Cuenta Corriente por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) hasta agotar el monto contratado.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
-----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 805-2016 -----

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/11/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de envíos varios a través de un transporte calificado y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario disminuir los consumos a realizar a través del sistema de Caja Chica;

Que la implementación de un Sistema de Cuenta Corriente para envíos de distinta índole resulta conveniente ya que de esa forma se centralizaría la facturación de toda la Empresa;

Que la firma EXPRESO MARPLATENSE S.R.L posee experiencia y responsabilidad para el servicio requerido y presenta a fs. 04 conformidad del Acta Acuerdo y listado de precios de los distintos servicios utilizados por OSSE;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma EXPRESO MARPLATENSE S.R.L para el servicio de envíos varios en Cuenta Corriente por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) hasta agotar el monto contratado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo para la utilización del servicio de envíos varios -----
-----en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a los Coordinadores de la Unidad Ejecutora del Plan Director -----
---2016/2019 o a quien se designe en sus reemplazos a firmar los vales de requerimiento del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar la adjudicación a la firma EXPRESO -----
----- MARPLATENSE S.R.L para el servicio de envíos varios en Cuenta Corriente por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) hasta agotar el monto contratado.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 805-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 3 Cuerpo 01 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 2 MALLA 4 MODULO 1 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIADAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs 22 a 199 ambos inclusive del citado expediente.

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública N° 15/16 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 2 MALLA 4 MODULO 1 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**”; cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días corridos de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 15/16 integrada por el Ing. Juan Albo quien presidirá la misma como titular y el Ing. Walter Molina como suplente ambos por la Gerencia de Obras, el Arq Asier Iribarri por el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción, el C.P. Rubén Sesto como titular y la CP Laura Tauber como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 807-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 7 Cuerpo 01 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 2 MALLA 4 MODULO 2 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIADAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs 22 a 199
ambos inclusive del citado expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 16/16 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 2 MALLA 4 MODULO 2 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**”; cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días corridos de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.--

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 16/16 integrada por el Ing. Walter Molina quien presidirá la misma como titular y el Ing. Pascual Furchi como suplente ambos por la Gerencia de Obras, el Arq Asier Iriberry por el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción, la C.P. Laura Tauber como titular y el CP Ruben Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1412-I-2016 Alcance 2 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 1 MALLA 4 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs 211 a 217 y de ----- fs 29 a 198, en todos los casos ambos inclusive del citado expediente.---

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 14/16 referente a la Obra: “**RED -----DE AGUA CORRIENTE ALTO CAMET ETAPA 1 MALLA 4 - Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón**” cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días corridos de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.--

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 14/16 integrada por el Ing. Pascual Furchi quien presidirá la misma como titular y el Ing. Walter Molina como suplente ambos por la Gerencia de Obras, el Arq Asier Iriberry por el Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca de la Gerencia de Producción, la C.P. Laura Tauber como titular y el CP Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Área Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°582/16 de fecha 26 de Agosto de 2016 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 176 el Área Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la -----
-- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 810-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 825-
C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS P/EQUIPOS DESOBSTRUCTORES**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 47/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud que los valores cotizados superaban en un 91,85 % el Presupuesto Oficial, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Directorio de no adjudicar por encima del mismo, la Oficina de Compras solicitó a fs. 28 al Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes que informe las cantidades que podría reducir, indicando a fs. 29 la Jefatura del Área mencionada que se podría reducir a dos en lugar de cuatro las cantidades solicitadas en los renglones 1, 2 y 3, según lo conversado con el Sr. Presidente del Directorio;

Que a fs. 33 se solicitó una Mejora de Precios a la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.**, realizando a fs. 37 una nueva propuesta económica que asciende a \$193.133,00 la cual contempla, en conjunto, un descuento del 2,943 % de la Oferta original con cantidades reducidas, y ofreciendo, por otro lado, una alternativa para el renglón N°4 “SERVICIO RECAMBIO BOMBA ALTERNATIVA” en \$84.510 en lugar de \$154.981,00, quedando de este modo la Oferta Definitiva con cantidades reducidas para los renglones 1 a 3, en su Oferta alternativa para el renglón 4 y en su Oferta Básica para el renglón 5 en \$121.078,00, es decir un 46.85% menos que la oferta original, excediéndose del Presupuesto Oficial en un 1.9%, aclarando la firma a fs. 39 que la mejora realizada NO incluye flete quedando el mismo por cuenta y orden de OSSE. A fs. 41 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos

Rodantes informa que habiendo analizado la propuesta presentada, las alternativas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, quedando el flete por cuenta de OSSE por tener que trasladar la bomba rota de recambio y que elementos objeto de la contratación corresponden a la puesta en valor de los equipos desobstructores de la flota por encontrarnos en vísperas de la temporada estival, agregando de fs 42 a fs. 46 copias del stock disponible de los elementos en cuestión e indicando a fs. 51 que habiendo efectuado la consulta al Presidente del Directorio en relación al medio de envío de los elementos mencionados, estos serán retirados por personal del Área mencionada en el domicilio de la firma adjudicataria a fin de verificar la bomba de recambio que les será entregada;

Que si bien consta una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si bien en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Consejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 47/16 con Reducción de cantidades para los renglones 1 a 3, en su Oferta alternativa para el renglón 4 y en su Oferta Básica para el renglón 5 a la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETENTA Y OCHO (**\$121.078,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 825-C-16 Cpo.

----- 01 referente a la "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS P/EQUIPOS DESOBSTRUCTORES**".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 47/16 con Reducción de

----- cantidades para los renglones 1 a 3, en su Oferta alternativa para el renglón 4 y en su Oferta Básica para el renglón 5 a la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETENTA Y OCHO (**\$121.078,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será inmediato (Tres días hábiles de recibida la
----- Orden de Compra).-----

ARTICULO 4º: Encomendar al Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes a

----- retirar de las instalaciones de la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** los elementos adquiridos por la presente contratación, verificando asimismo las condiciones de la bomba de recambio que será entregada a OSSE por la mencionada firma.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma **LUIS J. D. SCORZA S.A.** que

----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente
----- en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 811-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1435-P-2015 Cpos. 01 a 03 y alc 6 Cpos. 01 y 02 referente al "**SERVICIO DE SOLUCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA**" – ZONA SUR"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 792/15 obrante a fs. 160 cpo 1 se adjudicó Licitación Pública N° 37/15 a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en su Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%, en la suma total de **\$9.971.726,68** (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo

requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Orden de Compra N° 1139/15 de fecha 31/08/15 (fs. 175/182 cpo 1);

Que según Resolución N° 724/16 y Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte la misma, las cuales constan a fs. 241 y 243 cpo 2 Alc. 6 del Exp 1435-P-15 respectivamente, se autoriza el reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales en el marco de la ley de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos por la suma total de **\$1.099.330,95** (PESOS UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 95/100) modificándose los valores unitarios de los distintos ítems de conexiones según se detalla en Acta Acuerdo fs. 243 y emitiéndose la correspondiente O.C. N° 794/16 (fs 247 y 248 cpo. 2 del Alc. 6 del Exp 1435-P-2015);

Que de fs. 760 a fs. 762 cpo 3 la Gerencia de Producción confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-200-125, y a fs. 765 consta su respectivo ajuste, la cual corresponde a la Ampliación de la presente contratación, por la suma total de **\$1.242.137,03**, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente, dejando constancia que dicho monto representa el 12.45% del monto contratado originalmente según Orden de Compra N° 1139/15 de \$9.971.726,68 y no supera el 20% del monto previsto en el Artículo 3 de las Cláusulas Particulares del P.B.Y.C., calculados los valores unitarios a valores resultantes del reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales según Resolución N° 724/16 y su respectiva Acta acuerdo mencionadas anteriormente (O.C. 794/16 fs 247 y 248 cpo. 2 del Alc. 6 del Exp 1435-P-2015);

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: "...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante...";

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 764 cpo 3, la misma informa que no tiene objeciones que realizar a la citada ampliación dado que no supera el límite del 20% conforme al art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 37/15, en cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente por la suma total de **\$1.242.137,03** (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la Ampliación de la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°37/15, en cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente por la suma total de **\$1.242.137,03** (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100), no excediendo el 20% del monto contratado originalmente, calculados los valores unitarios a valores resultantes del reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales según Resolución N° 724/16 y su respectiva Acta acuerdo fs. 241 y 243 cpo 2 Alc. 6 del Exp 1435-P-15, O.C. 794/16 fs 247/8 del mismo alcance.

ARTICULO 2º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 812-2016
MARIO DLL 'OLIO

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1434-P-2015 Cpos. 01 a 03 y Alc 6 Cpos. 1 y 2 referente al “**SERVICIO DE SOLUCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA**” – ZONA NORTE”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 793/15 obrante a fs. 173 se adjudicó Licitación Pública N° 36/15 a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** en su Oferta Básica con Materiales a cargo de la contratista con descuento del 3%, en la suma total de **\$9.972.494,63** (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100) con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y

cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Orden de Compra N° 1129/15 de fecha 31/08/15 (fs. 188/195);

Que según Resolución N° 725/16 y Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte la misma, las cuales constan a fs. 245 y 247 del Alc. 6 del Exp 1434-P-15 respectivamente, se autoriza el reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales en el marco de la ley de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos por la suma total de **\$1.680.904,45** (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCIENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 45/100) modificándose los valores unitarios de los distintos ítems de conexiones según se detalla en Acta Acuerdo de fs. 247 y emitiéndose la correspondiente O.C. N° 795/16 (fs 252 y 253 del Alc. 6 del Exp 1434-P-15);

Que de fs. 729 a fs. 731 la Gerencia de Producción confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-200-123, y a fs 734 consta su respectivo ajuste, la cual corresponde a la Ampliación de la presente contratación, por la suma total de **\$1.245.665,88**, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente, dejando constancia que dicho monto representa el 12,49% del monto contratado originalmente según Orden de Compra N°1129/15 de \$9.972.494,63 y no supera el 20% del monto previsto en el Artículo 3 de las Cláusulas Particulares del P.B.Y.C., calculados los valores unitarios a valores resultantes del reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales según Resolución N° 725/16 y su respectiva Acta acuerdo mencionadas anteriormente (O.C. 795/16 fs 252 y 253 cpo 2 del Alc. 6 del Exp 1434-P-2015);

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: "...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante...";

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 733, la misma informa que no tiene objeciones que realizar a la citada ampliación dado que la ampliación requerida no supera el límite del 20% conforme al art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°36/15, en cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente por la suma total de **\$1.245.665,88** (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Ampliación** de la contratación del servicio correspondiente a la -----
- Licitación Pública N°36/15, en cuarenta y cinco (45) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente por la suma total de **1.245.665,88** (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100), no excediendo el 20% del monto contratado originalmente, calculados los valores unitarios a valores resultantes del reconocimiento de mayores costos de Mano de Obra y Materiales según Resolución N° 725/16 y su respectiva Acta acuerdo fs. 245 y 247 cpo 1 Alc. 6 del Exp 1434-P-15, O.C. 795/16 fs 252/3 del mismo alcance.-----

ARTICULO 2º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----
de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin -----
-- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 813-2016

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1443-C-2016 Cpo. 1 referente a la: "**ADQUISICION VALLAS DE SEÑALIZACION DE MADERA**" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 70/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (dos) firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTADA., la cual al día de la fecha no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE y COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTADA., la

cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; según consta en Acta de Apertura de fecha 31 de Octubre de 2016 obrante a fs. 52;

Que en virtud de la diferencia existente entre el Presupuesto Oficial y la oferta más económica (25%), se requirió una Mejora de Precios a las Cooperativas oferentes surgiendo, según consta en acta de fecha 08 de Noviembre de 2016 (fs. 70) que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTADA. cotiza un valor unitario de \$260.00, mejorando la oferta oportunamente realizada y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTADA. informa que les es imposible mejorar el precio ofertado oportunamente de \$250.00 cada valla, continuando siendo la oferta más económica;

Que de acuerdo a lo encomendado por el Directorio de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial, la Oficina de Compras solicitó a fs. 65 a la Gerencia de Producción que informe las cantidades que podría reducir para la adquisición de referencia, sin perjuicio del llamado a Mejora de Ofertas. Por lo que a fs. 67 la Gerencia de Producción informa que a los efectos de adecuar lo solicitado a las condiciones presupuestarias se deberán adquirir cuatrocientas (400) vallas. Informando asimismo que ambos oferentes cumplen con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTADA. con cantidad reducida final a adjudicar de 400 unidades de VALLAS, por la suma total de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1443-C-2016
----- Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION VALLAS DE SEÑALIZACION DE MADERA".----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 70/16 a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTADA. con cantidad reducida final a adjudicar de 400 unidades de VALLAS, por la suma total de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de 10 (DIEZ) días corridos de recibida la Orden de Compra. Se deberán realizar entregas parciales no menor a CIEN (100) unidades por entrega hasta completar el total solicitado.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 814-2016

FIRMADA
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1431-C-16
Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE CARTUCHOS TONER" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 69/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, contemplándose lo informado por la Gerencia de Sistemas a fs. 21, la cual indica que se ha reducido al

máximo la cantidad de cartuchos necesarios para la normal operatoria de las áreas que los utilizan, adjuntando al respecto listado con las cantidades reducidas para su gestión (fs. 22);

Que han presentado Sobre 05 (CINCO) firmas: GRUPO NUCLEO S.A., GRANET S.A., CIA. SUDAMERICANA S.R.L., SANCHEZ GUILLERMO y HELP COPIES S.R.L.;

Que luego de analizar las ofertas presentadas, el Jefe del Departamento de Informática manifiesta a fs. 79 que la firma SANCHEZ GUILLERMO no cumple con lo solicitado en los renglones 1, 4, 9 y 11 al 20, ya que presenta cartuchos alternativos y se requieren originales. Agrega que el resto de los oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que atento a lo informado por el Jefe del Departamento de Informática (fs. 79) respecto al incumplimiento de los renglones 1, 4, 9 y 11 al 20 cotizados por la firma SANCHEZ GUILLERMO, se procedió a confeccionar cuadro comparativo de ofertas final, surgiendo que los renglones 1, 4, 9 y 11 cotizados por la firma GRANET S.A.; los renglones 12 al 19 ambos inclusive ofrecidos por la firma GRUPO NUCLEO S.A. y el renglón 20 cotizado por la firma HELP COPIES S.R.L. resultan ser segundos en orden de prelación económico respecto a los ítems desestimados de la firma SANCHEZ GUILLERMO. Asimismo, sus ofertas resultan ser convenientes a los intereses de OSSE, cumpliendo técnicamente con lo solicitado;

Que si bien para los renglones 2, 22 y 23 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios Nº 69/16 de la siguiente manera: a la firma CIA. SUDAMERICANA S.R.L. los renglones 5, 6, 7, 8, 21, 22 y 23 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$19.984,40**) con impuestos incluidos; a la firma HELP COPIES S.R.L. los renglones 3 y 20 por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$8.895,00**) con impuestos incluidos; la firma GRUPO NUCLEO S.A. los renglones 2 y 12 al 19 ambos inclusive por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO (**\$11.118,00**) con impuestos incluidos; y a la firma GRANET S.A. los renglones 1, 4, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (**\$67.654,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (**\$107.651,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$112.571,87;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1431-C-16 Cpo. ----- 01 referente a la "ADQUISICION DE CARTUCHOS TONER".-----

*ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 69/16 de la siguiente manera: a la ----- firma CIA. SUDAMERICANA S.R.L. los renglones 5, 6, 7, 8, 21, 22 y 23 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$19.984,40**) con impuestos incluidos; a la firma HELP COPIES S.R.L. los renglones 3 y 20 por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$8.895,00**) con impuestos incluidos; la firma GRUPO NUCLEO S.A. los renglones 2 y 12 al 19 ambos inclusive por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO (**\$11.118,00**) con impuestos incluidos; y a la firma GRANET S.A. los renglones 1, 4, 9, 10 y 11 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (**\$67.654,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (**\$107.651,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----*

ARTICULO 3º: El plazo de entrega se contabilizará a partir de la recepción de la Orden de ----- Compra por las firmas adjudicatarias y será de acuerdo al siguiente detalle: para la firma GRUPO NUCLEO S.A. será inmediato (3 días hábiles); para las firmas GRANET S.A. y CIA. SUDAMERICANA S.R.L. será de 15 (quince) días corridos; y para la firma HELP COPIES S.R.L. será dentro de los 7 (siete) corridos.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos renglones que superen el presupuesto oficial fijado para los mismos.

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 815-2016 FIRMADA

MARIO

DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 25/11/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1308-C-2016 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION JUNTAS DE AMPLIA TOLERANCIA P/REDES DE AGUA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 60/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (tres) firmas: I.P.L.I. S.R.L., ERRIQUENZ HNOS. S.R.L. y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, según consta en Acta de apertura de fecha 01 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 24;

Que a fs. 49 la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO presenta nota informando que por error cotizó en el Ítem 1 el precio correspondiente al rango 492-509, siendo el correcto rango 495-515 especial, a precio unitario \$14.455,92;

Que para la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO se encuentra en trámite de Resolución la vigencia de su Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE. Por lo que no correspondería dar curso a su propuesta para el presente Concurso de Precios;

Que la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa a fs. 53 que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido, a excepción de las firmas I.P.L.I. S.R.L. y ERRIQUENZ HNOS S.R.L. para el renglón 1, quedando como única oferta válida para dicho renglón la correspondiente a la firma ROCHA SEBASTIAN. Al respecto, la Gerencia de Producción manifiesta que dado lo acaecido con el proveedor ROCHA SEBASTIAN y vista la diferencia de rango entre ambas juntas cotizadas, considera finalmente que la propuesta del renglón 1 por la firma ERRIQUENZ cumple lo solicitado;

Que dado que el monto total a adjudicar supera el Presupuesto Oficial y siguiendo las políticas actuales impartidas por el Directorio, tomando en consideración la Ordenanza que estableció la Emergencia Económica, se reducirán del renglón N° 1, la cantidad de 2 unidades, quedando finalmente 6 unidades a adquirir;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Producción aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 60/16 de la siguiente manera: el renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 6 unidades) y los renglones 2 y 3, todos en su Oferta Alternativa con Bonificación especial del 10% a la firma ERRIQUENZ HNOS. S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$132.420,60) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$142.959,28;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1308-C-2016 ----- Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION JUNTAS DE AMPLIA TOLERANCIA P/REDES DE AGUA”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 60/16 de la siguiente manera: el renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 6 unidades) y los renglones 2 y 3, todos en su Oferta Alternativa con Bonificación especial del 10% a la firma ERRIQUENZ HNOS. S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$132.420,60) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma ERRIQUENZ HNOS.

----- **S.R.L.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de acuerdo al siguiente detalle: 90 (noventa) días para el Item 1 y 30 (Treinta) días para los Ítems 2 y 3. Dichos plazos correrán a partir de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 816-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/11/2016

VISTO el recurso interpuesto por Héctor Gerardo IPARRAGUIRRE (CI 443) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Planeamiento y Obras y de Recursos Humanos N° 47/16 y 40/16 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el trabajador reconoce los hechos en que se basa en el acto impugnado -que se da por reproducido-, mas solicita se deje sin efecto o se morigere la sanción aplicada atento que habrían obedecido las visitas a su domicilio durante la jornada laboral en vehículo contratado por la Empresa a situaciones familiares de enfermedad que requerían su presencia por breves momentos en su casa;

Que más allá de no encontrarse acreditadas las circunstancias alegadas, las mismas no justificarían la conducta sancionada toda vez que a fin de atender asuntos como los pretendidos, los trabajadores cuentan con diferentes permisos y/o licencias, a saber: régimen de permisos de hora (Res. 183/86); licencia por atención de familiar enfermo (Art. 18 CCT 57/75); o incluso justificación de inasistencias por razones particulares (Art. 8º Régimen de Asistencia y Puntualidad, Anexo I Res. 974/13);

Que la sanción dispuesta resulta proporcional a la falta cometida;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRA SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Héctor Gerardo IPARRAGUIRRE (CI 443) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Planeamiento y Obras y de Recursos Humanos N° 47/16 y 40/16 respectivamente y ratificar la sanción disciplinaria impugnada consistente en un (1) día de suspensión, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.- La medida se hará efectiva en días corridos en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, y que deberá ser comunicadas conjuntamente con la notificación de la la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 817-2016

FIRMADA

MARIO DELL
'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/11/2016

VISTO el recurso interpuestos por Jeremías Luis ANTUNEZ CAPELLA (CI 1105) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Grandes Consumidores N° 600/16 y 15/16 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Anexo II, Res. N° 974/13);

Que el recurrente alega que la medida adoptada resulta improcedente y excesiva, afirmando que se desempeña con responsabilidad, cuidando y conservando vehículos y herramientas de trabajo, que el siniestro que protagonizó el día 09/06/2016 fue resultado de una

maniobra que debió realizar para evitar colisionar con un motociclista y causar un daño mayor, para concluir que se trató de un accidente y no de una negligencia de su parte;

Que no ofrece prueba que acredite los hechos que invoca y, que la eventual imprudencia de un motociclista no eximiría de responsabilidad al trabajador considerando que es una situación frecuente y que para conjurar el hipotético siniestro al que alude tendría que haber adoptado una medida de precaución adecuada (v. gr. frenar o disminuir la velocidad), pues el conductor tiene el deber de circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito y cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito (art. 39, ley nacional 24.449, aplicable cf. art. 1, ley provincial 13.927), obligación se acrecienta si, como en el caso, quien maneja el rodado es un chofer profesional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Jeremías Luis ANTUNEZ ----- CAPELLA (CI 1105) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Grandes Consumidores N° 600/16 y 15/16 respectivamente. La medida, consistente en diez (10) días de suspensión, se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 818-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/11/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas administrativas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Sra. MALGOR, Brenda (DNI 33.273.577), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22.613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en la Gerencia ----- de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales a la Sra. MALGOR, Brenda (DNI 33.273.577) CI N°1218, desde el 01/12/16, en la Función A-01 (“Administrativo”), Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su

jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, a la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION Nº 819-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/11/2016

Visto las tareas que se vienen desarrollando en la “Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar”, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las tareas que allí se desarrollan y las bajas producidas en la Planta de Pretratamiento, se torna necesaria la incorporación de personal;

Que los Sres. DALPRATO Germán Emanuel Alejandro (DNI 34.518.596) y PASO Sergio Mauricio (DNI 32.814.884), reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas, atento a los antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la presente contratación se encuentra incluída dentro del cupo autorizado por Ordenanza Nº 22613 de fecha 04/04/2016 s/Decreto 0623/16;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándolos en la Función P-03 (“Peón”) Clase I, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, con un régimen de guardia rotativa de tres turnos;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en la Planta -----de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar”, desde el 01/12/16, a los Sres. DALPRATO Germán Emanuel Alejandro (DNI 34.518.596) CI Nro. 1219 y PASO Sergio Mauricio (DNI 32.814.884) CI Nro.1220, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, con un régimen de guardia rotativa de tres turnos.-----

ARTÍCULO 2º: Las personas nombradas en el art 1º deberán desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, a la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar”.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION Nº 820-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/11/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefe de Mesa General de Entradas, dependiente de la Gerencia de Gestión y Proyectos Especiales, CASTILLO, Ana María (CI N° 327), Función P-07, Clase XV y;

CONSIDERANDO

Que la Sra CASTILLO, Ana María (CI N° 327), se ausentará por el período comprendido entre el día 14 de noviembre de 2016 al 02 de diciembre de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización del Área;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia;

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”);

Que la persona propuesta para la atención y firma del despacho de la misma es el agente MEDIAVILLA HERNANDEZ, Vanesa (CI N°1043), Función MOPF (“MEDIO OFICIAL POLIFUNCIONAL”), quién reúne las condiciones para cumplir con dicho reemplazo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente MEDIAVILLA HERNANDEZ, Vanesa (CI N°1043), Función MOPF (“MEDIO OFICIAL POLIFUNCIONAL”), en la Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”), en la atención y firma del Área Mesa General de Entradas, dependiente de la Gerencia de Gestión y Proyectos Especiales, por el período comprendido entre el día 14 de noviembre de 2016 al 02 de diciembre de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda Cúmplase.

RESOLUCION N° 821-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/11/2016

VISTO el recurso interpuesto por Macarena BARABINO (CI 966) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Grandes Consumidores y Recursos Humanos N° 193/2016 y 13/2016 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que la trabajadora reconoce la falta endilgada en el acto impugnado que se da por reproducido, pero argumenta a modo de “descargo” que encontrándose realizando el trabajo de distribución de facturas con sus hijos menores de edad dejó apoyadas las facturas pendientes de reparto y se extraviaron del lugar en donde las había dejado, razón por la cual no pudo finalizar el reparto. Reconoce haber omitido informar lo sucedido al área a cargo. Solicita se revea el apercibimiento por afectar la sanción su economía familiar;

Que los hechos alegados por la recurrente no se encuentran acreditados. Sin perjuicio de ello los mismos no determinarían la revocación o morigeración de la sanción por cuanto la propia trabajadora reconoce haber realizado la tarea sin la debida atención y cuidado -no encontrándose admitida la realización de la labor acompañada por sus hijos menores ni resultando ello justificación suficiente-; y asimismo atento haber falseado el reporte de entrega informando que los facturas habían sido supuestamente entregadas, verificándose una clara infracción al deber de buena fe (art. 63 LCT);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Macarena BARABINO (CI 966) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Grandes Consumidores y Recursos Humanos N° 193/2016 y 13/2016 respectivamente y ratificar la sanción disciplinaria impugnada consistente en diez (15) días de suspensión, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.- La sanción se hará efectiva en días corridos en las fechas que la Gerencia de Recursos Humanos disponga y que se notificará conjuntamente con la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.
RESOLUCION N° 822-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/11/2016

*Visto la nota publicada por el portal de noticias web “0223” el 28 de noviembre de 2016; y
CONSIDERANDO*

Que en dicha publicación se informa que el día 26 de noviembre de 2016 en calle Martín Rodríguez casi Güemes, un niño de cuatro años cayó dentro de una boca de tormenta que no se encontraría en condiciones adecuadas, sufriendo raspones en sus piernas y brazos;

Que es menester instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo por el hecho expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante a Jonás MARTIN (CI 872).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.
RESOLUCION N° 823-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

BOLETIN 2365 FECHA 20-12-2016		
	Resoluciones de EMTUR	2 a 12
	Resoluciones de OSSE	12 a 170
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION		
	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	